



ACTA NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (05-2023). En la Ciudad de Guatemala a las ocho horas (08:00), del día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se inicia la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 04-2023

Se procede a dar lectura al Acta No. 04-2023, misma que es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones. -----



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Me abstengo de votar por estar en la sesión anterior y que además la sesión anterior no cumple con la normativa interna de la C.S.U.”.**

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, hace referencia a una nota enviada por su persona, al Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 08 de marzo del presente año, en la cual solicitó incluir en la presente agenda 6 puntos, los cuales indica a continuación: a) Solicitud de Dispensa por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el nombramiento de la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la facultad en mención, presentada a principios de noviembre del año 2022; b) Solicitud de Dispensa por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el nombramiento del Director del Instituto de Investigaciones de la facultad en mención, presentada a principios de noviembre del año 2022; y, c) Solicitud de Dispensa por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el nombramiento de la Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal (LARRSA) de la facultad en mención; d) Solicitud para la creación del Departamento de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada hace más de dos meses; e) La elección del Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, f) La solicitud de autorización de la convocatoria a elecciones para el primer semestre en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Continúa expresando el referido consejero que, de no ser posible la inclusión de los puntos solicitados, se indique el estado del proceso de estos y cuál es el impedimento para agendarlos.
- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, indica que efectivamente el consejero Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, envió una nota en la cual solicita agendar en sesión del Consejo Superior Universitario 6 puntos, de los cuales manifiesta que, el estado del proceso correspondiente es el siguiente: a) De la



solicitud de Dispensa por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el nombramiento de la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la facultad en mención indica: el expediente se trasladó con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el 27 de febrero de 2023 para el seguimiento correspondiente, asimismo, se envió la Referencia SG 155-03-2023 de fecha 09 de marzo de 2023 al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Lic. Rodolfo Chang Shum, indicando el estado de la gestión...

- Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariuegos Biolis, interviene para indicarle respetuosamente al Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar que, corresponde al Decano de la Facultad o a un representante de los profesores, solicitar información sobre las solicitudes enviadas a la Secretaría General, asimismo, le indica que el expediente de la solicitud de dispensa en mención, ingresó incompleto por parte de la facultad solicitante por lo que, solicita la intervención de la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, para que indique, qué requisitos le hacen falta al expediente y el mismo pueda ser puesto a consideración del Consejo Superior Universitario.
- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, continúa indicando el estado de las otras solicitudes planteadas por el consejero Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar: b) De la solicitud de Dispensa por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el nombramiento del Director del Instituto de Investigaciones en Ciencia Animal y Eco Salud de la facultad en mención: por medio de la Referencia SG 732-11-2022 del 28 de noviembre de 2022, se adjuntó el OFICIO DGF No. 1597P-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, firmado por el Lic. Romario Edilzón Garniga Sarceño - Profesional de la Dirección General Financiera- con el visto bueno del Director General Financiero, Dr. Abraham González Lemus, esto con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Asimismo, se envió la Referencia SG 156-03-2023, de fecha 09 de marzo de 2023, dirigida al Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad en mención, indicando el estado de la gestión; c) De la solicitud de Dispensa por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el nombramiento de la Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal (LARRSA) de la facultad en mención: por medio de la Referencia SG-731-11-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, se adjuntó el OFICIO DGF No. 1598-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, firmado por el Lic. Romario Edilzón Garniga Sarceño -Profesional de la Dirección General Financiera- con el visto bueno del Director General Financiero, Dr. Abraham González Lemus, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Asimismo, se envió la Referencia SG 154-03-2023, de fecha 09 de marzo de 2023, dirigida al Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad en mención, indicando el estado de la gestión; d) Del documento denominado "Evaluación de la situación actual y propuesta de manejo de los Bienes Inmuebles que la Universidad de San Carlos de Guatemala posee en propiedad y copropiedad: por medio de la Providencia SG No. 10-01-2023 de fecha 13 de enero de 2023, se trasladó el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Coordinadora de la Comisión de Bienes



Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala; e) De la elección del Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala: por medio de la Providencia SG No. 1021-10-2022 de fecha 6 de octubre de 2022, se trasladó el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre el cual se está solicitando información a la Junta Directiva de la facultad en mención; y, f) De la solicitud de autorización de la convocatoria a elecciones para el primer semestre en la Universidad de San Carlos de Guatemala: no obra oficio alguno que hubiese enviado el Sr. consejero Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, sin embargo, continúa expresando el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, que, en varias ocasiones se ha conocido en el Consejo Superior Universitario que las condiciones actuales no son oportunas para aprobar la referida convocatoria.

- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, indica que realiza el requerimiento de las dispensas, debido a que los profesionales propuestos para los nombramientos -cada uno en el ámbito de su competencia- pertenecen al Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, quienes le han comentado que existe un atraso con los expedientes. Asimismo, solicita el referido consejero que se pronuncien las autoridades de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al respecto. Indica también al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, que su actuar es con la finalidad de apoyar a los miembros del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala y profesores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quienes solicitan el apoyo.
- Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, solicita a quien corresponda, indicar qué requisitos le hacen falta al expediente en mención, para completarlo y que el Consejo Superior Universitario resuelva al respecto a la brevedad posible.
- Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, indica que en la Dirección a su cargo, se recibieron dos solicitudes de dispensa, de las cuales, los expedientes se encuentran incompletos. Indica también que, la Dirección en mención ha realizado oportunamente los requerimientos a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Específicamente en la solicitud de Dispensa para el nombramiento de la señora Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, expresa la Directora de Asuntos Jurídicos que, se envió la Providencia No. 031-2023, en la cual se solicita primeramente, que se adjunte al expediente, el punto resolutivo donde la Junta Directiva solicita la dispensa, y realiza el nombramiento de la Directora, ya que, la Junta Directiva es la autoridad nominadora y el Consejo Superior Universitario no puede dispensar un requisito si no lo ha solicitado la autoridad nominadora; segundo, indica la Directora de Asuntos Jurídicos, que en el expediente no se establece cuál es el requisito que la profesional propuesta incumple, el cual, el Consejo Superior Universitario debe dispensar, por lo que, la Dirección de Asuntos Jurídicos para realizar un análisis jurídico de la dispensa, debe conocer cuál es el requisito que se incumple. En cuanto a la solicitud de dispensa para contratar al Dr. Juan Carlos Valdez Sandoval, indica la señora Directora de Asuntos Jurídicos, que, la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del Sr. Secretario General, solicitó a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, dos elementos; Continúa expresando que, la solicitud de dispensa va enfocada a



dos períodos de tiempo de la manera siguiente: a) solicitan la dispensa por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, y en este caso, por hallarnos en el año 2023, se requiere una autorización especial del Consejo Superior Universitario, ya que, luego de acreditar que se han prestado los servicios en el segundo semestre de 2022, se debe contar con una autorización, ya que, es un gasto de 2022, para pagarse en el 2023 y dicha autorización aun no se posee, ni el pronunciamiento de la Dirección General Financiera en ese sentido. b) Solicitan la dispensa por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la cual aún no se cuenta con el Dictamen de la Dirección General Financiera, el cual es la parte previa para que la Dirección de Asuntos Jurídicos, pueda determinar si procede una dispensa, y se establezca que, sí existen las condiciones presupuestarias para poder otorgarla. Finaliza su intervención la señora Directora de Asuntos Jurídicos, indicando que en ese sentido se devolvieron las solicitudes de dispensa a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

2. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, indica que enviará por escrito lo expresado en la sesión, manifestando que, a veces no se deja constancia en las actas respectivas sobre las intervenciones y no se les brindan los audios con relación a las mismas. Continúa expresando que, enviará un informe con relación a la presente situación y los tiempos, para que pueda ser conocido en la próxima sesión e indica que lo referente a la dispensa de la señora Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ya se respondió, por lo que refiere que, si se pudiera presentar el día de hoy, ya está la respuesta dirigida al Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, indica que, es de su conocimiento que al compañero Camilo García, recientemente se le otorgó un amparo para que pudiera ser restituido al Consejo Superior Universitario y como tal, a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Expresa que es de su conocimiento que, el referido amparo se hizo una "contraparte a la Corte de Constitucionalidad". Agrega que, es de su conocimiento que el Juzgado, al ver que no se acató la orden relacionada, inició una investigación penal y, expresa, a su consideración, que por los efectos jurídicos que posteriormente puedan derivar de la presente sesión, solicita que se pueda incluir un documento ingresado por su persona en conjunto, al cual se le asignó el No. de ingreso 299-2023, relacionado con "un informe de la ejecución por parte del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala" referente a la resolución de amparo 01042-2023-00127 OFICIAL II, MEMORIAL 1004, del Juzgado Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil, Constituido en Tribunal de Amparo, de fecha 20 de febrero de 2023. Indica que, respecto al punto TERCERO, inciso 3.1 de la presente agenda, tiene claridad que el Departamento de Registro y Estadística actualmente no tiene la capacidad de certificar que los profesionales votantes en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, sean egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con las normas aplicables. Agrega que su intervención en la sesión anterior, fue referente al Vocal II, ya que, se llevó a cabo la elección con profesores titulares de la Facultad de Agronomía, de quienes se cuenta con un Registro Personal y expresa que no considera difícil poder certificarlo, pues a la fecha, los



profesores siguen devengando un salario, realizando actividades dentro de la facultad y de parte de estos, es posible poder determinar que fueron profesores titulares quienes llevaron a cabo la elección. Recalca que, a su parecer no es importante conocer en este momento el punto relacionado con el Vocal III. Continúa expresando que, desde la segunda sesión ordinaria del presente año, ha mencionado el tema del nombramiento de los Representantes Titular y Suplente por parte de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda De León" ante la Junta Electoral Universitaria, y manifiesta que no se les ha dado posesión del cargo e indica que, considera que se está privando el derecho del sector estudiantil en cuanto a tener representantes en la Junta Electoral Universitaria por lo que, nuevamente solicita se le brinde información sobre el proceso. Para concluir su intervención, solicita someter a consideración del Consejo Superior Universitario, sobre si el primer punto solicitado se incluye en la presente agenda, en virtud de que, en otras sesiones se ha realizado, y fundamenta su solicitud en el derecho constitucional de igualdad, refiriendo el artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, con relación a lo expresado por el Lic. Rodolfo Chang Shum, sobre el expediente que fue respondido y enviado a su persona, indica que, aún no ha ingresado a la Secretaría General e indica que los referidos expedientes fueron enviados a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en las siguientes fechas: a) Solicitud de Dispensa para el nombramiento de la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, enviado el 27 de febrero de 2023. Indica que posteriormente, cuando ingresó el oficio del Lic. Osmín Pineda, se realizó un recordatorio a la facultad referida con fecha 09 de marzo de 2023; b) Solicitud de Dispensa para el nombramiento del Director del Instituto de Investigaciones en Ciencia Animal y Eco Salud, el primer oficio fue enviado el 28 de noviembre de 2022, posteriormente cuando ingresó el oficio del Lic. Osmín Pineda, se realizó un recordatorio a la facultad referida con fecha 09 de marzo de 2023; y, c) Solicitud de Dispensa para el nombramiento de la Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal (LARRSA), el primer oficio fue enviado el 28 de noviembre de 2022 y, cuando ingresó el oficio del Lic. Osmín Pineda, se realizó un recordatorio a la facultad referida con fecha 09 de marzo de 2023 y a la presente hora, indica el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que no se ha recibido ninguno de los expedientes.

Con relación a las solicitudes realizadas por el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, a) Expresa el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que el jueves 16 de marzo a las 23:22 horas, ingresó un documento al correo electrónico de la Secretaría General, al cual se permite darle lectura:

*"Licenciado
Luis Cordón
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Reciba un cordial saludo de los abajo firmantes, todos miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



El motivo de la presente es para solicitar la inclusión de un punto en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario a celebrarse el 17 de marzo del 2023, dicha solicitud la hacemos con base en el artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, que indica: "Podrán mocionar ante el Consejo con el fin de que se adopte resolución en los asuntos discutidos, verbalmente; pero cuando desearan presentar una moción sobre asuntos no comprendidos en la orden del día, deberán hacerlo por escrito y presentarla a la Secretaría de la Universidad, con la debida anticipación", siendo el punto siguiente: **Informe de la ejecución por parte del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la resolución de AMPARO 01042-2023-00127 OFICIAL 2º MEMORIAL 1004. Del JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO. GUATEMALA, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, respecto al estudiante y representante estudiantil por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Adrian Camilo García Flores.**

Esta solicitud también la fundamentamos en el Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece: "Los habitantes de la República a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a transmitir las y deberá resolver conforme a la ley" y el inciso "a" del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que determina que: "El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad", y por tal razón creemos importante darle cumplimiento a los establecido por el honorable Juzgado Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil, en aras de no incurrir en una desobediencia constitucional.

Sin más que agregar

Consejero Edgar Eduardo Parada
Consejera Ana Veronica Carrera Vela
Consejero Marco Vinicio De la Rosa Montepeque
Consejero Roberto Cáceres Staackmann
Consejero y Decano Lic. Rodolfo Chang
Consejero Wider R. Santos
Consejera Ana Sofía Cardona"

Indica el Sr. Secretario General que considera una imprudencia e ilegalidad, someter la referida solicitud a consideración del Consejo Superior Universitario, toda vez que, se refiere a una Acción Constitucional de Amparo, siendo un expediente judicial que sobrepasa los límites y funciones del Consejo Superior Universitario, derivado de que éste funciona en el ámbito del derecho administrativo, no así en el ámbito judicial, el cual le compete única y exclusivamente al Organismo Judicial. Continúa expresando que, en el expediente, en concreto solamente hay dos sujetos procesales, y los dos sujetos procesales que obran dentro del expediente son: el señor Adrian Camilo García Flores y su servidor Luis Fernando Cordón Lucero, con nombre y No. de Documento Personal de Identificación. Expresa que, ello quiere decir que, no es prudente que sea conocido por el Consejo Superior Universitario, ya que, la Universidad de San Carlos de Guatemala no ha sido notificada porque



no es parte en el proceso, de igual manera, no es parte en el proceso, el Consejo Superior Universitario. Continúa expresando que derivado de ello, es importante indicar que, por una sanidad procesal no es procedente emitir opinión sobre las actuaciones del amparo, ya que, entorpecería la buena marcha de la Acción Constitucional. Agrega que, al ser la autoridad reprochada, tiene el deber de evitar con sus opiniones, obstaculizar los actos procesales; de tal cuenta, recomienda que quienes tienen interés, se constituyan como terceros interesados en el amparo.

b) Con relación a lo mencionado por el consejero Edgar Eduardo Parada Villalta, referente al punto TERCERO, inciso 3.1 de la presente agenda, indica el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala que, si lo considera a bien el Consejo Superior Universitario, el punto se puede retirar de la agenda, en virtud que el consejero solicitante, ha manifestado que comprende que no es posible tener acceso a los padrones del Departamento de Registro y Estadística, para poder establecer que los profesionales votantes son egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

c) Con relación al tema del nombramiento de los Representantes Titular y Suplente por parte de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda De León" ante la Junta Electoral Universitaria, indica que tanto el Dictamen como la referencia de Secretaría General, ya obran en la Junta Electoral Universitaria, por lo que, considera que los miembros de esta, están próximos a conocer las representaciones para posteriormente convocarlos conforme a derecho.

- Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, indica que, si el Consejo Superior Universitario está de acuerdo y no tiene objeción, se retira de agenda el punto TERCERO, inciso 3.1 y, expresa que en el caso de la Asociación de Estudiante Universitarios (AEU), con anterioridad su persona presidió la Junta Electoral Universitaria y hace ver que, la Asociación de Estudiante Universitarios (AEU) envía las propuestas de quienes sustituyen los cargos, por lo que solicita a los integrantes de la Junta Electoral Universitaria presentes en el Consejo Superior Universitario, informar a la brevedad posible al respecto y presentarlo en la próxima sesión en el apartado de informes para que el Consejo Superior Universitario, se dé por enterado.
- 4. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita información sobre una impugnación en contra de un normativo, presentada por tres docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, a quienes indica que, se les violentan los derechos laborales, siendo los profesionales siguientes: Dr. Carlos Alberto Guevara, Dr. Juan Hernández y Dr. Pablo de León. Asimismo, solicita dar el trámite correspondiente para que el expediente pueda ser conocido por el Consejo Superior Universitario.
- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica que el día de ayer, jueves 16 de marzo de 2023, ingresó la documentación por parte de la Facultad de Ciencias Médicas, debido a que es el primer paso para el trámite de un recurso. El día en mención, el expediente se trasladó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que evalúe el caso y determine si se corre audiencia a las partes.
- 5. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, indica que la Junta Directiva de la Facultad a la que representa, solicitó una dispensa para contratar a profesionales como Coordinadores en



la Escuela de Estudios de Postgrado y que es de su conocimiento que el expediente se encuentra completo, por lo que solicita se pueda agregar en la presente agenda.

- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica que lo anterior es correcto y que el Sr. Rector instruyó darle prioridad al tema de las dispensas debido al atraso que ocasiona en todas las Unidades Académicas. También indica que, es uno de los puntos que se propondrá incluir en la presente agenda como punto nuevo para un mejor desempeño en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 6. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, indica que como parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha estado teniendo acceso a cierta información que ha circulado por parte del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al “incumplimiento” del Pacto Colectivo o al cierre de negociaciones con el Pacto Colectivo, por lo que, se está iniciando un proceso de huelga ante los juzgados. Continúa expresando que, en las exposiciones del referido Sindicato, se ha indicado que el Consejo Superior Universitario no ha querido negociar. Manifiesta también que, durante el tiempo de su estadía en el Consejo Superior Universitario, solo se ha aprobado una comisión de diálogo, sin embargo, no se ha recibido ninguna información sobre si el Consejo Superior Universitario ha dado las directrices de la negociación o qué se ha aprobado y que no al respecto. Por lo que, solicita que se brinde información sobre el proceso de negociación de diálogo, ya sea en esta sesión o en la próxima.
- Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, instruye al Señor Secretario General, para que se presente el referido Informe en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario.
- 7. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, indica que en la sesión No. 03-2023, se acordó que, en la primera sesión del mes de marzo, la División de Administración de Recursos Humanos debía presentar los resultados y propuestas del sondeo de información a las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre cómo éstas previenen y erradican el acoso sexual y qué controles utilizan. Sin embargo, en la presente agenda no se encuentra información al respecto, por lo que, consulta si ya se cuenta con la información requerida o cuáles serán las medias a tomar, en vista de que la División en mención ha presentado atrasos y no ha mostrado avance en la situación.
- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica que el día de ayer, jueves 16 de marzo del corriente año, ingresó a la Secretaría General, información por parte de la División de Administración de Recursos Humanos, respecto a la solicitud inicial planteada por el consejero Sr. Wider Rolando Santos Chingo, la cual fue trasladada el mismo día a la Dirección de Asuntos Jurídicos para obtener el dictamen correspondiente para que, la propuesta realizada no riña con la legislación ordinaria.
- 8. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita: a) La inclusión en la presente o próxima agenda, el informe que ha solicitado a la Comisión de Bienes Muebles, con la finalidad de acelerar el proceso de la salida de los bienes que se tienen a cargo y en vista



de que muchos de éstos se encuentran en desuso o en estado obsoleto. Continúa expresando que había solicitado que se diera un trato preferencial para aquellos trabajadores que están por jubilarse y que los bienes no sean un impedimento en el proceso. b) Un informe a la Comisión de COVID-19, en el que se indique, el estado actual de las disposiciones que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha emitido, para poder adecuarlas en las Unidades Académicas. Ello derivado de que, es de su conocimiento que el Sr. Presidente de la República de Guatemala ha indicado que ya no es obligatorio el uso de las mascarillas en algunas circunstancias, y teniendo en cuenta que, muchos de los salones de clase son muy limitados en cuanto a espacio, principalmente en el interior de la República, en los Centros Regionales Universitarios, donde aún se estaría limitando la presencialidad, ante ello la necesidad de cambiar los lineamientos que hasta la fecha se han instruido por el Consejo Superior Universitario y los cuales son supervisados por Auditoría Interna.

- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, respecto al tema sobre el informe de la Comisión de Bienes Muebles, indica que tuvo a bien reunirse con el Coordinador y dos miembros más de la referida Comisión, la cual se encuentra trabajando en el análisis de todas las propuestas enviadas, incluyendo varias realizadas por el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para poder determinar y presentar dicho análisis ante este Consejo Superior Universitario. En el caso referente a los jubilados, continúa expresando que actualmente presenta problemas debido a la posible usurpación agravada que está sufriendo el Campus Central, no así al reglamento vigente.
- 9. Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, con la finalidad de desarrollar el buen funcionamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de 11 puntos, los cuales reúnen los requisitos para ser conocidos y fueron recibidos dentro del tiempo pertinente, siendo éstos: a) Informe de la Dirección General Financiera sobre la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022; b) Solicitud de dispensa de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; d) Solicitud de dispensa de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; e) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; f) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sololá, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; g) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; h) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sacatepéquez, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; i) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de Totonicapán, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; j) Solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Superior Universitario para tomar las medidas legales correspondientes para los integrantes de la Junta Directiva que se han ausentado a las sesiones convocadas desde el 21 de febrero de 2023, afectando el desenvolvimiento de la unidad académica; y,



- k) Solicitud de la Directora General de Investigación para modificar el Punto CUARTO del Acta No. 28-2019 de sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2019, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
10. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Representante Docente de la Facultad de Odontología, indica que se une a los siete consejeros que solicitaron incluir en la presente agenda el punto referente al estudiante Adrian Camilo García Flores, debido a que manifiesta que existe una orden de juez competente. Manifiesta que, debe darse la atención respectiva, pues a su parecer, la opinión pública a nivel nacional está pendiente de las medidas inmediatas del Consejo Superior Universitario. Continúa indicando que, en las elecciones pasadas, hubo una orden de juez competente que, según la asesoría jurídica se cumplió a cabalidad, por lo que considera que en este momento se está parcializando la situación cuando existe una orden del Juzgado Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil.
- Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, le indica que el tema ya fue conocido y se concluyó lo siguiente, primero: la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Consejo Superior Universitario, no son parte en el proceso, por lo que no han sido notificados; segundo: existen dos personas involucradas en el proceso, el señor Adrian Camilo García Flores y el abogado Luis Fernando Cordón Lucero. Finaliza indicando que como Universidad de San Carlos de Guatemala no se debe litigar por lo que circula en las redes sociales.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	6
3	Abstenciones	1
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

- Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***"Vote de no aprobar la agenda por no tener la papelería disposición, de ingresar puntos importantes sin la papelería correspondiente y además por no permitir el caso del Estudiante Camilo Garcia. como lo indica la sala correspondiente"***.
- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***"En relación al punto SEGUNDO de la agenda propuesta, el Licenciado Osmín Pineda Melgar, representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala solicita que se atienda el contenido de la nota enviada al secretario general el día 8 de marzo, en donde NUEVAMENTE requiere que se incluyan dentro de la agenda de la sesión los puntos siguientes:***
 - Expediente de solicitud de dispensa presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para nombrar a la directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.***



2. Expediente de solicitud de dispensa presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para nombrar al director del Instituto de Investigaciones de la Facultad.
3. Expediente de solicitud de dispensa presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para nombrar a la directora de LARRSA de la Facultad.
4. Expediente para la creación del Departamento de Bienes Inmuebles de la USAC.
5. Expediente de la elección del Vocal I de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina.
6. Convocatoria a elecciones del primer semestre para las diferentes Unidades Académicas de la USAC.

De no ser posible, como miembro del CSU necesito que se documenten las razones por las cuales no procede la inclusión de cada uno de los seis puntos. En vista de que no fue atendida mi solicitud, razono mi voto en el sentido de no aprobar la agenda”.

3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razono su voto *“Mi voto es abstención, pues si bien, la misma contiene los puntos enviados con anterioridad se agregaron el doble de puntos, aunque la mayoría son de carácter administrativo (dispensas) no puedo votar ya que no he tenido el tiempo de leer con detenimiento los puntos y así votar en con conocimiento sobre ellos”.*

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

- 3.1 **REFERENCIA DAJ No. 210-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud realizada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario, para incluir en punto de agenda de próxima sesión del Consejo Superior Universitario, el nombramiento del Representante de la Vocalía III, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.**

Con la venia del Consejo Superior Universitario, el presente punto se retira de agenda, en virtud que, el consejero solicitante, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante este Consejo Superior Universitario indica que, ya es de su conocimiento la información respectiva. -----

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

- 4.1 **INFORMES PRESENTADOS**

- 4.1.1 **Oficio identificado como REF.D.CONTA.0131-2023 del Departamento de Contabilidad, mediante el cual, se hace de conocimiento del Consejo Superior Universitario, que se concluyó satisfactoriamente el proceso de Cierre Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF.D. CONTA.0131-2023 del Departamento de Contabilidad, mediante el cual, se hace de conocimiento del Consejo Superior Universitario, que se concluyó satisfactoriamente el proceso de Cierre Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022. Al respecto, el Departamento de Contabilidad presenta lo siguiente: -----



“Guatemala, 28 de febrero de 2023

Señor
Secretario General
Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus actividades profesionales.

Por medio de la presente, se hace de conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, que el Departamento de Contabilidad de la Universidad, concluyó satisfactoriamente el proceso de Cierre Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022, y por consiguiente, la elaboración de los estados financieros de acuerdo con el Manual y Nomenclatura Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado sobre el oficio identificado como REF.D. CONTA.0131-2023, del Departamento de Contabilidad, referente a la conclusión satisfactoria del proceso de Cierre Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022 y, por consiguiente, la elaboración de los estados financieros de acuerdo con el Manual y Nomenclatura Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

4.1.2 OFICIO DGF No. 276D-2023 de la Dirección General Financiera, mediante el cual remite “Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022”.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 276D-2023 de la Dirección General Financiera, mediante el cual remite “Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022”. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----



"Guatemala, 15 de marzo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

*Por este medio me dirijo a usted, para trasladar la Referencia D.P. OF. 191-2023 del Departamento de Presupuesto, de fecha 15 de marzo de 2023, en relación a remitir el **"Informe de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022"**, y la vez, se solicita que el mismo sea de conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, para su discusión y aprobación.*

*Derivado de lo anterior, y en cumplimiento al numeral 3 y 10.3 de las Normas que Regulan a Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atentamente, esta Dirección General traslada el **"Informe de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022"**, para que sea de conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, para su discusión y aprobación.*

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"





INFORME DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA EJERCICIO FISCAL 2022

De conformidad con numeral 3 y 10.3 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala se presenta a la Dirección General Financiera para que sea sometido a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario, el Informe de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos inicial de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2022 fue aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario según Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02- 2022 por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL, CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.2,340,321,178.00)**, distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario: Un mil novecientos ochenta y un millones quinientos setenta y un Mil novecientos cuarenta y tres quetzales exactos (Q.1,981,571,943.00) y Régimen Especial: Trescientos cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cinco quetzales exactos (Q.358,749,235.00).

Cuadro 1
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Presupuesto General de Ingresos y Egresos
 Ejercicio Fiscal 2022
 (Cifras en Quetzales)

Concepto	Apertura 2021	Apertura 2022	Variación	%
Régimen Ordinario	2,384,751,655.00	1,981,571,943.00	-403,179,712.00	-20.35
Régimen Especial	183,179,516.00	358,749,235.00	175,569,719.00	48.94
Total	2,567,931,171.00	2,340,321,178.00	-227,609,993.00	28.59

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

El cuadro anterior refleja una disminución del 20.35% del presupuesto asignado para el Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2022 en relación al año 2021, en parte derivado de las disminuciones en la programación de los aportes constitucionales y, el Régimen Especial tiene un aumento en la asignación presupuestaria del 48.94% para el año 2022.

En el cuadro siguiente se observa que del Régimen Especial se realizaron traslados por un valor de tres millones novecientos cuarenta mil quinientos treinta y un quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q.3,940,531.44) al Régimen Ordinario, lo que indica que dichos saldos corresponden a proyectos autofinanciables los cuales pasaron a formar parte del funcionamiento de las distintas Unidades Ejecutoras, en atención a requerimientos presentados a la Dirección General Financiera.



Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignado	Ampliaciones		Vigente
		Adición	Disminución	
Régimen Ordinario				
Ingresos	1,981,571,943.00	196,348,815.44	0.00	2,177,920,758.44
Egresos	1,981,571,943.00	200,289,346.88	0.00	2,181,861,289.88
Diferencia	0.00	-3,940,531.44	0.00	-3,940,531.44
Régimen Especial				
Ingresos	358,749,235.00	227,884,529.74	0.00	586,633,764.74
Egresos	358,749,235.00	223,943,998.30	0.00	582,693,233.30
Diferencia	0.00	3,940,531.44	0.00	3,940,531.44
Total Presupuesto				
Total Ingresos	2,340,321,178.00	424,233,345.18	0.00	2,764,554,523.18
Total Egresos	2,340,321,178.00	424,233,345.18	0.00	2,764,554,523.18
Diferencia	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

El cuadro anterior refleja un Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente de Q.2,764,554,523.18 para el Ejercicio Fiscal 2022, integrado por un presupuesto de ingresos del Régimen Ordinario de Q. 2,177,920,758.44; presupuesto de egresos vigente de Q.2,181,861,289.88 y, del Régimen Especial presupuesto de ingresos vigente de Q.586,633,764.74 y presupuesto de egresos vigente de Q.582,693,233.30.

A) REGIMEN ORDINARIO

El Régimen Ordinario está constituido por ingresos y egresos financiados con Ingresos Tributarios (impuesto de colegiación profesional), Ingresos Propios Ordinarios, Transferencias Corrientes (Ingreso ordinarios de aporte constitucional) y extraordinario), entre otros ingresos.

1) Presupuesto de Ingresos

El monto vigente programado para el Ejercicio Fiscal 2022, fue de Q.2,177,920,758.44; de este monto se realizó la cantidad de Q.2,043,402,574.77 que representa el 93.82% de los ingresos ordinarios con asignación final. Es importante indicar que el monto total que se percibió de las Transferencias Corrientes (Aporte Constitucional y Extraordinario) por parte del Ministerio de Finanzas Públicas fue de Q.1,964,805,000.00; reflejando una variación negativa de (Q.41,993,951.12) conforme al monto de asignación final vigente.

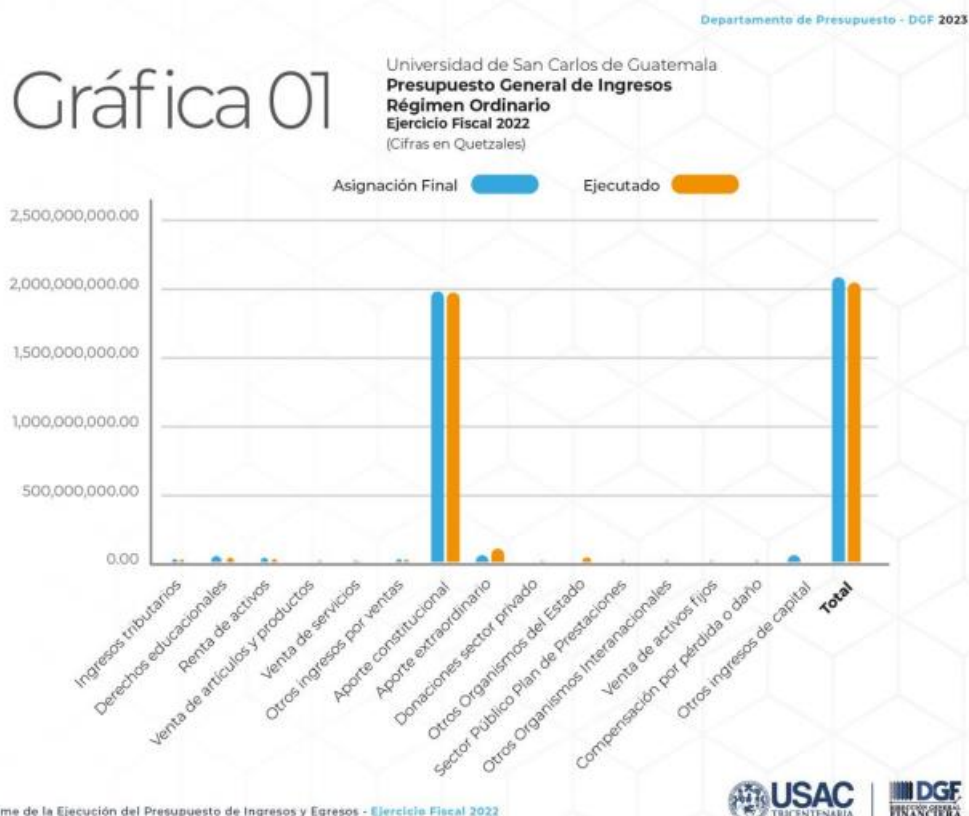


Cuadro 3
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos
Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignación Final	Realizado	Variación	% Ejecución
Ingresos tributarios	7,681,000.00	5,275,534.37	-2,405,465.63	68.68
Derechos educacionales	34,418,535.00	22,892,552.59	-11,525,982.41	66.51
Renta de activos	14,304,204.00	27,003,991.09	12,699,787.09	188.78
Venta de artículos y productos	0.00	669,721.45	669,721.45	0.00
Venta de servicios	1,592,700.00	1,425,435.00	-167,265.00	89.50
Otros ingresos por ventas	10,845,004.00	6,274,141.88	-4,570,862.12	57.85
Aporte constitucional	1,952,893,579.50	1,865,205,000.00	-87,688,579.50	95.51
Aporte extraordinario	53,905,371.62	99,600,000.00	45,694,628.38	184.77
Donaciones sector privado	0.00	33,300.00	33,300.00	0.00
Otros Organismos del Estado	0.00	14,085,532.00	14,085,532.00	0.00
Sector Público Plan de Prestaciones	0.00	342,186.37	342,186.37	0.00
Otros Organismos Interanacionales	0.00	578,971.62	578,971.62	0.00
Venta de activos fijos	0.00	10,923.39	10,923.39	0.00
Compensación por pérdida o daño	0.00	5,285.01	5,285.01	0.00
Otros ingresos de capital	102,280,364.32	0.00	-102,280,364.32	0.00
Total	2,177,920,758.44	2,043,402,574.77	-134,518,183.67	93.82

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

En atención al cuadro anterior se puede observar una variación negativa en el monto realizado de los ingresos tributarios de Q.2,405,465.63 integrado por los ingresos de los diferentes Colegios de Profesionales, es importante mencionar que los aportes constitucionales reflejan una disminución en su realización de Q.87,688,579.50 en relación a los ingresos programados en su asignación final y, los ingresos en concepto de aporte extraordinario sufrieron un incremento de Q.45,694,628.38.





En gráfica anterior los ingresos con mayor aportación en el Régimen Ordinario corresponde al Aporte Constitucional con Q.1,865,205,000.00 y el Aporte Extraordinario con un monto de Q.99,600,000.00.

2) Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos del régimen ordinario, está integrado por, Plan de Funcionamiento, Plan de Transferencias, Fondo de Inversión, Fondo de Investigación y Fondo de Desarrollo.

Cuadro 4
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos
Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignación Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
Régimen Ordinario	2,181,861,289.88	1,885,192,539.47	296,668,750.41	86.40
Total	2,181,861,289.88	1,885,192,539.47	296,668,750.41	86.40

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

El cuadro anterior, refleja una asignación final para el Presupuesto General de Egresos Ejercicio Fiscal 2022 de Q.2,181,861,289.88; con monto ejecutado de Q.1,885,192,539.47 y, un 86.40% de ejecución realizado por las distintas Unidades Ejecutoras.

Cuadro 5
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos
Régimen Ordinario y Especial
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignación Inicial	Asignación Final	Ejecutado	No Ejecutado	% Ejecución
Régimen Ordinario					
Plan de funcionamiento	1,217,571,567.00	1,282,274,962.65	1,186,240,247.21	96,034,715.44	92.51
Plan de transferencias	691,390,655.00	826,121,749.48	680,600,394.99	145,521,354.49	82.38
Fondo de inversión	43,085,264.00	43,085,264.00	4,300,264.11	38,784,999.89	9.98
Fondo de investigación	22,146,260.00	22,195,284.40	10,757,507.89	11,437,776.51	48.47
Fondo de desarrollo	7,378,197.00	8,184,029.35	3,294,125.27	4,889,904.08	40.25
Subtotal	1,981,571,943.00	2,181,861,289.88	1,885,192,539.47	296,668,750.41	86.40
Régimen Especial					
Autofinanciable	358,722,422.00	567,467,738.25	238,475,690.24	328,992,048.01	42.02
Egresos Extraordinarios	0.00	15,198,682.05	3,030,498.66	12,168,183.39	19.94
Subtotal	358,722,422.00	582,666,420.30	241,506,188.90	341,160,231.40	41.45
Superávit Financiero	0.00	0.00	185,607,721.51	-185,607,721.51	
Total	2,340,294,365.00	2,764,527,710.18	2,312,306,449.88	637,828,981.81	83.64

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

El cuadro anterior contiene los diferentes planes y fondos del Régimen Ordinario, el cual indica que el Plan de Funcionamiento ejecutó un 92.50%, el Plan de Transferencias 82.40% con los porcentajes de ejecución más relevantes y, el Fondo de Inversión con 9.98% del presupuesto ejecutado en relación al presupuesto asignación final.

Es importante resaltar que el Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2022 alcanzó un 86.40% de ejecución a nivel institucional.



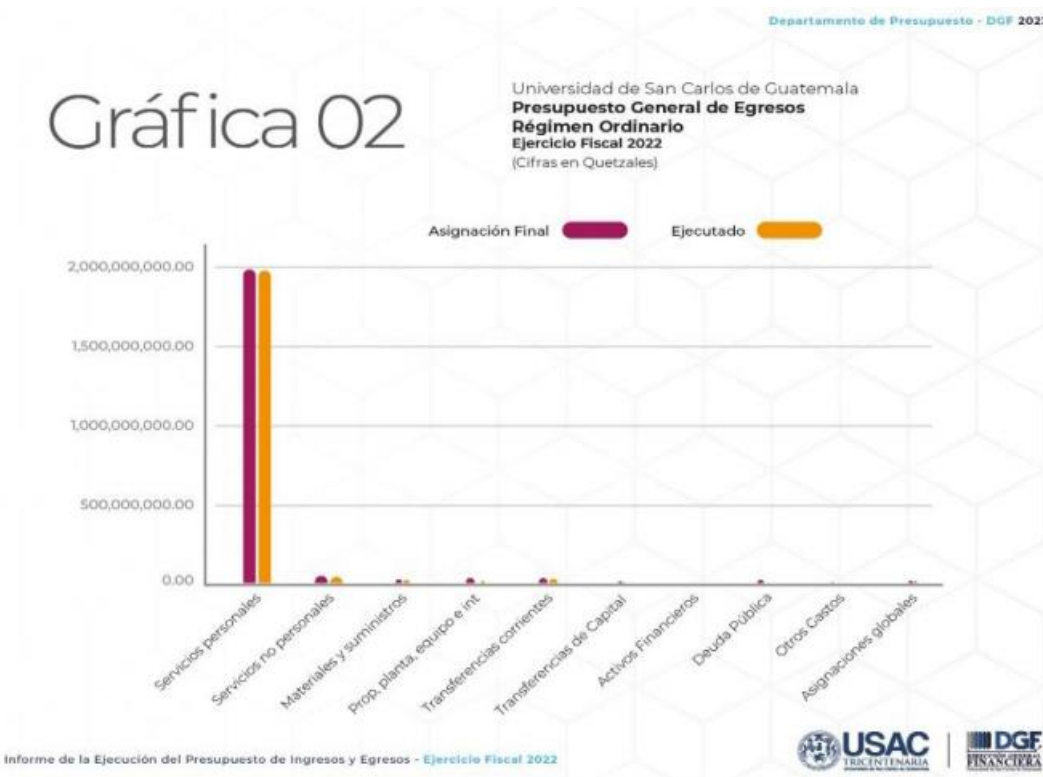
Cuadro 6
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos, por Grupo de Gasto
Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)

Grupo de gasto	Concepto	Asignación Inicial	Asignación Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
0	Servicios personales	1,603,656,064.93	1,880,245,862.58	1,764,921,897.16	115,323,965.42	93.87
1	Servicios no personales	84,832,818.36	73,635,517.80	35,764,003.03	37,871,514.77	48.57
2	Materiales y suministros	41,540,657.60	32,683,212.29	12,020,903.91	20,662,308.38	36.78
3	Prop. planta, equipo e int	9,968,359.62	34,317,211.41	6,478,375.85	27,838,835.56	18.88
4	Transferencias corrientes	85,924,317.00	70,854,037.94	36,266,995.24	34,587,042.70	51.19
5	Transferencias de Capital	9,818,580.00	9,818,580.00	2,658,726.48	7,159,853.52	27.08
6	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Deuda Pública	0.00	3,000,075.00	0.00	3,000,075.00	0.00
8	Otros Gastos	0.00	303,231.00	0.00	303,231.00	0.00
9	Asignaciones globales	145,831,145.49	77,003,561.86	27,081,637.80	49,921,924.06	35.17
Total		1,981,571,943.00	2,181,861,289.88	1,885,192,539.47	296,668,750.41	86.40

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

El Presupuesto General de Egresos del Régimen Ordinario a nivel de grupos de gasto, se puede visualizar que los grupos de gasto servicios personales tiene un 93.87% de ejecución, el grupo Servicios no personales con un 48.57%, las transferencias corrientes con un 51.19%, las asignaciones globales reflejan un 35.17%, así mismo se puede observar en el cuadro anterior que los grupos de gasto representan el 86.40% a nivel institucional.

La gráfica siguiente refleja que los grupos de gasto con mayor porcentaje en su ejecución del Régimen Ordinario corresponde a Servicios Personales con Q.1,764,921,897.16; Transferencias corrientes con un monto de ejecución de Q.36,266,995.24; Servicios no personales con Q.35,764,003.03; entre otros rubros.





B) RÉGIMEN ESPECIAL

Régimen que esta constituido con financiamiento de ingresos que las Unidades Ejecutoras generan, a estos se les conoce generalmente como programas o proyectos autofinanciables (escuela de vacaciones, fortalecimiento de servicios bibliotecarios, exámenes de recuperación, alquiler de togas, exámenes técnicos y profesionales “públicos y privados”, programas de estudios de posgrados “maestrías y especialidades” y la docencia productiva, entre otros), entre los principales ingresos que integran su composición están: Derechos educacionales, Renta de activos, Venta de artículos y productos, Venta de servicios, Otros Ingresos venta de productos, Otras transferencias de capital, entre otros.

1) Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingresos asignación final realizado por las distintas Unidades Ejecutoras, programado para el Ejercicio Fiscal 2022, fue de Q.586,633,764.74 de este monto se realizó la cantidad de Q.268,903,875.11 que representa el 45.84% de los ingresos de régimen especial, mismo que se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro 7
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos
Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignación Final	Realizado	Variación	% Ejecución
Derechos educacionales	182,781,544.45	142,870,706.17	-39,910,838.28	78.16
Renta de activos	2,955,778.60	2,804,028.21	-151,750.39	94.87
Venta de artículos y productos	5,334,168.22	1,439,019.32	-3,895,148.90	26.98
Venta de servicios	162,049,555.00	103,004,830.26	-59,044,724.74	63.56
Otros Ingresos venta de productos	420,571.80	129,452.65	-291,119.15	30.78
Donaciones sector externo	15,509,664.32	15,996,388.52	486,724.20	103.14
Venta de activos fijos	0.00	723.5	723.50	0.00
Otras transferencias de capital	2,658,726.48	2,658,726.48	0.00	100.00
Otros ingresos de capital	214,923,755.87	0.00	-214,923,755.87	0.00
Total	586,633,764.74	268,903,875.11	-317,729,889.63	45.84

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

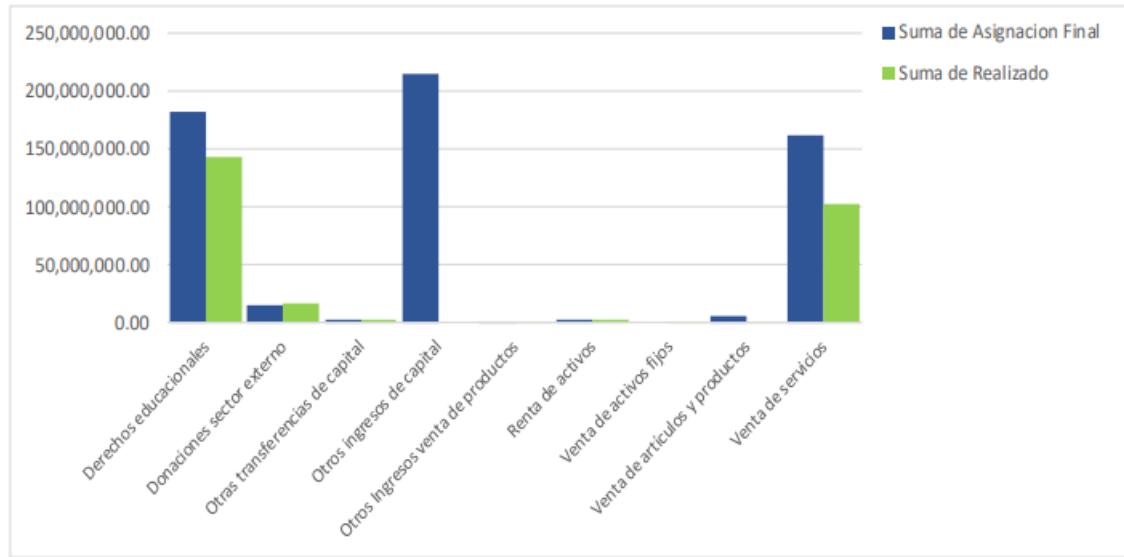
En el cuadro anterior se puede observar que los ingresos del régimen especial reflejan variaciones negativas durante el Ejercicio Fiscal 2022 derivado a que los ingresos percibidos son menores a los programados por parte de las Unidades Ejecutoras siendo estos: Derechos educacionales con una variación negativa de Q.39,910,838.28; Renta de activos Q.151,750.39; Venta de artículos y productos Q.3,895,148.90; Venta de servicios Q.59,044,724.74; entre otros.

Así mismo es importante mencionar que los ingresos con mayor porcentaje en su realización se encuentran: Renta de activos realizó un 94.87% de ejecución, Derechos educacionales con un 78.16%, Donaciones del sector externo con un 103.14%.



Gráfica 03

Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos
Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)



En gráfica anterior que antecede los ingresos del Régimen Especial con mayor incidencia en la aportación son: Derechos educacionales, Venta de servicios y, las Donaciones del sector externo.

2) Presupuesto de Egresos

Los egresos correspondientes al Régimen Especial están constituidos por el Plan Autofinanciable y el Plan Extraordinario que corresponde a los egresos que realiza la Unidad Ejecutora USAC/BCIE con previa autorización del Honorable Consejo Superior Universitario -CSU-.

Cuadro 8
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos
Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignación Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
Plan Autofinanciable	567,467,738.25	238,475,690.24	-328,992,048.01	42.02
Egresos Extraordinarios	15,198,682.05	3,030,498.66	-12,168,183.39	19.94
Total	582,666,420.30	241,506,188.90	-341,160,231.40	41.45

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

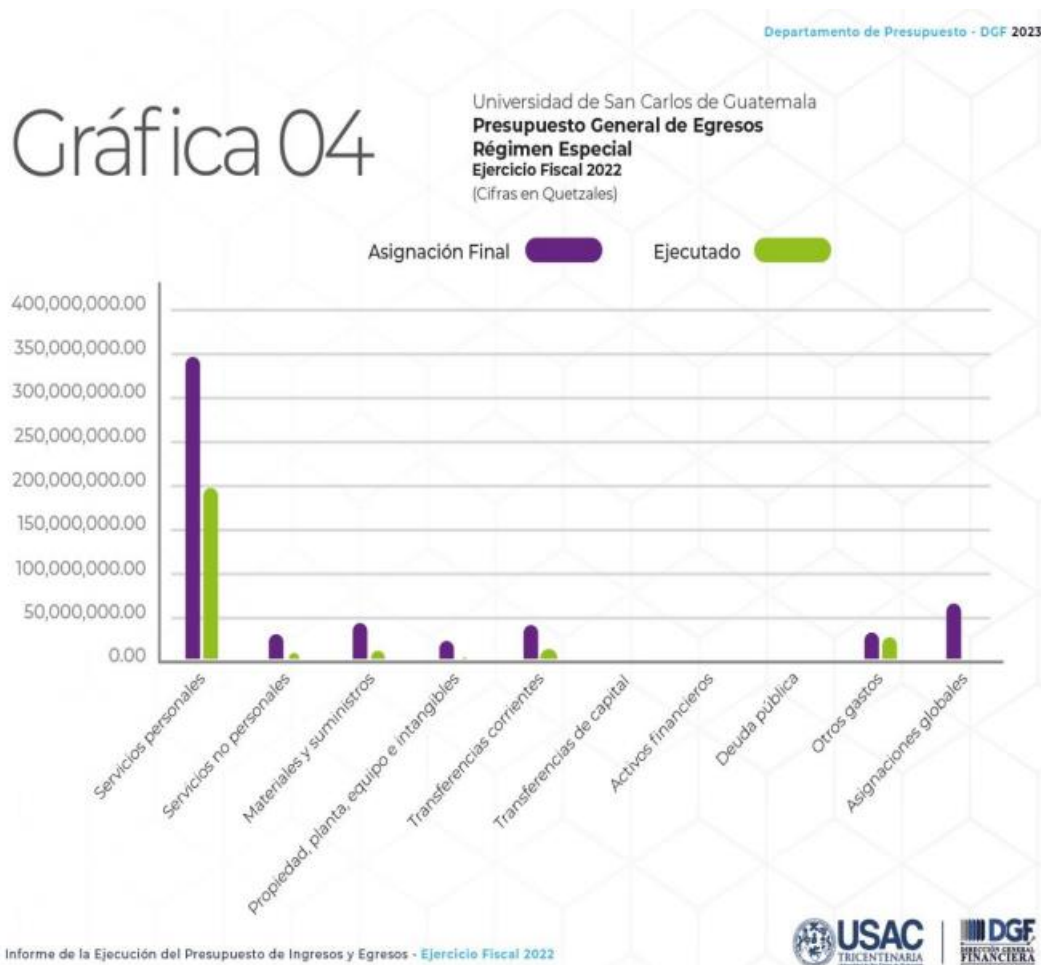
El cuadro anterior muestra que el Plan Autofinanciable ejecutó Q.238,475,690.24 de los Q.567,467,738.25 que las Unidades Ejecutoras realizaron como asignación final, alcanzando un 42.02% de ejecución y, los Egresos Extraordinarios alcanzaron una ejecución de Q.3,030,498.66 que representa un 19.94% del total del presupuesto de egresos correspondiente a este rubro.

Cuadro 9
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos por Grupo de Gasto
Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)

Grupo de gasto	Concepto	Asignación Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
0	Servicios personales	348,544,387.06	197,853,538.49	-150,690,848.57	56.77
1	Servicios no personales	30,120,022.99	5,616,918.61	-24,503,104.38	18.65
2	Materiales y suministros	44,221,815.19	9,380,507.91	-34,841,307.28	21.21
3	Propiedad, planta, equipo	23,805,817.84	1,161,547.52	-22,644,270.32	4.88
4	Transferencias corrientes	40,568,092.67	10,305,204.01	-30,262,888.66	25.40
5	Transferencias de capital	0	0	0.00	0.00
6	Activos financieros	0	0	0.00	0.00
7	Deuda pública	0	0	0.00	0.00
8	Otros gastos	29,449,956.00	17,114,004.56	-12,335,951.44	58.11
9	Asignaciones globales	65,956,328.55	74,467.80	-65,881,860.75	0.11
Total		582,666,420.30	241,506,188.90	-341,160,231.40	41.45

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

Como se aprecia en la gráfica siguiente, los grupos de gasto con mayor monto y porcentaje en su ejecución presupuestaria son: “grupo 0” Servicios personales con Q.197,853,538.49 y un 56.77%, grupo cuatro Transferencias corrientes con Q.10,305,204.01 que lo constituye un 25.40%, grupo dos Materiales y suministros con Q.9,380,507.91 y un 21.21%, entre otros.



C) RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2022

En la ejecución realizada por las distintas Unidades Ejecutoras durante el Ejercicio Fiscal 2022 en el presupuesto de egresos, se presentan algunos sobregiros, derivado de operaciones contables



gestionadas por diferentes medios en su ejecución (Fondos Rotativos, Ordenes de Compra, entre ellos). Derivado de lo anterior dichos sobregiros son cubiertos por medio de dos pólizas de diario que trasladan recursos de los renglones con disponibilidad presupuestaria a otros renglones presupuestarios que reportan sobregiro, es por ello que este Departamento envía y eleva al Honorable Consejo Superior Universitario para su consideración y autorización, con el propósito de presentar a los entes fiscalizadores una ejecución sin sobregiros. La póliza número 10,001 traslada los saldos disponibles dentro de una Unidad Ejecutora a aquellos renglones que tuvieron sobregiro en la misma Unidad y, es por un monto de Q.15,789,502.98; la póliza número 10,002 traslada recursos de una Unidad a otra dentro del mismo Plan, que corresponde a aquellas Unidades que no pueden cubrir sus propios sobregiros, es por un monto de Q.563,400.97. El monto total de las dos pólizas es de Q.16,352,903.95; se adjunta el detalle al presente informe de ejecución presupuestaria.

En el cuadro siguiente se comparan los ingresos realizados con los egresos ejecutados en el Presupuesto del Régimen Ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cuadro 10
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejecutados Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Monto
Ingresos Realizados Régimen Ordinario	2,043,402,574.77
Egresos Ejecutados Régimen Ordinario	1,885,192,539.47
Superávit del Régimen Ordinario	158,210,035.30

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

Se puede observar en el cuadro anterior, que para el Ejercicio Fiscal 2022 existe un superávit financiero de Q.158,210,035.30; este resultado es derivado de las operaciones realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras en el Sistema Presupuestario y Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En el cuadro siguiente se comparan los ingresos realizados con los egresos ejecutados en el presupuesto del Régimen Especial de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cuadro 11
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejecutados Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Monto
Ingresos realizados Régimen Especial	268,903,875.11
Egresos Ejecutados Régimen Especial	241,506,188.90
Superávit del Régimen Especial	27,397,686.21

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

El cuadro anterior refleja, ingresos realizados por las distintas Unidades Ejecutoras por un monto de Q.268,903,875.11, un monto ejecutado de egresos por Q.241,506,188.90 para el Ejercicio Fiscal 2022 existe un superávit financiero del Régimen Especial de Q.27,397,686.21, como resultado de las operaciones realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras en el Sistema Presupuestario y Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es importante resaltar que la baja recaudación de ingresos de los programas de Régimen Especial en las distintas Unidades Ejecutoras en parte se debe a los efectos de la pandemia (COVID-19), posiblemente derivado por el cierre de las instalaciones educativas, afectando los servicios de escuela de vacaciones, atención a usuarios en bibliotecas, alquiler de toga, docencia productiva y postgrados, entre otros aspectos.



Así mismo se informa que las diferencias reflejadas son a nivel presupuestario, por lo que el déficit o superávit financiero del Régimen Especial es derivado de las diversas operaciones realizadas por las Unidades Ejecutoras.

Cuadro 12
Universidad de San Carlos de Guatemala
Resultado del Ejercicio, Régimen Ordinario y Especial
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)

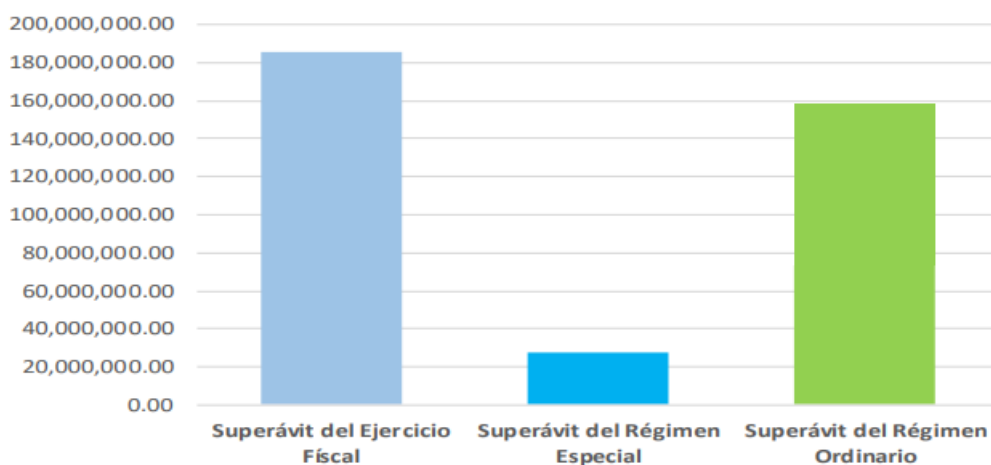
Concepto	Monto
Superávit del Régimen Ordinario	158,210,035.30
Superávit del Régimen Especial	27,397,686.21
Superávit del Ejercicio Fiscal	185,607,721.51

Fuente: Con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2023.

Derivado de lo anterior, se determinó que a nivel presupuestario se tiene un superávit de Q.185,607,721.51.

Gráfica 07

Universidad de San Carlos de Guatemala
Resultado del Ejercicio
Régimen Ordinario y Especial
Ejercicio Fiscal 2022
(Cifras en Quetzales)



Informe de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos - Ejercicio Fiscal 2022



La gráfica anterior refleja para el Ejercicio Fiscal 2022, un superávit estimado institucional de Q.185,607,721.51; integrado en régimen ordinario con un superávit de Q.158,210,035.30 y para el régimen especial superávit de Q.27,397,686.21.

Conciliación Presupuesto

Es relevante hacer mención que el Departamento de Presupuesto considera de base la ejecución realizada por cada una de las Unidades Ejecutoras por medio de los Sistemas Contables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que era necesario que el mismo realizará los ajustes en las Póliza de Diario 10,001 y 10,002 ya que dichos documentos regularizan la información a nivel presupuestaria para que la misma conciliara con la ejecución presentada por el Departamento de Contabilidad.

Es por ello que este Departamento recomienda realizar las póliza de diario correspondientes para registrar en parte el superávit financiero y presupuestario del Régimen Ordinario, por un monto de Q.158,210,035.30, quedando a la fecha pendiente de elaborar dicha póliza de diario para registrar el saldo de economías, en atención a la consideración y aprobación por parte del Honorable Consejo Superior Universitario, del presente Informe de Ejecución Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.



RECOMENDACIONES:

Aprobar por parte del Honorable Consejo Superior Universitario lo siguiente:

- 1. Aprobar la sanción de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.*
- 2. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto que, en los proyectos del Régimen Especial, que se determine que incurrieron en déficit, se les requiera a las autoridades de las Unidades Ejecutoras que realicen las modificaciones presupuestarias cediendo el espacio equivalente al déficit presupuestario debitando de las partidas de funcionamiento en el presente Ejercicio Fiscal.*
- 3. Autorizar las dos pólizas de cierre, adjuntas al presente Informe, las cuales permiten cubrir las diferencias negativas operadas en el Régimen Ordinario, Póliza de Diario número 10,001 por el monto de Q.15,789,502.98 y, 10,002 por el monto de Q.563,400.97; que hacen un total de Q.16,352,903.95.*
- 4. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para realizar el traslado de saldos del Régimen Especial, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen y sea presentada a más tardar el 30 de junio de 2023, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre 2023.*
- 5. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para efectuar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2022 del Régimen Ordinario al presente año para atender los pagos siguientes: por concepto de, reinstalaciones por orden judicial un monto estimado de Q.17,725,447.63; Programa de Formación Docente -FID- monto estimado de Q. 11,086,585.19; entre otros gastos de funcionamiento y, compromisos institucionales por un monto de Q.129,398,002.48.”*

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF No. 276D-2023, de la Dirección General Financiera de fecha 15 de marzo de 2023, mediante el cual remite Ref. DP. OF.191-2023 del Departamento de Presupuesto que contiene el “Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022”. Al respecto, el Honorable Consejo Superior Universitario luego de discutir el Informe **ACUERDA: 1. Aprobar el Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022. 2. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto que, en los proyectos del Régimen Especial, que se determine que incurrieron en déficit, se les requiera a las autoridades de las Unidades Ejecutoras que realicen las modificaciones presupuestarias cediendo el espacio equivalente al déficit presupuestario debitando de las partidas de funcionamiento en el presente Ejercicio Fiscal. 3. Autorizar las dos pólizas de cierre, adjuntas al Informe, las cuales permiten cubrir las diferencias negativas operadas en el Régimen Ordinario, Póliza de Diario número 10,001 por el monto de Q.15,789,502.98 y, 10,002 por el monto de Q.563,400.97; que hacen un total de Q.16,352,903.95; por medio de las cuales se contemplan los cargos registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2022. 4. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para realizar el traslado de saldos del Régimen Especial, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen y sea presentada a más tardar el 30 de junio de 2023, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre 2023. 5. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para efectuar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2022 del Régimen Ordinario al presente año para atender los pagos siguientes: por concepto de, reinstalaciones por orden judicial un monto estimado de Q.17,725,447.63; Programa de Formación Docente -FID- monto estimado de**



Q.11,086,585.19; entre otros gastos de funcionamiento y, compromisos institucionales por un monto de Q.129,398,002.48. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. M.A. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	5
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que la siguiente consejera **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención, pues por ser un punto agregado no tuve tiempo de leer el documento”**.

4.2 SOLICITUDES DE DISPENSA

4.2.1 OFICIO DGF No. 148A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 284-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadora Académica y Coordinadores de Carreras, durante el ciclo 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 008-2023** del Centro Universitario de Izabal, **OFICIO DGF No. 148A-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 284-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadora Académica y Coordinadores de Carreras, durante el ciclo 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Izabal presenta lo siguiente: -----

“Puerto Barrios, Izabal, 23 de enero de 2023

*Señores
 Consejo Superior Universitario
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Ciudad Universitaria, zona 12
 Guatemala*



Respetables Señores:

Por este medio me permito indicarles que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según punto QUINTO inciso 5.1 subinciso 5.1.2 del acta 19-2022 de la sesión celebrada el viernes 25 de noviembre de 2022, acuerda Solicitar dispensa al artículo 27°. del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y Profesores Titulares I y II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el ciclo dos mil veintitrés, dado que esta unidad académica tiene actualmente más de 50 Profesores Titulares que aún no ostentan el puesto de Profesor Titular III; por otro lado cuenta únicamente con 3 profesores por encima del puesto de Profesor Titular III, uno de los cuales es el actual Director.

En virtud de lo anterior, solicitamos al Honorable Consejo Superior Universitario se otorgue dispensa para poder nombrar a los profesionales descritos en el cuadro siguiente, quienes actualmente son Profesor Titular I o Profesores Interinos y de quienes se adjunta la documentación requerida; asimismo se adjunta la documentación requerida por el Honorable Consejo Superior Universitario, para iniciar con el trámite correspondiente:

DOCUMENTO	FOLIO
Solicitud emitida por el Consejo Directivo del CUNIZAB	177
Nombres, cargos y curriculum vitae de los profesionales que serán nombrados	174

No.	REGISTRO	NOMBRE DEL COORDINADOR	No. DE COLEGIADO	CARGO	FOLIO
1	20081055	Zaida Irasema Vernon Ramírez	8,874	Coordinadora Académica	173
2	20121091	Claudia Elizabeth Marcos Barrera	14,360	Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	152
3	20101379	Luis Gustavo del Valle Matus	18,138	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social	142
4	20021010	Rafael Enrique González Valenzuela	11,422	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario/Plan Sábado)	126
5	20191714	Flor de María Chocoy Coy	6,364	Coordinadora de Licenciatura en Psicología	112
6	980763	Edgar Giovanni Zamora Morales	3515	Coordinador de Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola	100
7	20150644	Nelson Ignacio Ramírez	23,967	Coordinador de PEM en Matemática y Física, PEM en Lengua Literatura, PEM en Ciencias Naturales y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Extensión Morales	89



8	20101540	Het Waldemar Barrera Trinidad	13,985	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	80
9	20071019	Vebily Hiraida Teos Recinos de Cardona	10606	Directora del Bufete Popular	68

DOCUMENTO	FOLIO
Listado de Profesores titulares certificado por la Secretaría de Consejo Directivo de CUNIZAB	58
Cartas donde los Profesores Titulares desisten de ocupar los cargos	55
Certificación de disponibilidad presupuestal	2

Agradeciendo el apoyo brindado,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

PhD. José Adiel Robledo Hernández
 Director CUNIZAB”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 148A-2023** de fecha 14 de febrero del 2023 y **OFICIO DGF No. 203A-2023** de fecha 28 de febrero de 2023, suscritos por la Dirección General Financiera, los cuales literalmente dicen: -----

“OFICIO DGF No.148A-2023

Guatemala, 14 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No.34-01-2023, Ingreso 81-2023, de fecha 25 de enero de 2023, a la que adjunta Oficio Ref. Direc.CUNIZAB 008-2023 del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, por medio del cual solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadora Académica y Coordinadores de Carrera, para el ciclo académico de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 103-2023, recibido en esta Dirección el 10 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los siguientes profesionales:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Zaida Irasema Vernon Ramírez	Coordinadora Académica	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.
Claudia Elizabeth Marcos Barrera	Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.



<i>Luis Gustavo Del Valle Matus</i>	<i>Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.</i>
<i>Rafael Enrique González Valenzuela</i>	<i>Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario/Plan Sábado)</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.</i>
<i>Flor de María Chocoj Coy</i>	<i>Coordinadora de Licenciatura en Psicología</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.</i>
<i>Edgar Giovanni Zamora Morales</i>	<i>Coordinador de Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.</i>
<i>Nelson Ignacio Ramírez</i>	<i>Coordinador de PEM en Matemática y Física, PEM en Lengua Literatura, PEM en Ciencias Naturales y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Extensión Morales</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.</i>
<i>Het Waldemar Barrera Trinidad</i>	<i>Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.</i>
<i>Vebily Hiradia Teos Recinos</i>	<i>Directora del Bufete Popular</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.</i>

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“OFICIO DGF No.203A-2023

Guatemala, 28 de febrero de 2023

Licenciada

Astrid Elizabeth García Castillo

Directora de Asuntos Jurídicos

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licda Astrid Elizabeth García Castillo:

En atención al Oficio REFERENCIA DAJ No. 212-2023 (C/R), de fecha 23 de febrero de 2023, recibido en esta Dirección el 23 de febrero de 2023, en el que solicita aclarar incongruencia referente a la Providencia SG No. 79-02-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, suscrita por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que solicita pronunciamiento al respecto de la dispensa para la contratación del Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras del Centro Universitario de Izabal.



En virtud de lo anterior, esta Dirección General Financiera, por medio de la Providencia DGF No. 124A-2023, solicitó al Departamento de Presupuesto confirmar o verificar nuevamente la información contenida en la Ref. D.P. OF 103-2023, de fecha 09 de febrero 2023; con base en lo anterior, desde el aspecto presupuestario, el Departamento de Presupuesto, amplía y especifica la información en el Oficio D.P. OF 152-2023, recibido en esta Dirección el 28 de febrero de 2023, con lo cual no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los profesionales siguientes:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Zaida Irasema Vernon Ramírez	Coordinadora Académica	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Claudia Elizabeth Marcos Barrera	Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Luis Gustavo Del Valle Matus	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Rafael Enrique González Valenzuela	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario/Plan Sábado)	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Flor de María Chocoj Coy	Coordinadora de Licenciatura en Psicología	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Edgar Giovanni Zamora Morales	Coordinador de Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Nelson Ignacio Ramírez	Coordinador de PEM en Matemática y Física, PEM en Lengua Literatura, PEM en Ciencias Naturales y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Extensión Morales	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Het Waldemar Barrera Trinidad	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Vebily Hiradía Teos Recinos	Directora del Bufete Popular	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAN A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 284-2023 (C/R)** de fecha 08 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 08 de marzo de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 79-02-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, en el que solicita pronunciamiento al respecto de la dispensa para la contratación del Coordinador Académico y Coordinadores de carreras durante el ciclo 2023, según el Punto QUINTO inciso 5.1, subinciso 5.1.2 del Acta No. 19-2022 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 25 de noviembre de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante Punto QUINTO Inciso 5.1 numeral 5.1.2 del Acta 19-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en el cual acordó solicitar al Consejo Superior Universitario, dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para contratar a un Profesor Titular como Coordinador Académico y a Profesores Titulares I y II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el ciclo 2023, toda vez los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesores titulares III, tal como lo requiere el artículo antes indicado; siendo:

Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez	Coordinadora Académica
Licenciada Claudia Elizabeth Marcos Barrera	Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
Licenciado Luis Gustavo del Valle Matus	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social
Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas
Licenciada Flor de María Chocoj Coy	Coordinadora de Licenciatura en Psicología
Ingeniero Edgar Giovanni Zamora Morales	Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local
Licenciado Nelson Ignacio Ramírez	Coordinador de Profesorados de Enseñanza Media y Licenciatura en Pedagogía extensión Morales
Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
Licenciada Vebily Hiraida Teos Recinos	Directora del Bufete Popular

- Se adjunta al expediente, Oficio Tesoreriamc-CUNIZAB-004-2023 de fecha 11 de enero de 2023, que contiene certificación de disponibilidad presupuestaria para cubrir dichas plazas por la vigencia del **01 de enero al 30 de junio de 2023**, extendida por el Tesorero I del Centro Universitario de Izabal con el visto bueno del Director.
- Se incluyó listado de profesores titulares del Centro Universitario de Izabal, certificado por la Secretaria del Consejo Directivo, así como las cartas firmadas por los profesores titulares en las cuales desisten de ocupar los cargos de coordinadores.
- En **OFICIO DGF No. 148A-2023** de fecha 14 de febrero de 2023, la Dirección General Financiera, se pronunció al respecto de la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Izabal, opinando que el Consejo Superior Universitario **puede avalar la solicitud de dispensa** para la contratación de los profesionales citados, toda vez que en Ref. D.P. OF 103-2023 del



departamento de presupuesto se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la misma.

- En REFERENCIA DAJ No. 212-2023 (C/R) de fecha 23 de febrero de 2023, se solicitó a la Dirección General Financiera, aclarar la incongruencia entre lo resuelto por el Departamento de Presupuesto y la Dirección General Financiera en contraposición a lo informado por el Tesorero del Centro Universitario de Izabal, relativo a la vigencia del presupuesto, para atender la contratación solicitada.
- En **OFICIO DGF No. 203A-2023** de fecha 28 de febrero de 2023, la Dirección General Financiera, confirmó y verificó por conducto del Departamento de Presupuesto la información vertida, determinando que no existe inconveniente presupuestario para que el Consejo Superior Universitario pueda avalar la dispensa para contratación de los profesionales citados durante la vigencia del **01 de enero al 30 de junio de 2023**.
- El Artículo objeto de la presente Dispensa es el Artículo 25. del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional¹⁴ -SIC- a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director”, para la contratación del Coordinador Académico y el Artículo 27. Del mismo cuerpo normativo que establece lo siguiente: “Los puestos de Coordinadores de Carrera y área, serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director”, en el caso de los Coordinadores de carrera.

Por lo antes expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede aprobar la dispensa al Artículo 25. del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el sentido que por no contar aún el Centro Universitario de Izabal con profesores que ostenten la categoría de PROFESOR TITULAR III, se puedan nombrar durante la vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2023 a la Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez, para que pueda realizar las funciones de Coordinadora Académica; así mismo dispensar **del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que por no contar aún el Centro Universitario de Izabal con profesores que ostenten la categoría de PROFESOR TITULAR III, se puedan nombrar durante la vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2023 a los profesionales:**

1. Claudia Elizabeth Marcos Barrera, para que pueda realizar la funciones de Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
2. Luis Gustavo del Valle Matus, como Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social;
3. Rafael Enrique González Valenzuela, como Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario/ Plan Sábado);
4. Flor de María Chocoy Coy, como Coordinadora de la Licenciatura en Psicología;
5. Edgar Giovanni Zamora Morales, como Coordinador de la carrera Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola;
6. Nelson Ignacio Ramírez, como Coordinador de PEM en Matemática y Física, PEM en Lengua y Literatura, PEM en Ciencias Naturales y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Extensión Morales;
7. Het Waldemar Barrera Trinidad como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y,



8. *Vebily Hiraida Teos Recinos de Cardona como Directora del Bufete Popular.*

Lo anterior teniendo en cuenta que **existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 203A-2023** de fecha 28 de febrero de 2023, de la Dirección General Financiera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramirez como Coordinadora Académica del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023; Asimismo, autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Carrera y de Área del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	M.A. Claudia Elizabeth Marcos Barrera	Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.
2	Lic. Luis Gustavo Del Valle Matus	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social.
3	M.A. Rafael Enrique González Valenzuela	Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario / Plan Sábado).
4	Lcda. Flor de María Chocoj Coy	Coordinadora de la Licenciatura en Psicología.
5	M.A. Edgar Giovanni Zamora Morales	Coordinador de la carrera Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola.
6	Lic. Nelson Ignacio Ramírez	Coordinador de PEM en Matemática y Física, PEM en Lengua y Literatura, PEM en Ciencias Naturales y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Extensión Morales.
7	Abogado Het Waldemar Barrera Trinidad	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
8	M.A. Vebily Hiraida Teos Recinos de Cardona	Directora del Bufete Popular.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos



Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.2 OFICIO DGF No. 168A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 285-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación Coordinadores de Carreras y Coordinadores de Programas de Postgrado, para el primer y segundo semestre del ciclo 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio Cons. Dir 06-2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, OFICIO DGF No. 168A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 285-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación Coordinadores de Carreras y Coordinadores de Programas de Postgrado, para el primer y segundo semestre del ciclo 2023. Al respecto, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa presenta lo siguiente: -----

"Zacapa, 26 de enero de 2023

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, deseando que sus actividades se desarrollen con muchos éxitos.



Por este medio Transcribo a usted el Punto **SEPTIMO** Inciso **7.1, 7.2, y 7.3** del **Acta 01-2023** de SESION ORDINARIA celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el **10 de enero de 2023**, que copiado literalmente se lee lo siguiente:

SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Solicitud de Dispensa primer y segundo semestre 2023. Se tiene a la vista el **Oficio N° 78 DIR-2022** de fecha 28 de noviembre de 2022, presentado por el Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, director del Centro Universitario de Zacapa donde presenta las ternas para ocupar el cargo de Coordinador(a) de las diferentes carreras que funcionan en CUNZAC, con base en Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios **Artículo 27**. Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el **puesto de profesor titular III**; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director. Por lo anterior se ponen a la vista los expedientes de los siguientes profesionales para solicitar la dispensa correspondiente al Consejo Superior Universitario **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**: para las Carreras de **INGENIERÍA EN INDUSTRIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES** Ing. Agr. Anibal Giovanni Echeverría De León, Ing. Agr. Luis Alfredo Chacón; Ing. Agr. Rigoberto Morales Ventura. **INGENIERO AGRÓNOMO** M.Sc. Cristian Alexander Rosales Gómez, Ing. Agr. Abel Arturo Morales Samayoa, Ing. Agr. Ismar Augusto Hidalgo Portillo. **LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA** Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, Licenciado Edwin Raúl Cabrera Mejía, Licenciado Cristian Sintuj **LICENCIATURA EN PSICOLOGIA** Licenciada Jennifer De León Gutierrez Licenciada Ingrid Georgina Saénz Estrada, Licenciada Wendy Alejandra Vásquez **LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES ABOGADO Y NOTARIO.** Licenciado Julio José Ham Corzantes, Licenciada Cossethee Elizabeth Quán Galván y Licenciado Otto Leonel Fajardo Mejía. **LICENCIATURA EN NUTRICIÓN** Licenciada Melva Anarossy Arreaza Galdámez Licenciada Ana Eugenia Alejandrina Villagrán Paiz, Licenciada Marissa Beatriz Cordón Cardona **LICENCIATURA EN ENFERMERIA** Licenciada Aida Eunice Mejía Armas, Licenciado Jorge Mario Siney Ché, Licenciada Melvy Dinora Pantaleón Córdova **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** Licda. Nidia Elizabeth Orellana Juaréz, Licda Lourdes Janeth Estrada Pineales, Licda. Teresa de Jesús Pineda Cabrera de Cabrera, **SUBPROGRAMA DE EXTENSIÓN** Licenciada Mariela Eugenia Cordón Loyo, Doctora Ana Sofía Karenina Portillo Valdez, MA. Jeanethe Aracely Vásquez. **COORDINADOR DE LABORATORIO** MA. Manuel Gustavo Guzmán Navas; Ing. Ind. Hallan Arturo Cabrera Sosa; Ing. Ind. Héctor Augusto Villanueva Martínez. **COORDINADOR DOCENCIA PRODUCTIVA** Ing. Agr. Marlon Rolando Chávez Vásquez, MA. Wlateral Alcides Sance Nerio, M.Sc. Cesar Ariel Guzmán Díaz. **COORDINADOR DE BUFETE POPULAR** Licenciada Cossethee Elizabeth Quán Galván, M.Sc. Víctor Hugo Cordón Vargas, M.Sc. Hermilda Yulenia Guerra Welches. Este Consejo habiendo conocido la solicitud del señor Director y luego de haber revisado los respectivos expedientes, por Unanimidad, **ACUERDA:** **I. Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contratación de los siguientes profesores interinos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023** para los cargos de Coordinadores de Carrera para Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales Ing. Agr. Anibal Giovanni Echeverría De León; para la Carrera de Ingeniero Agrónomo M.Sc. Cristian Alexander Rosales Gómez; para la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Licda. Mindy Zucely Rivera Pineda; para la Carrera de Licenciatura en Psicología, Licda. Wendy Alejandra Vásquez; para la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Lic. Otto Leonel Fajardo Mejía; para la Carrera de Licenciatura en Nutrición Licda. Marissa Beatriz Cordón Cardona, para la Carrera de Licenciatura en Enfermería Licda. Melvy Dinora Pantaleón Córdova, para la Carrera Licenciatura en Administración de Empresas Licda Lourdes Janeth Estrada Pineales; para el Subprograma de Extensión MA. Jeaneth Aracely Vásquez Franco, como Coordinador de Laboratorios MA. Manuel



Gustavo Guzmán Navas; como Coordinador de Docencia Productiva Ing. Agr. Marlon Rolando Chávez Vásquez; y como Coordinadora de Bufete Popular Licda. Cossethee Elizabeth Quán Galván

No.	Nombres y Apellidos	Coordinación/Carrera	Exp. Folios
1	Anibal Giovanni Echeverria De León	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales	34
2	Cristian Alexander Rosales Gómez	Ingeniero Agrónomo	28
3	Mindy Zucely Rivera Pineda	Contaduría Pública y Auditoría	36
4	Wendy Alejandra Vásquez	Licenciatura en Psicología	57
5	Otto Leonel Fajardo Mejía	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	25
6	Lourdes Janeth Estrada Pineales	Licenciatura En Administración De Empresas	45
7	Marissa Beatrix Cordón Cardona	Licenciatura en Nutrición	20
8	Melvy Dinora Pantalcón Córdova	Licenciatura en Enfermería	27
9	Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de Laboratorios	25
10	Marlon Rolando Chávez Vásquez	Coordinador de Docencia Productiva	23
11	Jeanethe Aracely Vásquez Franco	SubPrograma de Extensión	66
12	Cossethee Elizabeth Quan Galvan	Coordinadora de Bufete Popular	26

Se adjunta los Curriculum Vitae correspondientes a cada coordinador por medio de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1k_EU51CMj4XiU7gnqog2ak1IGIEJf8rn?usp=share_link

7.2 Solicitud de Dispensa Contratación de Coordinadores de Programas de Postgrado Primer y Segundo semestre 2023: Se tiene a la vista el **Oficio N°.172 DIR.DEP-CUNZAC** de fecha 29 de noviembre de 2022, presentado por la M.Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome, Directora del Departamento de Estudios de Postgrado donde presenta las propuestas para ocupar el cargo de Coordinador(a) de los diferentes programas que funcionan en CUNZAC, con base en Capítulo V Coordinación de Programas, Artículo 17, 18, 19 y 20 del Normativo de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa; y en Título III Organización de los Estudios de Postgrado en la Unidades Académicas, Capítulo I Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado, Artículo 67 del Reglamento Del Sistema De Estudios De Postgrado. Por lo anterior se ponen a la vista los expedientes de los siguientes profesionales para solicitar la dispensa correspondiente al Consejo Superior Universitario del **01 de febrero al 30 de noviembre de 2023** como propuesta para ocupar el cargo de Coordinador(a) de los diferentes programas en el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa. Este Consejo habiendo conocido la solicitud de la señora Directora y luego de haber revisado los respectivos expedientes, por Unanimidad,

ACUERDA: I. Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contratación de los siguientes profesores interinos del **01 de febrero al 30 de noviembre de 2023** para los cargos de Coordinadores de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con énfasis en Impacto Ambiental, Aníbal Giovanni Echeverría de León; Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria, Alba Estela García Gómez; Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano, Alba Estela García Gómez; Doctorado en Derecho Constitucional, Doctorado en Derecho, Mercedes Analucia Vargas Gálvez Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Mercedes Analucia Vargas Gálvez; Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición, Jorge Eduardo Bran Girón.



No.	Nombres y Apellidos	Coordinación/Carrera	Exp. Folios
1	Aníbal Giovanni Echeverría de León	Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con énfasis en Impacto Ambiental;	34
2	Alba Estela García Gómez;	Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria	18
	Alba Estela García Gómez;	Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano;	18
3	Mercedes Analucia Vargas Gálvez;	Doctorado en Derecho Constitucional; Doctorado en Derecho,	33
	Mercedes Analucia Vargas Gálvez;	Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil,	33
4	Jorge Eduardo Bran Girón.	Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición,	22

Se adjunta los Curriculum Vitae correspondientes a cada coordinador por medio de Google Drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1MHpCEKsUPKkle_9s2SlcQEslWife1leD?usp=share_link

7.3 Nómina de profesores Titulares en el Centro Universitario de Zacapa - 2023

No.	REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE	Titularidad Previa
1	20130398	Johnny Alexander Ortíz Quiroa	Titular I
2	20050680	Manuel Alejandro Barrios Izás	Titular IV
3	20120379	Carlos Augusto Vargas Gálvez	Titular IV
4	20130949	Abel Arturo Morales Samayoa	Titular I
5	20140140	Cristian Alexander Rosales Gómez	Titular I
6	20170069	Manuel Gustavo Guzmán Navas	Titular II
7	20141941	Walter Alcides Sancé Nerio	Titular II
8	20161066	Ismar Augusto Hidalgo Portillo	Titular I
9	951044	Sergio de Jesús Duque Franco	Titular II
10	20140165	Raúl Eduardo Sosa Echeverría	Titular I
11	20141940	Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo	Titular II
12	20100372	Victor Estuardo Villalta García	Titular I
13	20171291	Ernesto Bran Colindres	Titular I
14	20141950	Hallan Arturo Cabrera Sosa	Titular I
15	20121019	César Ariel Guzmán Díaz	Titular I
16	20070886	Rigoberto Morales Ventura	Titular I
17	20060145	Michelle Bustamante Castillo	Titular I
18	20140142	Hugo Wilfredo Vargas Chacón	Titular II
19	20130141	Evelyn Grisel Castañeda Guzmán	Titular I
20	20141303	Joel Francisco Urrutia Chacón	Titular I
21	20142003	Luis Emilio Granados Padilla	Titular I
22	20140117	Milton Valerio Urzúa Duarte	Titular I
23	20150833	Antonio José Casasola Santisteban	Titular I
24	20131018	Elmerson Alexander López Cordón	Titular II
25	20150290	Gloria María Sanabria Cabrera	Titular I
26	20130140	Mercedes Circe Euridice Cordón Franco	Titular I
27	20140641	José María Duarte Gutiérrez	Titular I
28	20141977	Adrián Francisco Salguero	Titular I
29	20130399	Edgar Rolando Guirola Osorio	Titular II
30	20140813	Christian Eduardo Domínguez Morales	Titular I



Agradeciendo su atención al presente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome
Secretaria Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 168A-2023** de fecha 20 de febrero del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 20 de febrero de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a PROVIDENCIA No. 36-01-2023, Ingreso No. 83-2023, a la que adjunta Oficio Cons.Dir.06-2023, firmada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, en la que solicita conocer y emitir opinión a la solicitud de dispensa de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Coordinadores de las Distintas Carreras que se imparten en el citado Centro Universitario. Así mismo solicita Dispensa de la aplicación de los artículos 17, 18, 19 y 20 del Normativo de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa y Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado para la contratación de Coordinadores de Programas de Postgrado. En ambos casos para el Primero y Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2023. mismos que se describen así:

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestal indicada por el Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 110-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, tanto para las contrataciones de Coordinadores de Carrera del Régimen Ordinario así como para Coordinadores del Régimen Especial (Autofinanciable), no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, para la contratación Coordinadores de Carrera de la manera siguiente:

COORDINADORES EN EL REGIMEN ORDINARIO, CARRERAS DE:

01. Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Agroforestales, Ingeniero Agrónomo, Aníbal Giovanni Echeverría de León
02. Ingeniero Agrónomo, Ing. Agr. Cristian Alexander Rosales Gómez
03. Contaduría Pública y Auditoría, Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda
04. Psicología, Licenciada Wendy Alejandra Vásquez
05. Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Licenciado Otto Leonel Fajardo Mejía
06. Administración de Empresas, Licenciada Lourdes Janeth Estrada Pineales
07. Nutrición, Licenciada Marissa Beatriz Cordón Cardona
08. Enfermería, Licenciada Melvy Dinora Pantaleón Córdova
09. Coordinador de Laboratorios, M.A. Manuel Gustavo Guzmán Navas
10. Coordinador de Docencia Productiva, Ingeniero Agrónomo Marlon Rolando Chávez Vásquez
11. Subprograma de Extensión, Licenciada Jeanethe Aracely Vásquez Franco



12. *Coordinadora de Bufete Popular, Licenciada Cossethe Elizabeth Quan Galván*

COORDINADORES DE MAESTRIA EN EL REGIMEN ESPECIAL (Autofinanciable):

01. *Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con énfasis en Impacto Ambiental, Maestro Aníbal Giovanni Echeverría de León*
02. *Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria y Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano, Maestra Alba Estela García Gómez.*
03. *Doctorado en Derecho Constitucional, Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, y Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Doctora Mercedes Analucía Vargas Gálvez*
04. *Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición, Maestro Jorge Eduardo Bran Girón.*

Para cada uno de los Régimen; las contrataciones se efectuarán durante el Primero y Segundo Semestre del año 2023.

El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 285-2023 (C/R)** de fecha 08 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 08 de marzo de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 94-02-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, en el que solicita pronunciamiento al respecto de la dispensa para la contratación de Coordinadores de carreras y de los Coordinadores de Programas de Postgrado para el primer y segundo semestre del 2023, según el Punto SEPTIMO Inciso 7.1, 7.2 y 7.3 del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 10 de enero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *En Punto SEPTIMO Inciso 7.1 del Acta 01-2023 de fecha 10 de enero de 2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, conoció el Oficio No.78 DIR-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, por medio del cual el Director del Centro Universitario de Zacapa presenta las ternas para ocupar el cargo de Coordinadores de las diferentes Carreras que funcionan en CUNZAC con base en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios **Artículo 27. Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna***



por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el director que lo propuso sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director. Y acordó: I. Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contratación de los siguientes profesores interinos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 para los cargos de Coordinadores de Carrera ...

Anibal Giovanni Echeverria De León	Coordinador de la carrera Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales
Cristian Alexander Rosales Gómez	Coordinador de la carrera Ingeniero Agrónomo
Mindy Zucely Rivera Pineda	Coordinadora de la carrera Contaduría Pública y Auditoría
Wendy Alejandra Vásquez	Coordinadora de la Carrera Licenciatura en Psicología
Otto Leonel Fajardo Mejía	Coordinador de la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
Lourdes Janeth Estrada Pineales	Coordinadora de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas
Marissa Beatriz Cordón Cardona	Coordinadora de la carrera Licenciatura en Nutrición
Melvy Dinora Pantaleón Córdova	Coordinadora de la carrera Licenciatura en enfermería
Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de Laboratorios
Marlon Rolando Chávez Vásquez	Coordinador de Docencia Productiva
Jeanethe Aracely Vásquez Franco	Coordinadora del Subprograma de Extensión
Cossethe Elizabeth Quan Galvan	Coordinadora del Bufete Popular

- **En Punto SEPTIMO Inciso 7.2 del Acta 01-2023 de fecha 10 de enero de 2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, conoció el Oficio No. 172 DIR.DEP-CUNZAC de fecha 29 de noviembre de 2022, por medio del cual la Directora del Departamento de Estudios de Postgrado presenta propuestas para ocupar el cargo de Coordinadores de los diferentes programas que funcionan en el CUNZAC, con base en el Capítulo V Coordinación de Programas, Artículo 17, 18, 19 y 20 del Normativo de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa; y en Título III Organización de los Estudios de Postgrado en la Unidades Académicas, Capítulo I Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado, Artículo 67 del Reglamento Del Sistema De Estudios De Postgrado, Coordinadores de Programas. El Coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. Y acordó: I. Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contratación de los siguientes profesores interinos del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023 para los cargos de Coordinadores...**

Aníbal Giovanni Echeverria De León	Coordinador del Programa de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con Énfasis en Impacto Ambiental
---	--



Alba Estela García Gómez	<i>Coordinadora del Programa de Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria</i>
Alba Estela García Gómez	<i>Coordinadora del Programa de Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano</i>
Mercedes Analucia Vargas Gálvez	<i>Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho Constitucional y Doctorado en Derecho</i>
Mercedes Analucia Vargas Gálvez	<i>Coordinadora del Programa de Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.</i>
Jorge Eduardo Bran Girón	<i>Coordinador del Programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición</i>

- *Se adjunta al expediente, Oficio No. 010 TESO-2023 de fecha 25 de enero de 2023, que contiene certificación de la situación presupuestal de los Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Zacapa, extendida por el Tesorero del Centro Universitario de Zacapa con el visto bueno del Director.*
- *Se adjunta al expediente, Oficio No. 011 TESO-2023 de fecha 25 de enero de 2023, que contiene certificación de la situación presupuestal de los Coordinadores de las Maestrías y Doctorados del Centro, extendida por el Tesorero del Centro Universitario de Zacapa con el visto bueno del Director.*
- *En CERTIFICACIÓN 04-2023 de fecha 26 de enero de 2023, la Secretaria del Consejo Directivo, certificó la nómina de profesores titulares del Centro Universitario de Zacapa y la titularidad que ostentan a la fecha.*
- *En Ref. D.P. OF 110-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, el Departamento de Presupuesto, informa a la Dirección General Financiera respecto del movimiento y la disponibilidad presupuestaria de las plazas de régimen ordinario y especial solicitadas por el Centro Universitario de Zacapa, estableciendo que la vigencia según apertura es del 01/01/2023 al 31/12/2023 en el régimen ordinario y del 01/02/2023 al 30/11/2023 para el régimen especial.*
- *En **OFICIO DGF No. 168A-2023** de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección General Financiera, se pronunció al respecto de la solicitud de dispensa presentada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, para las contrataciones de Coordinadores de Carrera del Régimen Ordinario y Coordinadores del Régimen Especial (Autofinanciable), indicando que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida por lo que el Consejo Superior Universitario **puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa.***

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), **puede aprobar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que por no contar aún el Centro Universitario de Zacapa con profesores que ostenten la categoría de PROFESOR TITULAR III, se puedan nombrar durante la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 a los profesionales:***



Nombre	Coordinación
Anibal Giovanni Echeverría De León	<i>Coordinador de la carrera Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales</i>
Cristian Alexander Rosales Gómez	<i>Coordinador de la carrera Ingeniero Agrónomo</i>
Mindy Zucely Rivera Pineda	<i>Coordinadora de la carrera Contaduría Pública y Auditoría</i>
Wendy Alejandra Vásquez	<i>Coordinadora de la Carrera Licenciatura en Psicología</i>
Otto Leonel Fajardo Mejía	<i>Coordinador de la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>
Lourdes Janeth Estrada Pineales	<i>Coordinadora de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas</i>
Marissa Beatriz Cordón Cardona	<i>Coordinadora de la carrera Licenciatura en Nutrición</i>
Melvy Dinora Pantaleón Córdova	<i>Coordinadora de la carrera Licenciatura en enfermería</i>
Manuel Gustavo Guzmán Navas	<i>Coordinador de Laboratorios</i>
Marlon Rolando Chávez Vásquez	<i>Coordinador de Docencia Productiva</i>
Jeanethe Aracely Vásquez Franco	<i>Coordinadora del Subprograma de Extensión</i>
Cossethe Elizabeth Quan Galvan	<i>Coordinadora del Bufete Popular</i>

Asimismo, puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede **aprobar la dispensa del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos son **profesores interinos**, incumpliendo con el requisito de ser profesores titulares, para que puedan ser nombrados durante la **vigencia del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023** a los profesionales:

Nombre	Maestría o Doctorado
Anibal Giovanni Echeverría De León	<i>Coordinador del Programa de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con Énfasis en Impacto Ambiental</i>



Alba Estela García Gómez	<i>Coordinadora del Programa de Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria</i>
Alba Estela García Gómez	<i>Coordinadora del Programa de Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano</i>
Mercedes Analucía Vargas Gálvez	<i>Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho Constitucional y Doctorado en Derecho</i>
Mercedes Analucía Vargas Gálvez	<i>Coordinadora del Programa de Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.</i>
Jorge Eduardo Bran Girón	<i>Coordinador del Programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición</i>

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Carrera y de Área del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Aníbal Giovanni Echeverría De León	Coordinador de la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales.
2	Cristian Alexander Rosales Gómez	Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo.
3	Mindy Zucely Rivera Pineda	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.
4	Wendy Alejandra Vásquez	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Psicología.



5	Otto Leonel Fajardo Mejía	Coordinador de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
6	Lourdes Janeth Estrada Pineales	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas.
7	Marissa Beatriz Cordón Cardona	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Nutrición.
8	Melvy Dinora Pantaleón Córdova	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Enfermería.
9	Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de Laboratorios
10	Marlon Rolando Chávez Vásquez	Coordinador de Docencia Productiva.
11	Jeanethe Aracely Vásquez Franco	Coordinadora del Subprograma de Extensión.
12	Cossethe Elizabeth Quan Galvan	Coordinadora del Bufete Popular.

Asimismo, autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Programas de Maestría y Doctorado del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:

No.	Profesional	Carrera
1	Aníbal Giovanni Echeverría De León	Coordinador del Programa de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con Énfasis en Impacto Ambiental.
2	Alba Estela García Gómez	Coordinadora del Programa de Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera y Maestría en Consultoría Tributaria.
3	Alba Estela García Gómez	Coordinadora del Programa de Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano.
4	Mercedes Analucia Vargas Gálvez	Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho Constitucional y Doctorado en Derecho.
5	Mercedes Analucia Vargas Gálvez	Coordinadora del Programa de Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral y Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.
6	Jorge Eduardo Bran Girón	Coordinador del Programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición.



2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.3

OFICIO DGF No. 186P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 282-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de la Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano, por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio CD-OF-06-2023** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, **OFICIO DGF No. 186P-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 282-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de la Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano, por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente presenta lo siguiente: ----



"Enero 26 de 2023

Señores

Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos
Guatemala

Respetables Señores:

De manera atenta traslado a ustedes la documentación que contiene la **solicitud de dispensa** para que de acuerdo a su análisis, los miembros de ese Honorable Organismo, se sirvan autorizar a la **Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez** para que ocupe el cargo de **Coordinadora de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Nor-Occidente** por el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2023**.

Sin otro particular, de ustedes.

Atentamente,

"Id y Enseñad a Todos"

M. Sc. Edson Eduardo Villatoro Alvarado
Secretario Consejo Directivo"

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 186P-2023** de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 23 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 40-02-2023, Ingreso 105-2023, de fecha 30 de enero de 2023, a la que adjunta el Oficio CD-OF-06-2023 de fecha 26 de enero de 2023, recibido en esta Dirección el 02 de febrero de 2023 del Centro Universitario de Noroccidente, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador de carrera de Médico y Cirujano a la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. DO 044-2023, recibido en esta Dirección el 20 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa: por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Noroccidente, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la



contratación de Coordinador de carrera de Médico y Cirujano a la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez únicamente por el periodo del 01 de enero, al 31 de 30 de junio de 2023.

El importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 282-2023 (C/R)** de fecha 07 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 07 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 97-02-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- para autorizar nombramiento de la Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano, por el periodo comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto OCTAVO, inciso 8.1, subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 03-2023 de la sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo el 12 de enero de 2023., la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En oficio No. 05 del Acta 03-2023 Consejo Directivo, de fecha 20 de enero de 2023, el Maestro Edson Eduardo Villatoro Alvarado, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, transcribe al Consejo Superior Universitario el Punto OCTAVO, Inciso 8.1, subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 03-2023 de la sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- de fecha 12 de enero de 2023, que literalmente dice: “OCTAVO: CARRERA DE MEDICINA. 8.1. Solicitud de dispensa para que profesores interinos ocupen cargos académicos. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, considerando que dentro de la nómina de profesionales titulares de esta Unidad Académica no se cuenta con alguien que posea el título de Médico y Cirujano y al requerimiento planteado por la profesional de Recursos Humanos del Nodo Regional de Occidente en cuanto a que los profesores interinos que ocupen cargos académicos deben contar con dispensa autorizada por el Consejo Superior Universitario, basada en lo que establece el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico “Los cargos en el nivel de dirección, serán designados por el órgano de dirección de la unidad académica a propuesta de terna por el Decano o la autoridad respectiva de entre el personal académico que cuente por lo menos con tres años de experiencia dentro de la carrera, con reconocida calidad académica, pedagógica, ética y moral, en la escuela, fase, programa, departamento, área o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la*



organización de dicha unidad”, ACUERDA: 8.1.1. Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva conceder dispensa para que la profesional: Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez, ocupe el cargo de Coordinadora de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Nor-Occidente. Por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023.”

- El Departamento de presupuesto en oficio Ref. D.P. DO 044-2023 de fecha 17 de febrero de 2023 indica: “(...) Según requerimiento se procedió a verificar la información contenida en la certificación de disponibilidad presupuestaria y en el expediente por parte del Tesorero del Centro Universitario de Nor-Occidente M.A. Ludin Ezequiel Palacios Gómez en el cual certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la plaza de coordinador de Carrera “Medico y Cirujano” para el centro universitario de Noroccidente CUNOROC en la partida presupuestaria 4.1.25.2.05.022 plaza número ocho con vigencia a partir del diez de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Se procedió a la revisión en la apertura de Plazas del año 2023 en el Sistema SIIF Gestión automatizada de sueldos, constatando que en la partida presupuestaria 4.1.25.2.05.022 la plaza número ocho es un profesor interino con vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2023 de cuatro horas con sueldo base de Q. 5,844.00, por lo que la vigencia NO CORRESPONDE a lo certificado por el Centro Universitario de Nor-Occidente. OPINION: El Centro Universitario del Nor-Occidente podrá utilizar las disponibilidades presupuestarias de la partida presupuestaria 4.1.25.2.05.022, plaza número ocho de profesor interino UNICAMENTE con vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2023 de cuatro horas con sueldo base de Q5,844.00, DE ACUERDO AL Reporte de plazas de apertura presupuestal 2023 del Sistema SIIF gestión automatizada de sueldos de la Universidad de San Carlos de Guatemala...”
- La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 186P-2023 de fecha 23 de febrero de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. DO 044-2023 recibida en esta Dirección el 20 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa: por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Noroccidente, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de la Coordinadora de Carrera de Médico y Cirujano a la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez únicamente por el periodo del 01 de enero al 31 de 30 de junio de 2023...”
- El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”.

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada al Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y que en virtud que el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, ha manifestado que no cuentan con docentes que ostenten la calidad de Profesor Titular III, y que tanto el Departamento de Presupuesto como la Dirección General Financiera han indicado a través de los Oficios Ref. D.P. DO 044-2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y OFICIO DGF No. 186P-2023 de fecha 23 de febrero de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria pero únicamente para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, puede si lo considera pertinente, **otorgar** la dispensa solicitada al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombrar como Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano a la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez, para el periodo del 10 de enero al 30 de junio de 2023, con base a lo acordado en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1, subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 03-2023 de la sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo del Centro



Universitario de Noroccidente -CUNOROC- de fecha 12 de enero de 2023 y a la disponibilidad presupuestaria indicada por la Dirección General Financiera

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez como Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 10 de enero al 30 de junio de 2023. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.4 OFICIO DGF No. 174P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 293-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera y de Área, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO REF. CUNDECH/CD No. 08-2023 del Centro Universitario de Chimaltenango, OFICIO DGF No. 174P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 293-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación



de Coordinadores de Carrera y de Área, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Chimaltenango presenta lo siguiente: -----

“Chimaltenango, 01 de febrero de 2023

Señores

Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala

Honorables Consejeros:

Reciban un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, deseándoles muchos éxitos en sus actividades cotidianas.

Por este medio me permito informarles que el Centro Universitario de Chimaltenango-Cundeche, a la presente fecha no cuenta con Profesores Titulares, lo que imposibilita el cumplimiento de lo que establece el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de Carrera y de Área, en el Artículo 27, que literalmente dice: "Artículo 27. Los puestos de Coordinador de Carrera y de Área, serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director, de entre los Profesores Titulares que ostenten como mínimo el puesto de Profesor Titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que los propuso, sin perjuicio de poder ser propuestos nuevamente en terna por un nuevo director".

*En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que quienes vienen desempeñando el puesto de coordinadores de Carrera y de Área, tienen experiencia de varios años, y con base en lo acordado por el Consejo Directivo de este Centro Universitario en el Punto Siete, Inciso 7.6, Sub inciso 7.6.1 del Acta de la Sesión Ordinaria No. 01-2023, celebrada el día 16 de enero de 2023; y, el Punto Único, Inciso U.1, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 02-2023, celebrada el día 19 de enero de 2023, **se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se autorice la contratación de Profesores Interinos como coordinadores de Carrera y de Área, siempre que cumplan con los demás requisitos de ley establecidos para el efecto.***

Al reiterarle los deseos expresado al inicio de la presente, me suscribo de usted con las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

“Id y Enseñad a Todos”

Ing. Jorge Luis Roldán Castillo
DIRECTOR DEL CUNDECH”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 174P-2023** de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 21 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No.48-02-2023, Ingreso 122-2023, de fecha 02 de febrero de 2023, a la que adjunta el Oficio REF.CUNDECH/CD No. 08-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, recibido en esta Dirección el 03 de febrero de 2023 del Centro Universitario de Chimaltenango, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 108-2023, recibido en esta Dirección el 16 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa: por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Chimaltenango, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de carrera o área del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria	Comentarios
3	Profesor Interino	Mónica Susana Godínez Cáceres	4.1.54.2.02.022	Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
4	Profesor Interino	Magda Haydee Lantan Cáceres	4.1.54.2.03.022	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
2	Profesor Interino	Walter Paulino Jiménez Texaj	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
68	Profesor Interino	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
98	Profesor Interino	Julia Irene Brooks Salazar	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
22	Profesor Interino	Damaris Amadilia Buch Texaj	4.1.54.2.06.022	Administración de Empresas	Disponibilidad al 31 de	



					diciembre de 2023.	
61	Profesor Interino	Eddy Jonatan Saenz	4.1.54.2.07.022	Carrera de Agronomía	Disponibilidad al 30 de junio de 2023.	Creada mediante Transferencia, Anexo A. Id 50194 en fecha 18/01/2023
4	Profesor Interino	Marzo Vinicio Morales Figueroa	4.1.54.2.25.022	Secciones Departamentales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	

El importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 293-2023 (C/R)** de fecha 07 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 07 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 95-02-2023, del 22 de febrero de 2023, referente a la solicitud presentada por el Ing. Jorge Luis Roldán Castillo, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, con relación a “...dispensa para la contratación de Coordinadores de carrera y de área, según lo acordado en el punto siete, inciso 7.6, sub inciso 7.6.1 del Acta No. 01-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 16 de enero de 2023; y, el punto único, inciso U.1, del Acta No. 02-2023 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 19 de enero de 2023. El expediente cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera ...”; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- 1. Mediante Oficio Ref. CUNDECH/ CD REF.020-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, El Centro Universitario de Chimaltenango, atiende las observaciones contenidas el PROVIDENCIA DAJ-No.27-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y traslada la transcripción 7.6.1. Acta Ordinaria 01-2023 del fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual se transcribe el Punto SIETE, inciso 7.6, sub inciso 7.6.1, del Acta No. 01-2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 16 de enero de 2023, mediante*



el cual 2 "... El señor Director Ingeniero Jorge Luis Roldan Castillo, solicita a este Consejo Directivo gestionar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala' dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios para la contratación de los coordinadores de las diferentes carreras que se imparten en este Centro Universitario así como de las áreas de Bufete Popular y Unidad de Tesis de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en virtud que el Centro Universitario de Chimaltenango no cuenta con Profesores Titulares III, únicamente profesores Interinos que han ejercido dichas funciones en semestres anteriores, los profesionales abajo listados poseen al menos 5 años de graduados en las carreras que se imparten en este Centro Universitario y experiencia comprobada tanto en docencia como en coordinación. Dicha contratación será en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Subprograma	Registro De Personal	Nombre	Coordinador de la Carrera	No. Horas
4.1.54.202.022	20120047	Mónica Susana Godínez Cáceres	Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo	6
4.1.54.203.022	20060308	Magda Haydee Lantan Cáceres	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	6
4.1.54.204.022	20100220	Cristian Wagner Ernesto Salazar Castillo	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	6
4.1.54.204.022	20110210	Percival Geovanni Salazar Villaseñor	Coordinador del Bufete Popular	4
4.1.54.204.022	20160263	Julia Irene Brooks Salazar	Coordinadora de la Unidad de Tesis	2
4.1.54.206.022	20101257	Damaris Amadilia Buch Texaj de Montufar	Licenciatura en Administración de Empresas	6
4.1.54.207.022	20170235	Eddy Jonatán Sáenz	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.	4
4.1.54.225.022	20091274	Marco Vinicio Morales Figueroa	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	6

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango ..." ACORDO: "... 2) Aprobar la propuesta presentada excepto el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales que queda pendiente de aprobación, nombrando a los siguientes profesionales: Mónica Susana Godínez Cáceres como coordinadora de las carreras de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo, Magda Haydee Lantan Cáceres como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Percival Giovanni Salazar Villaseñor como coordinador del Bufete Popular, Julia Irene Brooks Salazar como coordinadora de la Unidad de Tesis, Damaris Amadilia Buch Texaj de Montufar como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Eddy Jonatán Sáenz como coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y Marco Vinicio Morales Figueroa como coordinador de la carrera PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. 3) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario se dispense la aplicación de los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la contratación en el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés de los Coordinadores de las diferentes carreras y áreas que funcionan en este Centro Universitario, esto en virtud de que los profesionales propuestos por el Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, no ostentan la categoría de Profesores Titulares II y



considerando que poseen al menos 5 años de graduados y experiencia comprobada en docencia y coordinación de carrera ...".

2. En Oficio REF.CUNDECH/CD No. 08-2023, del 01 de febrero de 2023, solicita "... al Honorable Consejo Superior Universitario la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se autorice la contratación de Profesores interinos como coordinadores de Carrera y de Área, siempre que cumplan con los demás requisitos de ley establecidos para el efecto ..."
3. En certificación Presupuestaria de la Tesorería del Centro Universitario de Chimaltenango, del 01 de febrero de 2023, mediante la cual "CERTIFICA: que existe disponibilidad presupuestaria en la partida que se describe a continuación:

Registro Empleado	Nombre completo	Partida Presupuestal	No. Plaza	Puesto	Fecha inicio	Fecha Fin
20120047	Mónica Susana Godínez Cáceres	4.1.54.2.02.0.22	3	210220- Profesor Interino	01/01/2023	30/06/2023
20060308	Magda Haydee Lantan Cáceres	4.1.54.2.03.0.22	4	210220- Profesor Interino	01/01/2023	30/06/2023
20110211	Walter Paulino Jiménez Texaj	4.1.54.2.04.0.22	2	210220- Profesor Interino	01/01/2023	30/06/2023
20110210	Percival Geovanni Salazar Villaseñor	4.1.54.2.04.0.22	68	210220- Profesor Interino	01/01/2023	30/06/2023
20160263	Julia Irene Brooks Salazar	4.1.54.2.04.0.22	98	210220- Profesor Interino	01/01/2023	30/06/2023
20101257	Damaris Amadilia Buch Texaj	4.1.54.2.06.0.22	22	210220- Profesor Interino	01/01/2023	30/06/2023
20170235	Eddy Jonatan Saenz	4.1.54.2.07.0.22	61	210220- Profesor Interino	01/01/2023	30/06/2023
20091274	Marco Vinicio Morales Figueroa	4.1.54.2.25.0.22	4	210220- Profesor Interino	01/01/2023	30/06/2023

..."

4. En Ref. D.P. OF 108-2023, del 10 de febrero de 2023, mediante el cual "... El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nominas- y Sistema Oracle, se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad	Vigencia Solicitada	Vigencia actual de la plaza	Observaciones
3	Profesor Interino	4.1.54.2.02.022	Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	
4	Profesor Interino	4.1.54.2.03.022	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	
2	Profesor Interino	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	



68	Profesor Interino	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	
98	Profesor Interino	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	
22	Profesor Interino	4.1.54.2.06.022	Administración de Empresas	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	
61	Profesor Interino	4.1.54.2.07.022	Carrera de Agronomía	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023	Creada mediante Transferencia, Anexo A Id 50194 en fecha 18/01/2023
4	Profesor Interino	4.1.54.2.25.022	Secciones Departamentales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas sí cuentan con la suficiente disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2023 ...”

- Según OFICIO DGF No. 174P-2023, del 21 de febrero de 2023, en el que emite pronunciamiento la Dirección General Financiera, que copiada literalmente indica: “... esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto contenida en Ref. D.P. OF 108-2023, recibida en esta Dirección el 16 de febrero de 2023. Se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa, por lo anterior el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Chimaltenango, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria	Comentarios
3	Profesor Interino	Mónica Susana Godínez Cáceres	4.1.54.2.02.022	Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023	
4	Profesor Interino	Magda Haydee Lantan Cáceres	4.1.54.2.03.022	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023	



2	Profesor Interino	Walter Paulino Jiménez Texaj	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023	
68	Profesor Interino	Percival Geovanni Salazar Villaseñor	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023	
98	Profesor Interino	Julia Irene Brooks Salazar	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023	
22	Profesor Interino	Damaris Amadilia Buch Texaj	4.1.54.2.06.022	Administración de Empresas	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023	
61	Profesor Interino	Eddy Jonatan Saenz	4.1.54.2.07.022	Carrera de Agronomía	Disponibilidad al 30 de junio de 2023	Creada mediante Transferencia, Anexo A Id 50194 en fecha 18/01/2023
4	Profesor Interino	Marco Vinicio Morales Figueroa	4.1.54.2.25.022	Secciones Departamentales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023	

...”.

6. El Artículo objeto de la presente Dispensa es el Artículo 27. del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, que establece lo siguiente: “ Los puestos de Coordinadores de Carrera y área, serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director”.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que la presente solicitud de dispensa cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el Oficio de la DGF No. 174P-2023, del 21 de febrero de 2023, en el que establece que “... **no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa ...**” por lo anteriormente expuesto y con base en lo establecido en el Punto SIETE, inciso 7.6, sub inciso 7.6.1, del Acta No. 01-2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 16 de enero de 2023, el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede aprobar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en lo referente a eximir del requisito siguiente: “...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...” y contratar a los siguientes profesionales:

NOMBRE	COORDINADOR DE CARRERA O ÁREA
Mónica Susana Godínez Cáceres	Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo
Magda Haydee Lantán Cáceres	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
Percival Geovanni Salazar Villaseñor	Coordinador del Bufete Popular
Julia Irene Brooks Salazar	Coordinadora de la Unidad de Tesis
Damaris Amadilia Buch Texaj de Montufar	Licenciatura en Administración de Empresas



Eddy Jonatán Sáenz	<i>Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.</i>
Marco Vinicio Morales Figueroa	<i>PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.</i>

Del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, en su calidad de autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Carrera y de Área del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Mónica Susana Angelina Godínez Cáceres	Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo.
2	Magda Haydee Lantán Cáceres	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.
3	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	Coordinador del Bufete Popular.
4	Julia Irene Brooks Salazar	Coordinadora de la Unidad de Tesis.
5	Dámaris Amadilia Buch Texaj de Montufar	Licenciatura en Administración de Empresas.
6	Eddy Jonatán Sáenz	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.
7	Marco Vinicio Morales Figueroa	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.5 OFICIO DGF No. 209P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 283-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio CD-OF-09-2023** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, **OFICIO DGF No. 209P-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 283-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente presenta lo siguiente: -----

“Febrero 15 de 2023

*Señores
 Consejo Superior Universitario
 Universidad de San Carlos
 Guatemala*

Respetables Señores:

*De manera atenta traslado a ustedes la documentación que contiene la **solicitud de dispensa** para que de acuerdo a su análisis, los miembros de ese Honorable Organismo, se sirvan autorizar al **Lic. Carlos Enrique Molina López** para que ocupe el cargo de **Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Nor-Occidente** por el período comprendido del **10 de enero al 31 de diciembre 2023**.*

Sin otro particular, de ustedes.



Atentamente,

“Id y Enseñad a Todos”

M. Sc. Edson Eduardo Villatoro Alvarado
Secretario Consejo Directivo”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 209P-2023** de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 28 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 78-02-2023, Ingreso 200-2023, de Secretaría General, de fecha 16 de febrero de 2023, a la que adjunta el Oficio CD-OF-09-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, recibido en esta Dirección el 17 de febrero de 2023 del Centro Universitario de Nor occidente, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del 10 de enero, al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 058-2023, recibido en esta Dirección el 27 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa: por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Nor Occidente, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.

El importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 283-2023 (C/R)** de fecha 07 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 07 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 111-03-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- para autorizar nombramiento del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, por el periodo comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1, subincisos 3.1.1 y 3.1.2 del Acta No. 05-2023 de la sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo el 14 de febrero de 2023., la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En oficio No. 01 del Acta 07-2023 Consejo Directivo, de fecha 15 de febrero de 2023, el Maestro Edson Eduardo Villatoro Alvarado, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, transcribe al Consejo Superior Universitario el Punto TERCERO, Inciso 3.1, subincisos 3.1.1 y 3.1.2 del Acta No. 05-2023 de la sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- de fecha 14 de febrero de 2023, que literalmente dice: “**TERCERO: CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. 3.1. Solicitud de dispensa para que profesores interinos ocupen cargos académicos.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, considerando que dentro de la nómina de profesionales titulares de esta Unidad Académica no se cuenta con alguien que posea el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y al requerimiento planteado por la profesional de Recursos Humanos del Nodo Regional de Occidente en cuanto a que los profesores interinos que ocupen cargos académicos deben contar con dispensa autorizada por el Consejo Superior Universitario, basada en lo que establece el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico “Los cargos en el nivel de dirección, serán designados por el órgano de dirección de la unidad académica a propuesta de terna por el Decano o la autoridad respectiva de entre el personal académico que cuente por lo menos con tres años de experiencia dentro de la carrera, con reconocida calidad académica, pedagógica, ética y moral, en la escuela, fase, programa, departamento, área o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad”, ACUERDA: 3.1.1. Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva conceder dispensa para que el profesional: Lic. Carlos Enrique Molina López, ocupe el cargo de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Nor-Occidente. Por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023, en las plazas No. 10 y 37 por un total de 4 horas.”
- El Departamento de presupuesto en oficio Ref. D.P. DO 058-2023 de fecha 27 de febrero de 2023 indica: “(...) Según requerimiento se procedió a verificar la información contenida en la certificación de disponibilidad presupuestaria por parte del Tesorero del Centro Universitario de Nor- Occidente M.A. Ludin Ezequiel Palacios Gómez en el cual adjunta dos certificaciones, en la primera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la plaza de coordinador de carrera ciencias jurídicas y sociales para el Centro Universitario de Nor-Occidente “Cunoroc” en la partida presupuestaria 4.1.25.2.30.022 plaza número diez con vigencia a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Y en la segunda certifica que



existe disponibilidad presupuestaria para la plaza de coordinador de carrera ciencias jurídicas y sociales para el Centro Universitario de Nor-Occidente “Cunoroc” en la partida presupuestaria 4.1.25.2.30.022 plaza número treinta y siete con vigencia a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Derivado que hay dos números de plazas para el Coordinador de la Carrera de Ciencias jurídicas y sociales, se procedió a verificar los datos con el tesorero de Cunoroc, el cual en oficio Ref. T 43-2023 Amplia la información sobre las certificaciones de disponibilidad presupuestaria para la plaza No. 10 es por tres horas y la plaza No. 37 es por una hora sumando un total de 4 horas para dicho Coordinador en la partida presupuestaria 4.1.25.2.30.022. Se procedió a la revisión en la apertura de Plazas del año 2023 en el Sistema SIIF Gestión automatizada de sueldos, constatando que en la partida presupuestaria 4.1.25.2.30.022 la plaza número Diez es un profesor interino de tres horas con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 con sueldo base de Q. 4,383.00, y la plaza número treinta y siete es plaza reprogramada de una hora con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 con sueldo base de Q. 1,461.00. OPINION: El Centro Universitario del Nor-Occidente podrá utilizar las disponibilidades presupuestarias de la partida presupuestaria 4.1.25.2.30.022 en la plaza número Diez de profesor interino de tres horas con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 con sueldo base de Q. 4,383.00, y la plaza número treinta y siete plaza reprogramada de una hora con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 con sueldo base de Q. 1,461.00, DE ACUERDO AL Reporte de plazas de apertura presupuestal 2023 del Sistema SIIF-gestión automatizada de sueldos de la Universidad de San Carlos de Guatemala...”

- *La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 209P-2023 de fecha 28 de febrero de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. DO 058-2023 recibida en esta Dirección el 27 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa: por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Nor Occidente, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023...”*
- *El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”*

*La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada al Honorable Consejo Superior Universitario, que con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y que en virtud que el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, ha manifestado que no cuentan con docentes que ostenten la calidad de Profesor Titular III que ejerza el cargo de Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que tanto el Departamento de Presupuesto como la Dirección General Financiera han indicado a través de los Oficios Ref. D.P. DO 058-2023 de fecha 27 de febrero de 2023 y OFICIO DGF No. 209P-2023 de fecha 28 de febrero de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria, **otorgar** la dispensa solicitada del artículo 27 del Reglamento General de Centro Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombrar como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales al Lic. Carlos Enrique Molina López, para el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- y deberá ser evaluada,



analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Lic. Carlos Enrique Molina López como Coordinador de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.6 OFICIO DGF No. 169A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 281-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sur Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales (OFICOPRAP) de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario y Coordinador de la Carrera de Técnico en Criminología y Criminalística, durante el ciclo 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer las transcripción del Punto TERCERO del Acta No. 23-2022 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, OFICIO DGF No. 169A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA



DAJ No. 281-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sur Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales (OFICOPRAP) de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario y Coordinador de la Carrera de Técnico en Criminología y Criminalística, durante el ciclo 2023. Al respecto, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente presenta lo siguiente: -----

“TERCERO: *Se conoce propuesta del Director del Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI, para realizar la contratación de Coordinador de la Carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Jefe de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales – OFICOPRAP- de la Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario y Coordinador de la Carrera Técnico en Criminología y Criminalística, siendo los profesionales siguientes los propuestos: -----*

<p>Maestro: Categoría: Clasificación: Vigencia: Horario: Salario Mensual de: Bono Mensual de: Partida presupuestaria: Plaza No.</p> <p>Atribuciones:</p>	<p>Julio Romeo Castro Guzmán Profesor Titular I, como ampliación de horario a término 21.01.11 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 01 hora, de lunes a viernes de 20:00 a 21:00 horas. Q.1,461.00 Q 137.50 4.1.35.2.30.022 47 <i>Diseñar, promover, dirigir, administrar, socializar, planificar y coordinar las actividades pertinentes a la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, gestionar ante el Consejo Directivo la contratación de docentes, dirigir y supervisar todo lo relacionado con el trabajo de Secretaría de la Carrera, elaborar el plan de trabajo semestral y presentarlo a la Coordinación Académica y a la Dirección del Centro para su conocimiento, así como presentar el informe de las actividades realizadas, supervisar las actividades de docencia en cada uno de los cursos a desarrollar, planificar el desarrollo de exámenes finales, fechas y ejecución de exámenes parciales, finales y exámenes específicos, coordinar presentaciones finales de informes de prácticas estudiantiles, así como las actividades propedéuticas para elaboración de Tesis, participar en graduaciones a nivel Técnico y Licenciatura, participar en reuniones ordinarias y extraordinarias de Coordinación Académica, firmar las Actas de calificaciones en las fechas que establezca Control Académico, también deberá atender actividades de Investigación, Extensión y Servicio; y otras funciones inherentes al puesto que le asigne el jefe inmediato y las que establece la legislación vigente.</i></p>
--	--



Licenciado:	Rudy Fernando Hicho Lima
Categoría:	Profesor Interino
Clasificación:	21.02.20
Vigencia:	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Horario:	01 hora, de lunes a viernes de 17:00 a 18:00 horas.
Salario Mensual de:	Q.1,461.00
Bono Mensual de:	Q 137.50
Partida Presupuestaria:	4.1.35.2.30.022
Plaza No.	53
Atribuciones:	En la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales - OFICOPRAP- con las atribuciones de organizar, coordinar, dirigir la ejecución de labores docentes y administrativas, autorizar a los estudiantes para realizar pasantías, realizar actividades para el mejoramiento de la OFICOPRAP.
Maestro:	Romeo Monterrosa Orellana
Categoría:	Profesor Titular I, como ampliación de horario a término
Clasificación:	21.01.11
Vigencia:	del 16 de enero al 31 de diciembre 2023
Cantidad de horas:	1 hora
Horario:	Los lunes 16:00 a 18:00 horas, los miércoles 16:00 a 18:00 y viernes de 16:00 a 17:00 horas.
Salario Mensual de:	Q.1,461.00
Bono Mensual de:	Q 137.50
Partida presupuestaria:	4.1.35.2.30.022
Plaza No.	16
Atribuciones:	En la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, como Coordinador de Examen Técnico Profesional con las atribuciones de recibir expedientes. Realizar sorteos de la terna examinadora, asistir el día del examen, enviar expedientes fenecidos a Control Académico y suplir examinadores en caso necesario. Con base en las disposiciones que para el efecto se regulan en la normativa vigente para el profesor universitario y otras funciones inherentes al puesto que le asigne el jefe inmediato y las que establece la legislación vigente.
Maestro:	Jaime Augusto Saravia Rodríguez
Categoría:	Profesor Interino
Clasificación:	21.02.20
Vigencia:	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Cantidad de horas:	4 horas
Horario:	Los lunes 14:00 a 19:00 horas, los martes de 14:00 a 16:00 y de 19:00 a 20:00 horas, los miércoles 14:00 a 16:00 y de 19:00 a 21:00 horas, jueves 14:00 a 18:00 horas, viernes de 14:00 a 18:00 horas.
Salario Mensual de:	Q 5,844.00
Bono Mensual de:	Q 550.00
Partida presupuestaria:	4.1.35.2.09.022
Plaza No.	6



Atribuciones:

Diseñar, promover, dirigir, administrar, socializar, planificar y coordinar las actividades pertinentes a la Carrera de Criminología y Criminalística en modalidad virtual, gestionar ante el Consejo Directivo la contratación de docentes, dirigir y supervisar todo lo relacionado con el trabajo de Secretaría de la Carrera, elaborar el plan de trabajo semestral y presentarlo a la Coordinación Académica y a la Dirección del Centro para su conocimiento, así como presentar el informe de las actividades realizadas, supervisar las actividades de docencia en cada uno de los cursos a desarrollar, planificar el desarrollo de exámenes finales, fechas y ejecución de exámenes parciales, finales y exámenes específicos, coordinar las actividades virtuales de las Sección A y B, participar en reuniones ordinarias y extraordinarias de Coordinación Académica, firmar las Actas de calificaciones en las fechas que establezca Control Académico, también deberá atender actividades de Investigación, Extensión y Servicio; y otras funciones inherentes al puesto que le asigne el jefe inmediato y las que establece la legislación vigente.

*, por lo que se solicita al Consejo Directivo se autorice solicitar la Dispensa para poder contratar de forma interina a los profesionales en mención, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA: 1)**. Aprobar la Solicitud realizada por el Director del Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI, para realizar la contratación de Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Jefe de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales –OFICOPRAP- de la Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Coordinador de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales –OFICOPRAP- de la Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario y Coordinador de la Carrera de Técnico en Criminología y Criminalística.2). Instruir al Secretario del Consejo para que realice la Solicitud correspondiente.*

Sin otro particular me suscribo de usted

M.A. José Modesto Rustrían
Secretario Consejo Directivo”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 169A-2023** de fecha 20 de febrero del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 20 de febrero de 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 30-01-2023, Ingreso 59-2023, fecha 20 de enero de 2023, a la que adjunta la transcripción del Punto Tercero del Acta No. 23-2022 del Centro



Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, por medio del cual solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera, para el ciclo académico de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. DO 037-2023, recibido en esta Dirección el 16 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa: por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los siguiente profesionales:

<i>Nombre</i>	<i>Coordinador de Carrera o Área</i>	<i>Comentarios</i>
<i>Julio Romeo Castro Guzmán</i>	<i>Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.</i>
<i>Rudy Fernando Hicho Lima</i>	<i>Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP-</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.</i>
<i>Romeo Monterrosa Orellana</i>	<i>Coordinador de Examen Técnico Profesional en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>	<i>Disponibilidad del 16 de enero, al 31 de diciembre de 2023.</i>
<i>Jaime Augusto Saravia Rodríguez</i>	<i>Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.</i>

El importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 281-2023 (C/R)** de fecha 07 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 07 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 93-02-2023, del 22 de febrero de 2023, referente a la solicitud presentada por el M.A. José Modesto Rustrián, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, con relación a “...solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Jefe de la Oficina



Coordinadora de Practicas Procesales –OFICOPRAP- de la Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Coordinador de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales –OFICOPRAP- de la Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario; Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario y Coordinador de la Carrera de Técnico en Criminología y Criminalística. El expediente cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera ...”; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. *En transcripción del Punto TERCERO, del Acta No. 23-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, el 30 de noviembre de 2022, mediante el cual “... Se conoce propuesta del Director del Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI, para realizar la contratación de Coordinador de la Carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Jefe de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales –OFICOPRAP- de la Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario y Coordinador de la Carrera Técnico en Criminología y Criminalística, siendo los profesionales siguientes los propuestos:*

Maestro: Julio Romeo Castro Guzmán ... Vigencia: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023... coordinar las actividades pertinentes a la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario...

Licenciado: Rudy Fernando Hicho Lima ... Vigencia: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023... como Jefe de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales –OFICOPRAP- de la Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario...

Maestro: Romeo Monterrosa Orellana ... Vigencia: del 16 de enero al 31 de diciembre 2023... Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario

Maestro: Jaime Augusto Saravia Rodríguez ... Vigencia: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023... coordinar las actividades pertinentes a la Carrera de Técnico en Criminología y Criminalística

por lo que este Consejo Directivo ACORDO: “1). Aprobar la Solicitud realizada por el Director del Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI, para realizar la contratación de Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Jefe de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales –OFICOPRAP- de la Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Coordinador de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales –OFICOPRAP- de la Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario y Coordinador de la Carrera de Técnico en Criminología y Criminalística ...”

2. *En Oficio sin número, de fecha 19 de enero 2023, emitida por M.A. José Modesto Rustrián, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente traslada al Consejo Superior Universitario la transcripción del Punto indicado en el inciso anterior, “... para los efectos consiguientes ...”*
3. *En certificación de Tesorería del Centro Universitario de Sur Oriente, del 18 de enero de 2023, mediante la cual “CERTIFICA: que, de conformidad con el presupuesto del presente año existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de Coordinadores de los siguientes profesionales:*
 - *Maestro Jaime Augusto Saravia Rodríguez como Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística, Partida presupuestaria 4.1.35.2.09.022, plaza No. 6 con vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés.*
 - *Maestro Julio Romeo Castro Guzmán como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, partida 4.1.35.2.30.022, plaza No. 47 con vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés.*



- *Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales, OFICOPRAP de la Carrera de partida 4.1.35.2.30.022, plaza No. 53, con vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés.*
 - *Licenciado Romeo Monterrosa Orellana como Jefe de Examen Técnico Profesional, en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, partida 4.1.35.2.30.022 plaza No. 16, con vigencia del dieciséis de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés ...”*
4. *En Ref. D.P. OF 037-2023, del 15 de febrero de 2023, mediante el cual el Departamento de Presupuesto OPINA: “Informa a la Dirección General Financiera, de conformidad con los sistemas presupuestarios que se tienen en el Departamento de Presupuesto y el Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI- cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de Coordinadores de carrera y la Tesorera del Centro Universitario adjunta la certificación donde hace constar que cuenta con los recursos para hacer las contrataciones solicitadas ...” (sic)*
5. *Según OFICIO DGF No. 169A-2023, del 20 de febrero de 2023, en el que emite pronunciamiento la Dirección General Financiera, que copiada literalmente indica: “... Dirección General Financiera. desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. DO 037-2023. recibido en esta Dirección el 16 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los siguientes profesionales:*

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Julio Romeo Castro Guzmán	Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Rudy Fernando Hicho Lima	Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales, -OFICOPRAP-	Disponibilidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Romeo Monterrosa Orellana	Coordinador de Examen Técnico Profesional, en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023
Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística,	Disponibilidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

-”.
6. *El Artículo objeto de la presente Dispensa es el Artículo 27, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, que establece lo siguiente: “ Los puestos de Coordinadores de Carrera y área, serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director”.*

*Por lo antes expuesto y tomando en consideración que la presente solicitud de dispensa cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el Oficio DGF No. 169A-2023, del 20 de febrero de 2023, en el que establece que “... **no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa...**” y con base en lo establecido en el Punto TERCERO, del Acta No. 23-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, el 30 de noviembre de 2022, el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede aprobar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en lo referente a eximir del*



requisito siguiente: “...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...” y contratar a los siguientes profesionales:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Vigencia
Julio Romeo Castro Guzmán	Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Rudy Fernando Hicho Lima	Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales, -OFICOPRAP- de la Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario.	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Romeo Monterrosa Orellana	Coordinador de Examen Técnico Profesional, en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023
Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística,	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, en su calidad de autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Carrera y de Área del Centro Universitario de Sur Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Julio Romeo Castro Guzmán	Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
2	Rudy Fernando Hicho Lima	Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales (OFICOPRAP) de la Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística.

Y por el período comprendido del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023, al profesional Romeo Monterrosa Orellana como Coordinador de Examen Técnico Profesional, en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.7

OFICIO DGF No. 217A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 298-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar al Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial y Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud contenida en: **Oficio Ref. F.O.D. 015/2023, Oficio Ref. F.O.D.016/2023, Oficio Ref. F.O.D.017/2023, y Oficio Ref. F.O.D.018/2023**, de la Facultad de Odontología; **OFICIO DGF No. 217A-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 298-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar al Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial y Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, del 01 de enero al 30 de junio de 2023. Al respecto, la Facultad de Odontología presenta lo siguiente: -----

*“Guatemala 14 de febrero 2023
 Ref. F.O.D. 015/2023*

*Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
 Secretario General
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Presente*

Estimado Lic. Cordón:



Reciba un cordial saludo.

*El motivo de la presente es solicitar sus buenos oficios, para que el Honorable Consejo Superior Universitario conozca la **Solicitud de Dispensa**, para que el Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva, pueda ser contratado como docente y Coordinador de la Maestría de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, en la Escuela de Estudios de Postgrado, del 01 de enero al 30 de junio de 2023.*

Esta solicitud obedece, a que el Dr. Vesco Leiva, es la persona idónea académica y administrativamente para coordinar dicha maestría.

Agradeciendo su atención, suscribo. Atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Decano”*

*“Guatemala 14 de febrero 2023
Ref. F.O.D. 016/2023*

*Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente*

Estimado Lic. Cordón:

Reciba un cordial saludo.

*El motivo de la presente es solicitar sus buenos oficios, para que el Honorable Consejo Superior Universitario conozca la **Solicitud de Dispensa**, para que el Dr. José Luis Campos De León, pueda ser contratado como docente y Coordinador de la Maestría de Rehabilitación Oral, en la Escuela de Estudios de Postgrado, del 01 de enero al 30 de junio de 2023.*

Esta solicitud obedece, a que el Dr. Campos De León, es la persona idónea académica y administrativamente para coordinar dicha maestría.

Agradeciendo su atención, suscribo. Atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Decano”*



“Guatemala 14 de febrero 2023

Ref. F.O.D. 017/2023

*Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente*

Estimado Lic. Cordón:

Reciba un cordial saludo.

El motivo de la presente es solicitar sus buenos oficios, para que el Honorable Consejo Superior Universitario conozca la Solicitud de Dispensa, para que el Dr. Erwin Alejandro Curan Cantoral, pueda ser contratado como docente y Coordinador de la Maestría de Cirugía Oral y Maxilofacial, en la Escuela de Estudios de Postgrado, del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Esta solicitud obedece, a que el Dr. Curan Cantoral, es la persona idónea académicamente y administrativamente para coordinar dicha maestría.

Agradeciendo su atención, suscribo. Atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Decano”*

“Guatemala 14 de febrero 2023

Ref. F.O.D. 018/2023

*Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente*

Estimado Lic. Cordón:

Reciba un cordial saludo.

*El motivo de la presente es solicitar sus buenos oficios, para que el Honorable Consejo Superior Universitario conozca la **Solicitud de Dispensa**, para que el Dr. Bienvenido Argueta Hernández, pueda ser contratado como docente y Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, del 01 de enero al 30 de junio de 2023.*

Esta solicitud obedece, a que el Dr. Argueta Hernández es la persona idónea académica y administrativamente para coordinar dicha maestría.

Agradeciendo su atención, suscribo. Atentamente.



“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
 Decano”*

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 217A-2023** de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----
“Guatemala, 01 de marzo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 76-02-2023, Ingreso 194-2023, de Secretaría General de fecha 15 de febrero de 2023, a la que adjunta Ref. F.O.D. 015/2023, Ref. F.O.D. 016/2023, Ref. F.O.D. 017/2023 y Ref. F.O.D. 018/2023, por medio de los cuales solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador de la Maestría de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Coordinador de la Maestría de Rehabilitación Oral, Coordinador de la Maestría de Cirugía Oral y Maxilofacial y Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 144-2023, recibido en esta Dirección el 27 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa: por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los siguiente profesionales:

<i>Nombre</i>	<i>Coordinador de Carrera o Área</i>	<i>Comentarios</i>
<i>Leopoldo Raúl Vesco Leiva</i>	<i>Coordinador de la Maestría de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.</i>
<i>José Luis Campos De León</i>	<i>Coordinador de la Maestría de Rehabilitación Oral</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.</i>
<i>Erwin Alejandro Curan Cantoral</i>	<i>Coordinador de Maestría de Cirugía Oral y Maxilofacial</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.</i>
<i>Bienvenido Argueta Hernández</i>	<i>Coordinador del Instituto de Investigación</i>	<i>Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.</i>

El importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*Atentamente,
 “ID Y ENSEÑAD A TODOS”*



Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 298-2023 (C/R)** de fecha 09 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 09 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 116-03-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Doctor Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de Coordinadores de Programas de Maestrías y Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- El oficio Ref.: F.O.J.D 17-2023 de fecha 27 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.8 subinciso 8.8.2 del Acta 04-2023 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología de fecha 26 de enero de 2023, que literalmente indica: “Solicitud de nombramiento de Coordinadores para los programas: Maestría en Endodoncia, Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial y Maestría en Rehabilitación Oral de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, asimismo, el nombramiento del Dr. Bienvenido Arqueta Hernández, como coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado. (...). De manera atenta me dirijo a ustedes para solicitar el nombramiento de los coordinadores de las diferentes maestrías de la Escuela de Estudios de Postgrado, de acuerdo a los artículos 66 y 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado (...). La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó:** 8.8.2 Nombrar al Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva, como Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, del 01 de enero al 30 de junio de 2023...”
- El oficio Ref.: F.O.J.D 18-2023 de fecha 27 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.8 subinciso 8.8.3 del Acta 04-2023 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología de fecha 26 de enero de 2023, que literalmente indica: “Solicitud de nombramiento de Coordinadores para los programas: Maestría en Endodoncia, Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial y Maestría en Rehabilitación Oral de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, asimismo, el nombramiento del Dr. Bienvenido Arqueta Hernández, como coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado. (...). De manera atenta me dirijo a ustedes para solicitar el nombramiento de los coordinadores de las diferentes maestrías de la Escuela de Estudios de Postgrado, de acuerdo a los artículos 66 y 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado (...). La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó:** 8.8.3 Nombrar al Dr. Erwin Alejandro Curan Cantoral, como Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, del 01 de enero al 30 de junio de 2023...”
- El oficio Ref.: F.O.J.D 19-2023 de fecha 27 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.8 subinciso 8.8.4 del Acta 04-2023 de sesión celebrada por Junta



Directiva de la Facultad de Odontología de fecha 26 de enero de 2023, que literalmente indica: “Solicitud de nombramiento de Coordinadores para los programas: Maestría en Endodoncia, Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial y Maestría en Rehabilitación Oral de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, asimismo, el nombramiento del Dr. Bienvenido Arqueta Hernández, como coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado. (...). De manera atenta me dirijo a ustedes para solicitar el nombramiento de los coordinadores de las diferentes maestrías de la Escuela de Estudios de Postgrado, de acuerdo a los artículos 66 y 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado (...). La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó:** 8.8.4 Nombrar al Dr. José Luis Campos De León, como Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, del 01 de enero al 30 de junio de 2023...”

- El oficio Ref.: F.O.J.D 20-2023 de fecha 27 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.8 subinciso 8.8.5 del Acta 04-2023 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología de fecha 26 de enero de 2023, que literalmente indica: “Solicitud de nombramiento de Coordinadores para los programas: Maestría en Endodoncia, Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial y Maestría en Rehabilitación Oral de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, asimismo, el nombramiento del Dr. Bienvenido Arqueta Hernández, como coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado. (...). De manera atenta me dirijo a ustedes para solicitar el nombramiento de los coordinadores de las diferentes maestrías de la Escuela de Estudios de Postgrado, de acuerdo a los artículos 66 y 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado (...). La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó:** 8.8.5 Nombrar al Dr. Bienvenido Arqueta Hernández, como Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Postgrado, del 01 de enero al 30 de junio de 2023...”
- El Departamento de Presupuesto a través del oficio Ref.D.P.OF 144-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, en el cual indica: El Departamento de Presupuesto en atención a su competencia técnica, procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nóminas-, el movimiento de las plazas y según ampliación de certificación emitida por la tesorería de la Escuela de Postgrado de la Unidad Ejecutora, por lo que se informa de la disponibilidad presupuestaria siguiente::

Plaza	Horas	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Disponibilidad presupuestaria según lo solicitado
20	1.60	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
21	1.60	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
48	2	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
14	2	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023

”

- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 217A-2023 de fecha 01 de marzo de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 144-2023, recibida en esta Dirección el 27 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa, por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San



Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la Contratación de los siguientes profesionales:

Nombre	Coordinadora de Carrera o Área	Comentarios
Leopoldo Raúl Vesco Leiva	Coordinador de la Maestría de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
José Luis Campos De León	Coordinador de la Maestría de Rehabilitación Oral	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Erwin Alejandro Curan Cantoral	Coordinador de la Maestría de Cirugía Oral y Maxilofacial	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Bienvenido Argueta Hernández	Coordinador del Instituto de Investigación	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

- ”
- *El artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Coordinadores de Programas. El coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate...”*

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que la Facultad de Odontología, ha manifestado que los profesionales nombrados no son profesores titulares, y que tanto la Dirección General Financiera y el Departamento de Presupuesto han indicado a través del OFICIO DGF No. 217A-2023 de fecha 01 de marzo de 2023 y Ref. D.P. OF 144-2023 de fecha 27 de febrero de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria, **otorgar** la dispensa del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar a los profesionales: 1. Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva, como Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial; 2. Dr. Erwin Alejandro Curan Cantoral, como Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial; 3. Dr. José Luis Campos De León, como Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral; y 4. Dr. Bienvenido Argueta Hernández, como Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Postgrado, para el período del 01 de enero al 30 de junio 2023.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Programas de Maestría y Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el**



período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:

No.	Profesional	Carrera
1	Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva	Coordinador del Programa de Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial.
2	M.A. Erwin Alejandro Curán Cantoral	Coordinador del Programa de Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial.
3	Dr. José Luis Campos De León	Coordinador del Programa de Maestría en Rehabilitación Oral.
4	Ph.D. Bienvenido Argueta Hernández	Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.8 OFICIO DGF No. 218A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 296-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de los Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el citado Centro Universitario, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto TERCERO, Numeral 3.1 del Acta 01-2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, OFICIO DGF No. 218A-2023 de la Dirección General Financiera y



REFERENCIA DAJ No. 296-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de los Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el citado Centro Universitario, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 . Al respecto, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché presenta lo siguiente: -----

“TERCERO, NUMERAL 3.1: APROBACIÓN PARA TRAMITE DE DISPENSA DE COORDINADORES DE CARRERA

El M.A. Gregorio Lol Hernández, director del Centro Universitario de Quiché, da lectura al oficio No. 19-2023 CUSACQ GLH/dapu de fecha 25 de enero del año 2023, en donde como director del Centro solicita al Honorable Consejo Directivo, la aprobación para el trámite de Dispensas para que Profesores Interinos ocupen los cargos de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2,023 de acuerdo a las ternas presentadas, con base al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios. En tal sentido luego de analizar la solicitud presentada, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de conformidad con el artículo 16 numeral 16.11 y artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios.

ACUERDA:

APROBAR la solicitud y elevarlo al Consejo Superior Universitario para el trámite de dispensa para los Profesionales de la siguiente forma:

1. **Lic. Cipriano Candelario López Reynoso**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Santa Cruz del Quiché.
2. **Lic. Herculano Cosojay Xujur**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Pachalum.
3. **Lic. Abelardo Ramiro Canil Botón**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Ixcán.
4. **Maestro Fredy Estuado Ogáldez Fernández**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Joyabaj.
5. **Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Santa Cruz del Quiché.
6. **Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Nebaj.
7. **Ing. Agr. Oscar Dario Alvarado Quezada**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Pachalum.
8. **Maestro. Carlos Enrique Ren Suy**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Física y Matemática; y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.
9. **Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Santa Cruz.
10. **Licda. Enma Maritza Méndez Quiroa**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección de Joyabaj.
11. **Lic. Silverio Chóc Tóç**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya.
12. **Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa Cruz de Quiché.
13. **Maestro Carlos Fernando Afré Arévalo**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en



Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa María Nebaj.

14. **Lic. Oscar David Peliz Pacajoj**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Chicua I, Chichicastenango.
15. **Maestro Joél Hernández Amperez**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de San Andrés Sajcabajá.
16. **Maestro Reyes Manuel Velásquez Velásquez**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Joyabaj”.

*Lic. Hember Roberto Herrera Girón
Secretario de Consejo Directivo
Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-”*

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 218A-2023** de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----
“Guatemala, 01 de marzo de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

*Universidad de San Carlos de Guatemala
Señor Secretario General:*

En atención a PROVIDENCIA No. 77-02-2023, Ingreso No. 199-2023 de Secretaría General, a la que adjunta Oficio No. 33-2023 CUSACQ, firmada por el Director del Centro Universitario de Quiché, recibidas en esta Dirección General el 17 febrero de 2023, relacionadas con la solicitud de dispensa de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el citado Centro Universitario, por el Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestal indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. OF 147-2023, recibido en esta Dirección el 28 de febrero de 2023, indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Quiché, para la contratación de Coordinadores de Carrera de la manera siguiente:

1. **“Lic. Cipriano Candelario López Reynoso**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Santa Cruz del Quiché.
2. **Lic. Herculano Cosojay Xujur**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Pachalum.
3. **Lic. Abelardo Ramiro Canil Botón**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Ixcán.



4. **Maestro Fredy Estuado Ogáldez Fernández**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Joyabaj.
5. **Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Santa Cruz del Quiché.
6. **Maestro. Andrés Silverio Terraza Cedillo**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Nebaj.
7. **Ing. Agr. Oscar Dario Alvarado Quezada**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Pachalum.
8. **Maestro. Carlos Enrique Ren Suy**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Física y Matemática; y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.
9. **Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Santa Cruz.
10. **Licda. Enma Maritza Méndez Quiroa**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección de Joyabaj.
11. **Lic. Silverio Chóc Tóc**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya.
12. **Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa Cruz de Quiché.
13. **Maestro Carlos Fernando Afré Arévalo**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa María Nebaj.
14. **Lic. Oscar David Peliz Pacajoj**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Chicua I, Chichicastenango.
15. **Maestro Joel Hernández Amperez**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de San Andrés Sajcabajá.
16. **Maestro Reyes Manuel Velásquez Velásquez**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Joyabaj”.

Para las referidas contrataciones, mismas que se efectuarán en el primer semestre del año 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 296-2023 (C/R)** de fecha 09 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 09 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 115-03-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el M.A. Gregorio Lol Hernández, Director del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ), para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, para el primer semestre de 2023; según lo estipulado en el punto tercero, numeral 3.1 del Acta No. 01-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 31 de enero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- El Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, a través de referencia sin número, de fecha 07 de febrero de 2023, remite al Consejo Superior Universitario, transcripción del Punto TERCERO, Numeral 3.1 del Acta 01-2023 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché el 31 de enero de 2023 el que literalmente indica: “TERCERO, NUMERAL 3.1.: APROBACIÓN PARA TRAMITE DE DISPENSA DE COORDINADOR DE CARRERA. El M.A. Gregorio Lol Hernández, director del Centro Universitario de Quiché, da lectura al oficio No. 19-2023 CUSACQ GLH/dapu de fecha 25 de enero del año 2023, donde como director del Centro solicita al Honorable Consejo Directivo, la aprobación para el trámite de Dispensa para que Profesores Interinos ocupen los Cargos de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2,023 de acuerdo a las ternas presentadas, con base en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios. En tal sentido luego de analizar la solicitud presentada el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de conformidad con el artículo 16 numeral 16.11 y artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios. **ACUERDA: APROBAR la solicitud y elevarlo al Consejo Superior Universitario para el trámite de dispensa para los Profesionales de la siguiente forma:** 1. **Lic. Cipriano Candelario López Reynoso**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Santa Cruz del Quiché. 2. **Lic. Herculano Cosojay Xujur**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Pachalum. 3. **Lic. Abelardo Ramiro Canil Botón**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Ixcán. 4. **Maestro Fredy Estuardo Ogáldez Fernández**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Joyabaj. 5. **Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Santa Cruz del Quiché. 6. **Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Nebaj. 7. **Ing. Agr. Oscar Dario Alvarado Quezada**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Pachalum. 8. **Maestro Carlos Enrique Ren Suy**, como Coordinador de Profesorado en Enseñanza Media en Física y Matemática. 9. **Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección de Santa Cruz. 10. **Licda. Enma Maritza Méndez Quiroa**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en



Administración de Empresas, Sección de Joyabaj. 11. **Lic. Silverio Chóc Tóc**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya. 12. **Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa Cruz del Quiché 13. **Maestro Carlos Fernando Afré Arévalo**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa María Nebaj. 14. **Lic. Oscar David Peliz Pacajoj**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Chicua I, Chichicastenango. 15. **Maestro Joél Hernández Ampere**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de San Andrés Sajcabajá. 16. **Maestro Reyes Manuel Velásquez Velásquez** como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Joyabaj.”

- En oficio REF: EMOA/sfrh TES-29-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, el Licenciado Edson Misael Orrego Alvarado, Tesorere certifica que el Centro Universitario de Quiché, dentro de las plazas de docentes no cuenta con puestos de PROFESOR TITULAR III. Así mismo por medio de oficio REF: EMOA/sfrh TES-24-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de Coordinadores de las distintas Carreras y Secciones Municipales para el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023.
- El Departamento de Presupuesto a través del oficio Ref.D.P.OF 147-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, en el cual indica: “...El Departamento de Presupuesto en atención a su competencia técnica, procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nóminas-, el movimiento de las plazas y según ampliación de certificación emitida por la tesorería de la Unidad Ejecutora, por lo que se informa de la disponibilidad presupuestaria siguiente:

Plaza	No. Horas	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud
1	3	Profesor Interino	4.1.50.2.01.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
60	2	Profesor Interino	4.1.50.2.01.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
64	2	Profesor Interino	4.1.50.2.01.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
72	2	Profesor Interino	4.1.50.2.01.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
1	3	Profesor Interino	4.1.50.2.02.022	Agronomía	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
47	2	Profesor Interino	4.1.50.2.02.022	Agronomía	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023



62	2	Profesor Interino	4.1.50.2.02.022	Agronomía	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
1	3	Profesor Interino	4.1.50.2.03.022	Profesorado en Física y Matemática	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
1	3	Profesor Interino	4.1.50.2.04.022	Administración de Empresas	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
29	2	Profesor Interino	4.1.50.2.04.022	Administración de Empresas	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
1	2	Profesor Interino	4.1.50.2.05.022	Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
1	3	Profesor Interino	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
45	3	Profesor Interino	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
				Educativa con Especialidad en Medio Ambiente		
59	2	Profesor Interino	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023



100	2	Profesor Interino	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023
108	2	Profesor Interino	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023

”

- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 218A-2023 de fecha 01 de marzo de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestal indicada por del Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. OF 147-2023, recibido en esta Dirección el 28 de febrero de 2023, indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida; por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Quiché, para la contratación de Coordinadores de Carrera de la manera siguiente: **1. Lic. Cipriano Candelario López Reynoso**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección del Santa Cruz de Quiché. **2. Lic. Herculano Cosojay Xujur**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Pachalum. **3. Lic. Abelardo Ramiro Canil Botón**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Ixcán. **4. Maestro Fredy Estuardo Ogáldez Fernández**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Joyabaj. **5. Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Santa Cruz del Quiché. **6. Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Nebaj. **7. Ing. Agr. Oscar Dario Alvarado Quezada**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Pachalum. **8. Maestro Carlos Enrique Ren Suy**, como Coordinador de Profesorado en Enseñanza Media en Física y Matemática. **9. Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección de Santa Cruz. **10. Licda. Enma Maritza Méndez Quiroa**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección de Joyabaj. **11. Lic. Silverio Chóc Tóc**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en



Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya. 12. Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa Cruz del Quiché. 13. Maestro Carlos Fernando Afré Arévalo, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa María Nebaj. 14. Lic. Oscar David Peliz Pacajoj, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Chicua I, Chichicastenango. 15. Maestro Joél Hernández Ampere, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de San Andrés Sajcabajá. 16. Maestro Reyes Manuel Velásquez Velásquez como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Joyabaj. Para las referidas contrataciones, mismas que se efectuarán en el primer semestre del año 2023...”

- *El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”.*

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Quiché, ha manifestado que no cuenta con profesores titulares, y que tanto el Departamento de Presupuesto como la Dirección General Financiera ha indicado a través de los oficios Ref.D.P.OF 147-2023 de fecha 27 de febrero de 2023 y OFICIO DGF No. 218A-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria, otorgar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar como a los profesionales: 1. Lic. Cipriano Candelario López Reynoso, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Santa Cruz del Quiché. 2. Lic. Herculano Cosojay Xujur, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Pachalum. 3. Lic. Abelardo Ramiro Canil Botón, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Ixcán. 4. Maestro Fredy Estuardo Ogáldez Fernández, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Joyabaj. 5. Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Santa Cruz del Quiché. 6. Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Nebaj. 7. Ing. Agr. Oscar Dario Alvarado Quezada, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Pachalum. 8. Maestro Carlos Enrique Ren Suy, como Coordinador de Profesorado en Enseñanza Media en Física y Matemática. 9. Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Santa Cruz. 10. Licda. Enma Maritza Méndez Quiroa, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección de Joyabaj. 11. Lic. Silverio Chóc Tóc, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya. 12. Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y



Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa Cruz del Quiché. 13. Maestro Carlos Fernando Afré Arévalo, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa María Nebaj. 14. Lic. Oscar David Peliz Pacajoj, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Chicua I, Chichicastenango. 15. Maestro Joél Hernández Ampere, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de San Andrés Sajcabajá. 16. Maestro Reyes Manuel Velásquez Velásquez como Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Joyabaj, para el período del 01 de enero al 30 de junio 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, como autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Maestro Cipriano Candelario López Reynoso	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Santa Cruz del Quiché.
2	Abogado Herculano Cosojay Xujur	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Pachalum.
3	Abogado Abelardo Ramiro Canil Botón	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Ixcán.
4	Maestro Fredy Estuardo Ogáldez Fernández	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Joyabaj.
5	Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Santa Cruz del Quiché.
6	Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Nebaj.



7	Ing. Agr. Oscar Darío Alvarado Quezada	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Pachalum.
8	Maestro Carlos Enrique Ren Suy	Coordinador de Profesorado en Enseñanza Media en Física y Matemática.
9	Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Santa Cruz del Quiché.
10	Lcda. Enma Maritza Méndez Quiroa	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección de Joyabaj.
11	Lic. Silverio Chóc Tóc	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya.
12	Maestro Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso	Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa Cruz del Quiché.
13	Maestro Carlos Fernando Afre Arévalo	Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa María Nebaj.
14	Lic. Oscar David Pelíz Pacajoj	Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Chicú I, Chichicastenango.
15	Maestro Joél Hernández Amperez	Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de San Andrés Sajcabajá.



16	Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez	Coordinador de la Carrera de Profesorado en enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Joyabaj.
-----------	---------------------------------------	---

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.9 OFICIO DGF No. 255P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 313-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador de la Maestría en Gestión Industrial Jornada fin de semana, Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica y Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior, para el periodo del 14 de enero al 25 de noviembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto **SÉPTIMO, Inciso 7.3** del Acta No. 2-2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de



la Facultad de Ingeniería, el 24 de enero de 2023, el **OFICIO DGF No. 255P-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 313-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador de la Maestría en Gestión Industrial Jornada fin de semana, Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica y Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior, para el periodo del 14 de enero al 25 de noviembre de 2023. Al respecto, la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería presenta lo siguiente: -----

“PUNTO SEPTIMO: AUTORIZACIONES DE POSTGRADO.

7.3 Solicitud del Director de la escuela de Estudios de Postgrado de solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario para profesores no titulares en dicha escuela para el presente año.

Se recibió nota de Ref DIEEPFI-005-2023, de fecha 16 de enero 2023 presentada por el Ingeniero M.Sc. Edgar Darío Álvarez Coti, Director de la escuela de Postgrado, quien expone lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado (EEP) de la Facultad de Ingeniería.

Con atento saludo me dirijo a ustedes para su consideración, que se solicite al Honorable Consejo Superior Universitario una ampliación de dispensa otorgada en el inciso 2.1, subinciso 2.1.12 del acta 7-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el dos de marzo del 2022.

Esta solicitud se realiza derivado del crecimiento en la cantidad de alumnos en la EEP y adicional por la creación de nuevos programas de maestrías y especializaciones, por lo cual es necesario ampliar el periodo de dispensa indicada, para el año 2023, de los siguientes profesionales que actualmente no son docentes titulares:

No.	Registro de Personal	Nombre	Del	Al	Horas de contratación	Cargo
1	20101414	Carlos Humberto Aroche Sandoval	14/01/2023	25/11/2023	2	Coordinador Maestría en Gestión Industrial Jornada fin de semana
2	20020784	Roberto Alejandro Hernández Hernández	14/01/2023	25/11/2023	2	Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica
3	200091178	David Estuardo Morales Ajcot	14/01/2023	25/11/2023	2	Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior

RESOLUCION Al respecto la Junta Directiva **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la nota de Ref DIEEPFI-005-2023, de fecha 16 de enero 2023 presentada por el Ingeniero M.Sc. Edgar Darío Álvarez Coti, Director de la escuela de Postgrado.

SEGUNDO: Luego de conocer la solicitud del Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, y dado a las actividades de crecimiento de alumnos y nuevas Especializaciones y Maestrías que tiene dicha Escuela, **RESUELVE:** Elevar dicha solicitud avalada por este Órgano de Dirección al honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y ampliación de dispensa otorgada en Acta No.31-2020, Punto Cuarto, Inciso 4.2, subinciso 4.2.7, para el año 2023, si así lo consideran conveniente, informando que se ha venido contando con el apoyo



de acuerdo con lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.3 del Acta 19-2021 celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de marzo de 2021. TERCERO: Informando al Consejo Superior Universitario y al MSc. Ing. Edgar Darío Álvarez Coti, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Atentamente
ID Y ENSEÑAD A TODOS

**Ingeniero HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ
SECRETARIO ACADEMICO"**

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 255P-2023** de fecha 10 de marzo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 10 de marzo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 107-02-2023, Ingreso 135-2023, de Secretaría General, de fecha 07 de febrero de 2023, a la que adjunta transcripción del Acta No. 02-2023 de fecha 24 de febrero de 2023 y el oficio Ref. NSA. 048-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, recibido en esta Dirección el 28 de febrero de 2023 de la Facultad de Ingeniería, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador Maestría en Gestión Industrial Jornada fin de semana al Maestro Carlos Humberto Aroche Sandoval; Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica al Ingeniero Roberto Alejandro Hernández Hernández y para el Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior al Ingeniero David Estuardo Morales Ajcot del 14 de enero al 25 de noviembre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 179-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 08 de marzo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por la Facultad de Ingeniería, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador de Maestría en Gestión Industrial Jornada fin de semana al Maestro Carlos Humberto Aroche Sandoval; Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica al Ingeniero Roberto Alejandro Hernández Hernández y para el Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior al Ingeniero David Estuardo Morales Ajcot del 14 de enero al 25 de noviembre de 2023.

El importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 313-2023 (C/R)** de fecha 15 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 15 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 133-03-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, relacionada con la solicitud de ampliación de dispensa presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, para autorizar nombramiento del Coordinador de la Maestría en Gestión Industrial Jornada fin de semana, Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica y Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior, por el periodo comprendido del 14 de enero al 25 de noviembre de 2023, según lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 2-2023 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 24 de enero 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante nota de fecha 24 de enero de 2023 el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe al Consejo Superior Universitario el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 2-2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, que literalmente dice: **“PUNTO SEPTIMO: AUTORIZACIONES DE POSTGRADO. 7.3 Solicitud del Director de la escuela de Estudios de Postgrado de solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario para profesores no titulares en dicha escuela para el presente año. Se recibió nota de Ref. DIEEPI-005-2023, de fecha 16 de enero 2023 presentada por el Ingeniero M.Sc. Edgar Darío Álvarez Coti, Director de la escuela de Postgrado, quien expone lo siguiente: Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado (EEP) de la Facultad de Ingeniería. Con atento saludo me dirijo a ustedes para su consideración, que se solicite al Honorable Consejo Superior Universitario una ampliación de dispensa otorgada en el inciso 2.1, sub inciso 2.1.12 del acta 7-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el dos de marzo del 2022. Esta solicitud se realiza derivado del crecimiento en la cantidad de alumnos en la EEP y adicional por la creación de nuevos programas de maestrías y especializaciones, por lo cual es necesario ampliar el período de dispensa indicada, para el año 2023, de los siguientes profesionales que actualmente no son docentes titulares:**

No.	Registro de Personal	Nombre	Del	Al	Horas de contratación	Cargo
1	20101414	Carlos Humberto Aroche Sandoval	14/01/2023	25/11/2023	2	Coordinador Maestría en Gestión Industrial Jornada fin de semana



2	20020784	Roberto Alejandro Hernández Hernández	14/01/2023	25/11/2023	2	Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica
3	200091178	David Estuardo Morales Ajcot	14/01/2023	25/11/2023	2	Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior

RESOLUCION Al respecto la Junta Directiva **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la nota de Ref DIEEPI-005-2023, de fecha 16 de enero 2023 presentada por el Ingeniero M.Sc. Edgar Darío Álvarez Coti, Director de la escuela de Postgrado. **SEGUNDO:** Luego de conocer la solicitud del Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, y dado a las actividades de crecimiento de alumnos y nuevas Especializaciones y Maestrías que tiene dicha Escuela, **RESUELVE:** Elevar dicha solicitud avalada por este Órgano de Dirección al honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y ampliación de dispensa otorgada en Acta No.31-2020, Punto Cuarto, Inciso 4.2, sub inciso 4.2.7, para el año 2023, si a si lo consideran conveniente, informando que se ha venido contando con el apoyo de acuerdo con lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Sub inciso 4.1.3 del Acta 19-2021 celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de marzo de 2021. **TERCERO:** Informando al Consejo Superior Universitario y al MSc. Ing. Edgar Darío Álvarez Coti, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado.”

- En oficio Ref NSA.048-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, el Ingeniero Hugo Humberto Rivera, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, responde al Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, Secretario General, lo siguiente: “Reciba un cordial saludo. En atención a la nota de REF. SG-059-02-2023 de fecha 07 de febrero de 2023 enviada por la Secretaría General, se adjunta la siguiente papelería: • Certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por tesorería con el visto bueno de la señora Decana de la facultad. • Currículo vitae de cada profesional. Para darle seguimiento a la transcripción del punto séptimo, inciso 7.3 del Acta No. 2-2023 celebrada por la Junta Directiva el 24 de enero de 2023”.
- El Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. OF 179-2022 de fecha 08 de marzo del 2023 indica: “(...) Que de acuerdo con la Documentación presentada por la Unidad se realizó una verificación de la misma y se realizó una revisión en los sistemas que se utilizan dentro de la Universidad, se determinó que la Unidad Ejecutora cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Programa Autofinanciable de Maestrías y Especialidades para realizar la contratación de los Coordinadores por el periodo del 14-01-2023 al 25-11-2023, por lo anterior se deja a consideración del Consejo Superior Universitario la aprobación de la Dispensa Solicitada por la Unidad Ejecutora”
- La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 255P-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 179-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 08 de marzo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por la Facultad de Ingeniería, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador Maestría en Gestión Industrial Jornada fin de semana al Maestro Carlos Humberto Aroche Sandoval;



Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica al Ingeniero Roberto Alejandro Hernández Hernández y para el Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior al Ingeniero David Estuardo Morales Ajcot del 14 de enero al 25 de noviembre de 2023". (...)

- *El artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro...."*
- *Es importante mencionar que si bien la Facultad de Ingeniería en su punto resolutive solicita ampliación de dispensa otorgada en Acta No.31-2020, Punto Cuarto, Inciso 4.2, subinciso 4.2.7 y que esta devienen de una ampliación del Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.3 del Acta 19-2021 celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de marzo de 2021, y aunado a lo anterior en el cuerpo del punto resolutive de la Facultad antes indicada menciona la ampliación de dispensa otorgada en el inciso 2.1, subinciso 2.1.12 del acta 7-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el dos de marzo del 2022, las tres resoluciones emitidas por el Consejo Superior Universitario corresponden a dispensas para la contratación de Coordinadores de la Escuela de Postgrado de la Facultad de ingeniería y cada una corresponde al periodo solicitado por la Junta Directiva de dicha Unidad Académica, periodos que en los tres casos, ya vencieron; por tanto se considera que la presente solicitud no es una ampliación a puntos resolutivos cuyo periodo de la dispensa otorgada ya venció y se conozca como Dispensa al periodo actualmente solicitado, independientemente de las dispensas aprobadas en años anteriores*

*La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **otorgar** la dispensa solicitada al artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombrar como: **1)** Coordinador de la Maestría en Gestión Industrial Jornada fin de semana al Maestro Carlos Humberto Aroche Sandoval; **2)** Coordinador de Especializaciones Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica al Maestro Roberto Alejandro Hernández Hernández y **3)** Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior al Ingeniero David Estuardo Morales Ajcot, para el período comprendido del 14 de enero al 25 de noviembre de 2023, con base a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 2-2023 de sesión celebrada el 24 de enero 2023, por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería quienes actualmente no ostentan la calidad de profesores titulares y que tanto el Departamento de Presupuesto como la Dirección General Financiera han indicado a través de los Oficios Ref. D.P. OF 179-2022 de fecha 08 de marzo de 2023 y OFICIO DGF No. 255P-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria.*

El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Programas de Maestría y Especializaciones de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 14 de enero al 25 de noviembre de 2023,**



toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:

No.	Profesional	Carrera
1	Maestro Carlos Humberto Aroche Sandoval	Coordinador de la Maestría en Gestión Industrial Jornada fin de semana.
2	Maestro Roberto Alejandro Hernández Hernández	Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica.
3	Ingeniero David Estuardo Morales Ajcot	Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.10 OFICIO DGF No. 174P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 312-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO REF. CUNDECH/CD No. 08-2023 del Centro Universitario de Chimaltenango, OFICIO DGF No. 174P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 312-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación



del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Chimaltenango presenta lo siguiente: ----

“Chimaltenango, 01 de febrero de 2023”

Señores

Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala

Honorables Consejeros:

Reciban un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, deseándoles muchos éxitos en sus actividades cotidianas.

Por este medio me permito informarles que el Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, a la presente fecha no cuenta con Profesores Titulares, lo que imposibilita el cumplimiento de lo que establece el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de Carrera y de Área, en el Artículo 27, que literalmente dice: "Artículo 27. Los puestos de Coordinador de Carrera y de Área, serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director, de entre los Profesores Titulares que ostenten como mínimo el puesto de Profesor Titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que los propuso, sin perjuicio de poder ser propuestos nuevamente en terna por un nuevo director".

*En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que quienes vienen desempeñando el puesto de coordinadores de Carrera y de Área, tienen experiencia de varios años, y con base en lo acordado por el Consejo Directivo de este Centro Universitario en el Punto Siete, Inciso 7.6, Sub inciso 7.6.1 del Acta de la Sesión Ordinaria No. 01-2023, celebrada el día 16 de enero de 2023; y, el Punto Único, Inciso U.1, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 02-2023, celebrada el día 19 de enero de 2023, **se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se autorice la contratación de Profesores Interinos como coordinadores de Carrera y de Área, siempre que cumplan con los demás requisitos de ley establecidos para el efecto.***

Al reiterarle los deseos expresado al inicio de la presente, me suscrito de usted con las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

“Id y Enseñad a Todos”

Ing. Jorge Luis Roldán Castillo
DIRECTOR DEL CUNDECH”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 174P-2023** de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 21 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No.48-02-2023, Ingreso 122-2023, de fecha 02 de febrero de 2023, a la que adjunta el Oficio REF.CUNDECH/CD No. 08-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, recibido en esta Dirección el 03 de febrero de 2023 del Centro Universitario de Chimaltenango, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 108-2023, recibido en esta Dirección el 16 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa: por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Chimaltenango, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de carrera o área del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria	Comentarios
3	Profesor Interino	Mónica Susana Godínez Cáceres	4.1.54.2.02.022	Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
4	Profesor Interino	Magda Haydee Lantan Cáceres	4.1.54.2.03.022	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
2	Profesor Interino	Walter Paulino Jiménez Texaj	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
68	Profesor Interino	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
98	Profesor Interino	Julia Irene Brooks Salazar	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
22	Profesor Interino	Damaris Amadilia Buch Texaj	4.1.54.2.06.022	Administración de Empresas	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
61	Profesor Interino	Eddy Jonatan Saenz	4.1.54.2.07.022	Carrera de Agronomía	Disponibilidad al 30 de junio de 2023.	Creada mediante Transferencia, Anexo A. Id 50194 en fecha 18/01/2023



4	Profesor Interino	Marzo Vinicio Morales Figueroa	4.1.54.2.25.022	Secciones Departamentales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023.	
---	-------------------	--------------------------------	-----------------	---------------------------	--	--

El importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 312-2023 (C/R)** de fecha 15 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 15 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 95-02-2023, del 22 de febrero de 2023, referente a la solicitud presentada por el Ing. Jorge Luis Roldán Castillo, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, con relación a: “...dispensa para la contratación de Coordinadores de carrera y de área, según lo acordado en el ... punto único, inciso U.1, del Acta No. 02-2023 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 19 de enero de 2023. El expediente cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera ...”; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- 1. En transcripción del Punto UNICO, inciso U.1, del Acta No. 02-2023, de Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 19 de enero de 2023, mediante el que establece que “... **U.1 Contratación de Coordinador de Carrera.** Se remite el OFICIO REF.CUNDECH/DIRECCIÓN No. 06-2023, de fecha 18 de enero de 2023, por medio del cual el Ing. Agr. Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, presenta la propuesta como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; para del Primer Semestre 2023, el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023 ...dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios para la contratación de dicho profesional.*

Subprograma	Registro De Personal	Nombre	Coordinador de la Carrera	No. Horas
4.1.54.204.A22	20110211	Walter Paulino Jimenez Texaj	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	6



El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango ...” ACORDO: “... 2) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario se dispense la aplicación de los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la contratación en el periodo comprendido del uno de enero al 30 de junio de dos mil veintitrés, del Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se imparte en este Centro Universitario, en virtud de que el profesional propuesto por el ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, no ostenta la categoría de Profesor Titular III y considerando que posee al menos 5 años de graduado y experiencia comprobada en docencia y coordinación de carrera. 3) Aprobar la propuesta presentada ...”

2. *En Oficio REF.CUNDECH/CD No. 08-2023, del 01 de febrero de 2023, solicita “... al Honorable Consejo Superior Universitario la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se autorice la contratación de Profesores Interinos como coordinadores de Carrera y de Área, siempre que cumplan con los demás requisitos de ley establecidos para el efecto ...”*
3. *En certificación Presupuestaria de la Tesorería del Centro Universitario de Chimaltenango, del 01 de febrero de 2023, mediante la cual “CERTIFICA: que existe disponibilidad presupuestaria en la partida que se describe a continuación:*

Registro Empleado	Nombre completo	Partida Presupuestal	No. Plaza	Puesto	Fecha inicio	Fecha Fin
(...) 20110211	Walter Paulino Jiménez Texaj	4.1.54.2.04.0.22	2	210220- Profesor Interino	01/01/2023	30/06/2023 (...)

4. *En Ref. D.P. OF 108-2023, del 10 de febrero de 2023, mediante el cual “... El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle, se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:*

Plaza	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad	Vigencia Solicitada	Vigencia actual de la plaza	Observaciones
(...) 2	Profesor Interino	4.1.54.2.04.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023 (...)	

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas sí cuentan con la suficiente disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2023 ...”

5. *Según OFICIO DGF No. 174P-2023, del 21 de febrero de 2023, en el que emite pronunciamiento la Dirección General Financiera, que copiada literalmente indica: “... esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto contenida en Ref. D.P. OF 108-2023, recibida en esta Dirección el 16 de febrero de 2023. Se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa, por lo anterior el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Chimaltenango, en el sentido de avalar la solicitud de*



dispensa para la contratación de Coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria	Comentarios
2	Profesor Interino	Walter Paulino Jiménez Texaj	4.1.54.2.04.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023	

...”.

6. Los Artículos objeto de la presente Dispensa son los siguientes: Artículo 25. del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo (...)” y el Artículo 27, del mismo cuerpo normativo, que establece lo siguiente: “ Los puestos de Coordinadores de Carrera y área, serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director”.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que la presente solicitud de dispensa cuenta con pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el Oficio DGF No. 174P-2023, del 21 de febrero de 2023, en la que establece que “... **no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa** ...” y con base en lo establecido en el Punto UNICO, inciso U.1, del Acta No. 02-2023, de Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 19 de enero de 2023, el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede aprobar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aplicable a los coordinadores de carrera o área, en lo referente a eximir del requisito siguiente: “...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...” y contratar al siguiente profesional:

No.	NOMBRE	COORDINADOR DE CARRERA
01	Walter Paulino Jiménez Texaj	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario

Del Centro Universitario de Chimaltenango, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, en su calidad de autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Dr. Walter Paulino Jiménez Texaj como**



Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.11 OFICIO DGF No. 220A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 321-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, para el primer semestre del año 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio DIR-CUNSOL-024-2023** del Centro Universitario de Sololá, **OFICIO DGF No. 220A-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 321-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, para el primer semestre del año 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Sololá presenta lo siguiente: -----

“Sololá, 13 de febrero de 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Respetable Licenciado:

Reciba un saludo atento de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en sus labores.

Se traslada el expediente de solicitud de Dispensa de los Coordinadores de las carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; Contaduría Pública y Auditoría; Trabajo Social del Centro Universitario de Sololá; Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; Contaduría Pública y Auditoría Sección San Juan La Laguna, Sololá; y Departamento de Investigaciones Generales del primer semestre 2023 del Centro Universitario de Sololá.

Agradeciendo se le dé el trámite correspondiente.

Sin otro particular, atenta y respetuosa.

M.Sc. Marina Mercedes Lec de León
DIRECTORA
Centro Universitario de Sololá
Universidad de San Carlos de Guatemala"

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 220A-2023**, de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 02 de marzo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a PROVIDENCIA No. 92-02-2023, Ingreso No. 222-2023 de Secretaria General, recibida en esta Dirección el 22 de Febrero de 2023 a la que adjunta Ref. DIR-CUNSOL-025-2023, firmada por la Directora y Trans-03-2023-CD-CUNSOL 2023 firmada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, en la que transcribe el Punto TERCERO: ASUNTOS ACADEMICOS, Inciso 3.3 del Acta No. 001-2023 del 12 de Enero de 2023, relacionada con el trámite de Dispensa de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar Coordinadores de Carreras que se imparten en el citado Centro Universitario durante el Primer semestre del 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad Presupuestal por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023 indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio D.P. OF 156-2023, recibido el 01 de Marzo de 2023, no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, para la contratación de Coordinadores de Carrera de la manera siguiente: **1.** Licenciado Rodolfo Palacios Mazariegos, Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notario. **2.** Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón, Coordinadora de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría. **3.** Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana, Coordinador de la Carrera de Trabajo Social. **4.** Licenciado Luis Rodolfo Rodas Cifuentes, Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría; Sección San Juan la Laguna Sololá. **5.**



Licenciado Mardoqueo Mendoza Pérez, Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan la Laguna Sololá y 6. Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy, Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL. Dichas contrataciones se efectuarán por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 321-2023 (C/R)** de fecha 16 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 16 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 120-03-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sololá -CUNSOL- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de Coordinadores de Carrera para el primer semestre 2023, según lo estipulado en el punto tercero, inciso 3.3 del Acta No. 001-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá el 12 de enero de 2023. la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *Mediante oficio Transc-03-2023 CD CUNSOL 2023 de fecha 13 de febrero de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 001-2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de fecha 12 de enero de 2023, que literalmente indica: “**CUARTO: ASUNTOS ACADEMICOS inciso 3.3.** La Directora del Centro Universitario de Sololá, solicita autorización para presentar el trámite de Dispensa de coordinadores primer semestre 2023 con base y fundamento legal en el Artículo 27 CAPITULO IX de los Coordinadores de Carrera y Área, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita de la manera más atenta se nombre Coordinadores de Carrera que laborarán durante el primer semestre del año 2023, en el Centro Universitario de Sololá -CUNSOL- (...). El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA:** Aprobar lo solicitado y elevarlo al Consejo Superior Universitario de la manera siguiente: **1. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.** Lic. Rodolfo Palacios Mazariegos. Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado. **2. Licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría.** Licda. María del Carmen Cruz Pinzón. Coordinadora de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría. **3. Licenciatura de Trabajo Social.** Lic. Mario Humberto Aceituno Arana. Coordinador de la Carrera de Trabajo Social. **4. Licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría Extensión,***



Sección San Juan La Laguna. Lic. Rolando Rodas Cifuentes. Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan la Laguna, Sololá. **5. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado Extensión, Sección San Juan La Laguna.** Lic. Mardoqueo Mendoza Pérez. Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna, Sololá. **6. Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL.** Lic. Mario Anselmo Tuj Chocoy. Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL... ”.

- El Departamento de Presupuesto a través del oficio Ref.D.P.OF 156-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, en el cual indica: “El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le compete, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia DGF No. 112A-2023, se Informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad	Vigencia Solicitada	Disponibilidad presupuestaria actual de la plaza	observaciones
43	Profesor Interino	4160201022	Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	Q5,844.00*	01-01-2023 30-06-2023	01-01-2023 30-06-2023	Plaza de 4 horas. Aparece desde apertura presupuestaria. *Disponibilidad mensual.
45	Profesor Interino	4160201022	Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	Q11,688.00*	01-01-2023 30-06-2023	01-01-2023 30-06-2023	Plaza de 8 horas. Aparece desde apertura presupuestaria. *Disponibilidad mensual.
20	Profesor Interino	4160202022	Carreras de Contador Público y Auditor	Q5,844.00*	01-01-2023 30-06-2023	01-01-2023 30-06-2023	Plaza de 4 horas. Aparece desde apertura presupuestaria. *Disponibilidad mensual.
26	Profesor Interino	4160202022	Carreras de Contador Público y Auditor	Q11,688.00*	01-01-2023 30-06-2023	01-01-2023 30-06-2023	Plaza de 8 horas. Aparece desde apertura presupuestaria. *Disponibilidad mensual.
18	Profesor Interino	4160204022	Carrera de Trabajo Social	Q11,688.00*	01-01-2023 30-06-2023	01-01-2023 30-06-2023	Plaza de 8 horas. Aparece desde apertura presupuestaria. *Disponibilidad mensual.
06	Profesor Interino	4160301022	Investigación	Q5,844.00*	01-01-2023 30-06-2023	01-01-2023 30-06-2023	Plaza de 4 horas., creada en Sol. Reprogramación 1. *Disponibilidad mensual.



- *La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 220A-2023 de fecha 02 de marzo de 2023 indica: "(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad Presupuestaria por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023 indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio D.P. OF 156-2023, recibido el 01 de Marzo de 2023, no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, para la contratación de los Coordinadores de Carrera de la manera siguiente: 1. Licenciado Rodolfo Palacios Mazariegos, Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado. 2. Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón, Coordinadora de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría. 3. Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana, Coordinador de la Carrera de Trabajo Social. 4. Licenciado Luis Rodolfo Rodas Cifuentes, Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna Sololá. 5. Licenciado Mardoqueo Mendoza Pérez, Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan la Laguna Sololá. 6. Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy, Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL. Dichas contrataciones se efectuarán por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023..."*

El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III"

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que, la Dirección General Financiera y el Departamento de Presupuesto han indicado a través del OFICIO DGF No. 220A-2023 de fecha 02 de marzo de 2023 y Ref. D.P. OF 156-2023 de fecha 28 de febrero de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria, **otorgar** la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el Centro Universitario de Sololá - CUNSOL-, debido a que no cuenta con profesores titulares III, pueda nombrar a los siguientes profesionales: 1. Licenciado Rodolfo Palacios Mazariegos como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado. 2. Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón como Coordinadora de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría. 3. Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana como Coordinador de la Carrera de Trabajo Social. 4. Licenciado Luis Rodolfo Rodas Cifuentes como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna Sololá. 5. Licenciado Mardoqueo Mendoza Pérez como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna Sololá. 6. Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy como Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2023.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá -CUNSOL- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Carrera y de Área del Centro Universitario de Sololá, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad**



Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:

No.	Profesional	Carrera
1	Abogado Rodolfo Palacios Mazariegos	Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.
2	Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón	Coordinadora de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
3	Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana	Coordinador de la Carrera de Trabajo Social.
4	Dr. Luis Rodolfo Rodas Cifuentes	Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna Sololá.
5	Maestro Mardoqueo Mendóza Pérez	Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna Sololá.
6	Maestro Mario Anselmo Tuj Chocoy	Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL).

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.12

OFICIO DGF No. 201P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 314-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



para la contratación del Coordinador del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía, por el período comprendido del 16 de enero al 31 de mayo de 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio CD-OF-05-2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, OFICIO DGF No. 201P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 314-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía, por el período comprendido del 16 de enero al 31 de mayo de 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre de 2023. Al respecto, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente presenta lo siguiente: -----

“Enero 26 de 2023

Señores

*Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos
Guatemala*

Respetables Señores:

*De manera atenta traslado a ustedes la documentación que contiene la **solicitud de dispensa** para que de acuerdo a su análisis, los miembros de ese Honorable Organismo, se sirvan autorizar al **M. Sc. Javier Osiel Alva Castañeda** para que ocupe el cargo de **Coordinador del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía del Centro Universitario de Nor-Occidente** por el período comprendido del **16 de enero al 31 de mayo 2023** y del **03 de julio al 30 de noviembre 2023**.*

Sin otro particular, de ustedes.

Atentamente,

“Id y Enseñad a Todos”

*M. Sc. Edson Eduardo Villatoro Alvarado
Secretario Consejo Directivo”*

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 201P-2023** de fecha 27 de febrero del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 27 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:



En atención al Expediente sin número, Providencia No. 055-02-2023, Ingreso 106-2023, de Secretaría General, de fecha 30 de enero de 2023, a la que adjunta el Oficio CD-OF-05-2023, de fecha 26 de enero de 2023, recibido en esta Dirección el 08 de febrero de 2023 del Centro Universitario de Noroccidente, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía al Maestro Javier Osiel Alva Castañeda, del 16 de enero, al 31 de mayo de 2023 y del 03 de julio, al 30 de noviembre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. DO 056-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 27 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Noroccidente, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía al Maestro Javier Osiel Alva Castañeda, del 16 de enero, al 31 de mayo de 2023 y del 03 de julio, al 30 de noviembre de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 314-2023 (C/R)** de fecha 15 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 15 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 119-03-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar la contratación del Coordinador del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andrología, para el periodo del 16 de enero al 31 de mayo de 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre de 2023 según lo acordado en el Punto Sexto, inciso 6.3, subincisos 6.3.1 y 6.3.2 del Acta No. 03-2023 de la sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente el 12 de enero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *El oficio No. 6 del Acta 03-2023 Consejo Directivo, de fecha 22 de enero de 2023, que contiene la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.3, subincisos 6.3.1 y 6.3.2 del Acta 03-2023 de sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente de fecha 12 de enero de 2023, que literalmente indica: “SEXTO: POSTGRADO. 6.3. Solicitud de dispensa*



para que profesionales interinos ocupen cargos académicos. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, considerando que dentro de la nómina de profesionales titulares de esta Unidad Académica el personal que cuenta con título de postgrado, no se encuentran interesados en coordinar el programa de **Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía** que se imparte en el primer y segundo semestre del año 2023 y al requerimiento planteado por la profesional de Recursos Humanos del Nodo Regional de Occidente en cuanto a que los profesionales interinos que ocupen cargos académicos deben contar con dispensa autorizada por el Consejo Superior Universitario, basada en lo que establece el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico “Los cargos en el nivel de dirección, serán designados por el órgano de dirección de la unidad académica a propuesta de terna por el Decano o la autoridad respectiva de entre el personal académico que cuente por lo menos con tres años de experiencia dentro de la carrera, con reconocida calidad académica, pedagógica, ética y moral, en la escuela, fase, programa, departamento, área o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad”, **ACUERDA: 6.3.1.** Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva conceder dispensa para que el profesional: **Maestro en Recursos Humanos, M. Sc. Javier Osiel Alva Castañeda**, ocupe el cargo de Coordinador del programa de **Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía**, por el período comprendido del **16 de enero al 31 de mayo 2023** y del **03 de julio al 30 de noviembre 2023...**”

- El Departamento de Presupuesto a través del oficio Ref.D.P.DO 056-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, en el cual indica: “Se procedió a la revisión en la apertura de Plazas del año 2023 en el Sistema SIFF Gestión automatizada de sueldos, constatando que en la partida presupuestaria 4.5.25.2.04.022 la plaza No. 8 corresponde a un puesto fuera de carrera, con vigencia del 01 de enero al 31 de mayo del presente año, con una hora, con sueldo base de Q. 2,589.00 y la plaza No. 19 corresponde a un puesto fuera de carrera, con vigencia del 01 de julio al 30 de noviembre del presente año, con una hora, con sueldo base de Q. 2,589.00
OPINION: El Centro Universitario del Nor-Occidente podrá utilizar la disponibilidad presupuestaria de las plazas No 8 y 19 de la partida presupuestaria 4.5.25.2.04.022 de acuerdo a las vigencias solicitadas en la Dispensa al Honorable Consejo superior Universitario del 16 de enero al 31 de mayo del 2023 y del 03 de Julio al 30 de noviembre del 2023. Y derivado que corresponde a un programa autofinanciable es responsabilidad del Centro Universitario de Nor-Occidente contar con los ingresos correspondientes para la ejecución en el periodo 2023 del pago de los salarios y prestaciones que correspondan.”
- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 201P-2023 de fecha 27 de febrero de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. DO 056-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 27 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Noroccidente, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la Contratación de Coordinador del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía al Maestro Javier Osiel Alva Castañeda, del 16 de enero, al 31 de mayo de 2023 y del 03 de julio, al 30 de noviembre de 2023...”
- El artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Coordinadores de Programas. El coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico



de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate...”

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, ha manifestado que los profesionales titulares que ostentan el grado de Maestría, no están interesados en Coordinar el Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, y que tanto la Dirección General Financiera y el Departamento de Presupuesto han indicado a través del OFICIO DGF No. 201P-2023 de fecha 27 de febrero de 2023 y Ref. D.P. DO 056-2023 de fecha 27 de febrero de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria, puede **otorgar** la dispensa del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda contratar al **Maestro Javier Osiel Alva Castañeda como Coordinador del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía del Centro Universitario de Noroccidente**, para el período del 16 de enero al 31 de mayo del año 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre del año 2023 .*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Maestro Javier Osiel Alva Castañeda como Coordinador del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 16 de enero al 31 de mayo de 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.



No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.13 OFICIO DGF No. 234P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 322-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio Ref. DIR CUNSAC 05-2023** del Centro Universitario de Sacatepéquez, **OFICIO DGF No. 234P-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 322-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Sacatepéquez presenta lo siguiente: -----

“Sacatepéquez, 14 de febrero de 2023

Señores
Miembros del Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.

Distinguidos miembros del Consejo Superior Universitario.

Reciban un cordial saludo deseándoles muchos éxitos en sus diferentes actividades en este inicio de año laboral.

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, para solicitar su colaboración a efecto de que sea trasladada la solicitud al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, para que conozca y proceda a otorgar una Dispensa de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de los tres (3) Coordinadores de Carrera de esta unidad académica para el primer semestre del año 2023 (01 de enero al 30 de junio 2023), derivado que el Centro Universitario de Sacatepéquez, no cuenta con profesores titulares, únicamente con profesores interinos; haciendo la observación que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación durante todo el período de conformidad con la Certificación de tesorería que se acompaña.

Los profesionales de quienes se solicita la dispensa son:



No.	Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo	Coordinador de la Carrera
1	OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS	20181063	2967 58388 0101	8900	De la Carrera de Licenciatura en Psicología
2	JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES	20190315	1981 26980 0101	5423	De la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad.
3	FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	2610 42106 0101	11388	De la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario

Sin otra en particular y agradeciendo su atención a la presente, se acompaña:

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo.
2. Nombres y cargos de los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae.
3. Certificación de la Secretaria del Centro Universitario donde se indica que no se cuenta con Profesores Titulares, únicamente interinos.
4. Certificación emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director, en la que se certifica que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación.
5. Punto resolutivo de Consejo Directivo Ref. CUNSAC-CD 02-2023.
6. Punto resolutivo de Consejo Directivo Ref. CUNSAC-CD 04-2023.

Expediente consta de 17 folios.

“Id y Enseñad a Todos”

Dr. José Alberto Godínez Rodríguez

Director del Centro Universitario de Sacatepéquez”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 234P-2023** de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 06 de marzo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 81-02-2023, Ingreso 188-2023, de Secretaría General, de fecha 15 de febrero de 2023, a la que adjunta Oficio Ref. DIR CUNSAC 05-2023 del Centro Universitario de Sacatepéquez de fecha 14 de febrero de 2023, recibido en esta Dirección el 16 de febrero de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 30 de junio de 2023.



Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. DO 157-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 02 de marzo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Sacatepéquez, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Psicología al Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias; Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad al Licenciado José Elvidio Herrera Bosarreyes; y, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario al Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo, todos del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 322-2023 (C/R)** de fecha 16 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 16 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 125-03-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera para el primer semestre 2023, según lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 02- 2023 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el 19 de enero de 2023, la cual fue modificada por el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 04- 2023 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el 14 de febrero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *Mediante oficio Ref. CUNSAC-CD 02-2023 de fecha 23 de enero de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 02-2023, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de fecha 19 de enero de 2023, que literalmente indica: **“PUNTO TERCERO: CONSTANCIAS Y SOLICITUDES 3.2 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERA Y SOLICITUD DE DISPENSA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA LA DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DE***



CARRERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023; COMO CONSECUENCIA DE QUE EL CENTRO UNIVERSITARIO NO CUENTA CON PROFESORES TITULARES; de las siguientes carreras: a) Licenciatura en Psicología; b) Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad; c) Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. (...) **ACUERDA: Darse por enterados y como consecuencia se aprueba solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la designación y contratación de los siguientes Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Sacatepéquez, para el primer semestre del año 2023, como consecuencia que en el Centro Universitario no existen profesores titulares, ya que todos los docentes son profesores interinos, siendo los profesionales:**

No.	Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo	Coordinador de la Carrera
1	SALLY ALELÍ ALCÁNTARA CHAVARRÍA DE GÓMEZ	20070065	2393 39932 0101	11160	De la Carrera de Licenciatura en Psicología
2	JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES	20190315	1981 26980 0101	5423	De la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad.
3	FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	2610 42106 0101	11388	De la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario

- A través de oficio Ref. CUNSAC-CD 04-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 04-2023 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, de fecha 14 de febrero de 2023, que literalmente indica: **“PUNTO TERCERO: CONSTANCIAS Y SOLICITUDES 3.1** El Dr. José Alberto Godínez Rodríguez solicita al Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez la revisión del Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 02-2023 de fecha 19-01-2023, donde se aprobó solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la designación y contratación de la Licenciada SALLY ALELÍ ALCÁNTARA CHAVARRÍA DE GÓMEZ (...), para Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Psicología. Con el Objeto de revisar la designación de la Coordinadora y proponer en su lugar al Licenciado OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS, (...). **ACUERDA: I.** Se Revisa el PUNTO TERCERO Inciso 3.2 del Acta No. 02-2023, donde se aprobó solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de la Licenciada SALLY ALELÍ ALCÁNTARA CHAVARRÍA DE GÓMEZ; en consecuencia: **a)** Se aprueba modificar el punto, en el sentido que se solicite DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales



Universitarios, para la designación y contratación del Licenciado OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS (...) como Coordinador de la Carrera de la Licenciatura en Psicología del Centro Universitario de Sacatepéquez en sustitución de la Licenciada SALLY ALELÍ ALCÁNTARA CHAVARRÍA DE GÓMEZ para el primer semestre del año 2023 ”.

- El Departamento de Presupuesto a través del oficio Ref.D.P.OF 157-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, en el cual indica: “El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIFF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia DGF No. 113A-2023, se Informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad	Vigencia Solicitada	Disponibilidad ad presupuestaria actual de la plaza	observaciones
06	Profesor Interino	4172201022	Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	Q2,922.00*	01-01-2023 30-06-2023	01-01-2023 30-06-2023	Plaza de 2 horas. Aparece desde apertura presupuestaria. *Disponibilidad mensual.
01	Profesor Interino	4172203022	Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	Q2,922.00*	01-01-2023 30-06-2023	01-01-2023 30-06-2023	Plaza de 2 horas. creada en Transferencia 1 *Disponibilidad mensual.
01	Profesor Interino	4172204022	Carreras de Contador Público y Auditor	Q2,922.00*	01-01-2023 30-06-2023	01-01-2023 30-06-2023	Plaza de 2 horas. creada en Transferencia 1 *Disponibilidad mensual.

- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 234P-2023 de fecha 06 de marzo de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. DO 157-2023, del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 02 de marzo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa, por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Sacatepéquez, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de los Coordinadores de la carrera de Licenciatura en Psicología al Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias; Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad al Licenciado José Elvidio Herrera Bosarreyes; y, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario al Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo, todos del 01 de enero al 30 de junio de 2023...”



El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III”

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que, la Dirección General Financiera y el Departamento de Presupuesto han indicado a través del OFICIO DGF No. 234P-2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y Ref. D.P. OF 157-2023 de fecha 28 de febrero de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria, **otorgar** la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el Centro Universitario de Sacatepéquez debido a que no cuenta con profesores con la categoría de Titular III, pueda nombrar a los siguientes profesionales Interinos: **1.** Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias como Coordinador de la Carrera de Psicología. **2.** Licenciado José Elvidio Herrera Bosarreyes como Coordinador de la Carrera de Administración Turística, Aventura y Hospitalidad. **3.** Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2023.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Sacatepéquez, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología.
2	Licenciado José Elvidio Herrera Bosarreyes	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad.
3	Abogado Francisco Javier Fuentes Carballo	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.14 OFICIO DGF No. 273A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 325-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera y de Área, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REF. ICHAS/CUNTOTO Oficio No. 020-2023 del Centro Universitario de Totonicapán, OFICIO DGF No. 273A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 325-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera y de Área, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Totonicapán presenta lo siguiente: -----

“Totonicapán 03 de febrero de 2023

*Señores Miembros Consejo Superior Universitario
 Universidad de San Carlos de Guatemala*

Respetables Miembros del Consejo Superior Universitario:

Honorables miembros del Consejo Superior Universitario, es un gusto poder saludarlos y a la vez desearles éxitos y bendiciones en todas sus actividades.

Por este medio solicito dispensa al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, para contratar a profesores interinos como Coordinadores de carreras, Departamento de EPS y Coordinador Académico, que se imparten en el Centro Universitario de Totonicapán, para tal efecto adjunto:



01. Transcripción del Punto CUARTO, NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR ACADÉMICO, Inciso 4.1, del Acta No 01-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 13 de enero de 2023.
02. Transcripción del Punto QUINTO, NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERA, inciso 5.1, del Acta No 01-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 13 de enero de 2023.
03. Curriculum Vitae de los profesionales siguientes:

Registro de Personal	Nombre	Carrera	Periodo
20130709	Lic. Arnoldo Rene Castañón Ramírez	Coordinador Académico	Del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
20141769	Ing. David Bidkar Baten De Leon	Ingeniería Forestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
20180024	Licda. Kerbenly Yicely Escobar López	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado (plan diario)	Del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
20100815	Ing. Cayetano Esaú Alvarado Baquíaax	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan diario)	Del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
20070718	M.A. Otto Gilberto Amado Tello	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)	Del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
20131518	M.Sc. Milton Alejandro Felipe Ordoñez	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)	Del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
20070617	Licda. Azucena Noemí Cutz Menchu	Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural (plan sábado)	Del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
20120035	M.A. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad (plan sábado)	Del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
20101196	Magíster Fabiana Camila Tzul de Alvarado	Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- (plan diario)	Del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

04. Certificación de que no existen docentes titulares en el Centro Universitario de Totonicapán, emitida por el Secretario del Consejo Directivo.
05. Certificación emitida por el Tesorero, con el Visto Bueno del Director, en la cual consta que el Centro Universitario de Totonicapán cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación de los profesionales, adjuntando los datos de la partida presupuestaria.



<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Nombre del Subprograma</i>	<i>Vigencia</i>
4.1.53.2.01.022	PEM EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA (Coordinador de Carrera)	01-01-2023 AL 30-06-2023
4.1.53.2.02.022	PEM EN PEDAGOGIA Y EDUCACION INTERCULTURAL (Coordinador de Carrera)	01-01-2023 AL 30-06-2023
4.1.53.2.03.022	INGENIERIA FORESTAL (Coordinador de Carrera)	01-01-2023 AL 30-06-2023
4.1.53.2.04.022	PEM EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA PLAN SABADO (Coordinador de Carrera)	01-01-2023 AL 30-06-2023
4.1.53.2.05.022	LICENCIATURA EN PEDGOGIA Y ADMNISTRACION EDUCATIVA (Coordinador de Carrera)	01-01-2023 AL 30-06-2023
4.1.53.2.06.022	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y ADMIISTRACION EDUCATIVA INTERCULTURAL (Coordinador de Carrera)	01-01-2023 AL 30-06-2023
4.1.53.2.07.022	EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (Coordinador)	01-01-2023 AL 30-06-2023
4.1.53.2.30.022	CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES (Coordinador de Carrera)	01-01-2023 AL 30-06-2023
4.1.53.2.30.022	CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES (Coordinador Académico)	01-01-2023 AL 30-06-2023

Agradeciendo la atención de la presente me suscribo de Ustedes

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”.

M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval

Director

Centro Universitario de Totonicapán”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 273A-2023** de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 15 de marzo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:



En atención al Expediente sin número, Providencia No. 105-02-2023, Ingreso 242-2023 de Secretaría General de fecha 28 de febrero de 2023, a la que adjunta REF. ICHAS/CUNTOTO Oficio No. 020-2023, por medio del cual se solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Totonicapán, del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 192-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 15 de marzo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa: por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los profesionales siguientes:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Arnoldo Rene Castañón Ramírez	Coordinador Académico	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
David Bidkar Baten De Leon	Ingeniería Forestal	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Kerbenly Yicely Escobar López	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogacía y Notariado (plan diario)	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Cayetano Esaú Alvarado Baquía	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan diario)	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Otto Gilberto Amado Tello	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Milton Alejandro Felipe Ordoñez	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Azucena Noemí Cutz Menchu	Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural (plan sábado)	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad (plan sábado)	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Fabiana Camila Tzul de Alvarado	Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS (plan diario)	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

El importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,



“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 325-2023 (C/R)** de fecha 16 de marzo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 16 de marzo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 146-03-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán - CUNTOTO-, para autorizar nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera y Departamento de EPS, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 y el Punto QUINTO Inciso 5.1 del Acta No. 1-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, el 13 de enero 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *Mediante nota de fecha 13 de enero de 2023, el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe al Consejo Superior Universitario, el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 1-2023 de sesión celebrada por Consejo Directivo el 13 de enero de 2023, que literalmente dice: “**PUNTO CUARTO: NOMBRAMIENTO COORDINADOR ACADÉMICO 4.1 Solicitud del Director del Centro Universitario de Totonicapán de nombrar al Coordinador Académico.** El Consejo Directivo procede a considerar el oficio presentado por el Director del Centro Universitario de Totonicapán, M.A. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, con referencia REF.ICHAS/CUNTOTO, Oficio No. 13-2023, de fecha 11 de enero de 2023, el cual literalmente dice: Respetables Miembros Consejo Directivo: Honorables miembros de Consejo Directivo, es un gusto poder saludarlos y a la vez desearles éxitos y bendiciones en todas sus actividades. Solicito de la manera más atenta, de acuerdo al artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se nombre al Coordinador Académico quien laborará durante el primer semestre del año 2023, en el Centro Universitario de Totonicapán –CUNTOTO- para tal efecto me sirvo presentar la siguiente terna de profesionales.*

1. Licenciado Arnoldo René Castañón Ramírez, con registro de personal 20130709, durante el período del 01/01/2023 al 30/06/2023.

2. Licenciado Juan Guillermo Púac Castillo, con registro de personal 20110804, durante el período del 01/01/2023 al 30/06/2023.

3. Licenciada Johana Mercedes Quill López, con registro de personal 20111493, durante el período del 01/01/2023 al 30/06/2023.

Agradeciendo la atención de la presente me suscribo de Ustedes”.

RESOLUCIÓN Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán con base y fundamento legal en el Artículo 16, Capítulo VI del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala ACUERDA: Nombrar como Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán al Licenciado Arnoldo René Castañón Ramírez con registro de personal 20130709 durante el período del 01 de enero



al 30 de junio de 2023, trasladando al Consejo Superior Universitario para solicitar la dispensa correspondiente para nombrar al Lic. Castañón Ramírez como Coordinador Académico, debido a que el Centro Universitario de Totonicapán no cuenta con profesores titulares.

- Mediante nota de fecha 13 de enero de 2023, el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe al Consejo Superior Universitario, el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 1-2023 de sesión celebrada por Consejo Directivo, que literalmente dice: **“PUNTO QUINTO: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERA 5.1 Solicitud del Director del Centro Universitario de Totonicapán de nombrar Coordinadores de Carrera y Departamento de EPS. El Consejo Directivo procede a considerar el oficio presentado por el Director del Centro Universitario de Totonicapán, M.A. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, con referencia REF.ICHAS/CUNTOTO, Oficio No. 11-2023, de fecha 11 enero de 2023, (...)**

RESOLUCIÓN Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán con base y fundamento legal en el Artículo 16, Capítulo VI del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los nombramientos como coordinadores de carrera del Centro Universitario de Totonicapán a los siguientes profesionales:

Ingeniería Forestal –plan diario-

- Ing. David Bidkar Baten de León, Registro de Personal: 20141769, período de contratación del 01/01/2023 al 30/06/2023.

Licenciatura En Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, -plan diario-

- Licda. Kerbenly Yicely Escobar López, Registro de Personal: 20180024, período de contratación del 01/01/2023 al 30/06/2023.

Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, –plan diario-

- Ing. Cayetano Esaú Alvarado Baquix, Registro de Personal: 20100815, período de contratación del 01/01/2023 al 30/06/2023.

Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-

- Lic. Otto Gilberto Amado Tello, Registro de Personal: 20070718, período de contratación del 01/01/2023 al 30/06/2023.

Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, –plan sábado-

- Ing. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez, Registro de Personal: 20131518, período de contratación del 01/01/2023 al 30/06/2023.

Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural. -plan sábado-

- Licda. Azucena Noemí Cutz Menchú, Registro de Personal: 20070617, período de contratación del 01/01/2023 al 30/06/2023.

Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, -plan sábado-

- Lic. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos, Registro de Personal: 20120035, periodo de contratación del 01/01/2023 al 30/06/2023.

Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- plan diario

- Magíster Fabiana Camila Tzul de Alvarado, Registro de Personal: 20101196, período de contratación del 01/01/2023 al 30/06/2023...”
- Certificación de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán con el Visto Bueno del Director de dicho Centro mediante la cual se



certifica que se cuenta con la Disponibilidad para nombrar a los Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Totonicapán para el Primer Semestre 2023.

- El Departamento de presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 190-2023 de fecha 14 de marzo del 2023 indica: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia DGF No. 137A-2023, se Informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Número de horas	Partida	Puesto	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
1	Cayetano Esau Alvarado Baquix	2	4.1.53.2.01.022	Profesor Interino	01/01/2023 al 30/06/2023	35,064.00	Las plazas aparecen en el Reporte de plazas de Apertura presupuestal 2023, con la disponibilidad presupuestaria del 01/01/2023 al 31/12/2023.
1	Azucena Noemi Cutz Menchu	2	4.1.53.2.02.022	Profesor Interino	01/01/2023 al 30/06/2023	35,064.00	
1	David Bidkar Baten de León	2	4.1.53.2.03.022	Profesor Interino	01/01/2023 al 30/06/2023	35,064.00	
1	Otto Gilberto Amado Tello	2	4.1.53.2.04.022	Profesor Interino	01/01/2023 al 30/06/2023	35,064.00	
1	Milton Alejandro Felipe Ordoñez Benítez	2	4.1.53.2.05.022	Profesor Interino	01/01/2023 al 30/06/2023	35,064.00	
4	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	1	4.1.53.2.06.022	Profesor Interino	01/01/2023 al 30/06/2023	17,532.00	Las plazas aparecen en el Reporte de plazas de Apertura presupuestal 2023, con la disponibilidad presupuestaria del 01/01/2023 al 31/12/2023.
5	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	1	4.1.53.2.06.022	Profesor Interino	01/01/2023 al 30/06/2023	17,532.00	
4	Fabiana Camila Tzul de Alvarado	1	4.1.53.2.07.022	Profesor Interino	01/01/2023 al 30/06/2023	17,532.00	
26	Arnoldo Rene Castañón Ramírez	8	4.1.53.2.30.022	Profesor Interino	01/01/2023 al 30/06/2023	140,256.00	
1	Kerbely Yicely	2	4.1.53.2.30.022	Profesor Interino	01/01/2023 al	52,596.00	La plaza aparece en el Reporte de



	Escobar López				30/06/2023		plazas de Apertura presupuestal 2023, con la disponibilidad presupuestaria del 01/01/2023 al 31/12/2023. Sin embargo, aparece con 3 horas
--	------------------	--	--	--	------------	--	---

- La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 273A-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 indica: "(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 192-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 15 de marzo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los profesionales siguientes:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Arnoldo René Castañón Ramírez	Coordinador Académico	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
David Bidkar Baten de León	Ingeniería Forestal	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
Kerbenly Yicely Escobar López	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, -plan diario-	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
Cayetano Esaú Alvarado Baquix	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan diario)	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
Otto Gilberto Amado Tello	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
Milton Alejandro Felipe Ordóñez	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
Azucena Noemí Cutz Menchú	Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural (plan sábado)	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023



Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad (plan sábado)	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
Fabiana Camila Tzul de Alvarado	Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- plan diario	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023

- El Artículo 25 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo...”.
- El Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director”.

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **otorgar** la dispensa solicitada al Artículo 25 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al profesional Licenciado Arnoldo René Castañón Ramírez como Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, con base a lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 1-2023 de sesión celebrada el 13 de enero 2023 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, quien actualmente no ostenta la calidad de profesor titular III; así mismo **otorgar** la dispensa solicitada al Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombrar Coordinadores de Carrera a los siguientes profesionales: **a)** Ingeniería Forestal -plan diario- al Ingeniero David Bidkar Baten de León; **b)** Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, - plan diario- a la Licenciada Kerbenly Yicely Escobar López; **c)** Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente –plan diario- al Ingeniero Cayetano Esaú Alvarado Baquix; **d)** Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente -plan sábado- al Licenciado Otto Gilberto Amado Tello; **e)** Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente –plan sábado- al Ingeniero Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez; **f)** Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural -plan sábado- a la Licenciada Azucena Noemí Cutz Menchú; **g)** Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad -plan sábado- al Licenciado Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos y **h)** Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- plan diario, a la Magíster Fabiana Camila Tzul de Alvarado, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, con base a lo acordado en el Punto QUINTO Inciso 5.1 del Acta No. 1-2023 de sesión celebrada el 13 de enero 2023 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes actualmente no ostentan la calidad de profesores titulares III y tomando en consideración que tanto el Departamento de Presupuesto como la Dirección General Financiera han indicado a través de los Oficios Ref. D.P. OF 190-2023 de fecha 14 de marzo de 2023 y OFICIO DGF No. 273A-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria.

El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO- y deberán



ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Licenciado Arnoldo René Castañón Ramírez como Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023; y del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Carrera y de Área del Centro Universitario de Totonicapán, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Ingeniero Agrónomo David Bidkar Baten de León	Ingeniería Forestal, plan diario.
2	Maestra Kerbenly Yicely Escobar López	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, plan diario.
3	Ingeniero Agrónomo Cayetano Esaú Alvarado Baquía	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan diario.
4	Licenciado Otto Gilberto Amado Tello	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan sábado.
5	Maestro Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan sábado.
6	Licenciada Azucena Nohemí Cutz Menchú	Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural, plan sábado.
7	Maestro Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, plan sábado.
8	Maestra Fabiana Camila Tzul Tzul de Alvarado	Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), plan diario.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá



ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1 **DICTAMEN DAJ No. 003-2023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el Licenciado Osmín Pineda Melgar, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, para que, en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, se aborde el tema relacionado con “LA INTEGRACIÓN DEL CSU PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS”.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **DICTAMEN DAJ No. 003-2023 (03) C/R** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el Licenciado Osmín Pineda Melgar, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, para que, en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, se aborde el tema relacionado con “LA INTEGRACIÓN DEL CSU PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS”. -----

“En atención a la PROVIDENCIA SG No. 50-02-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el siguiente dictamen:



DE LA SOLICITUD

Mediante Oficio sin número de referencia, de fecha 03 de febrero de 2023, el Licenciado Osmín Pineda Melgar, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, dirigido al Consejo Superior Universitario en la cual indica: "... me dirijo a ustedes para solicitarles que en la próxima sesión ordinaria del máximo órgano de decisión de la USAC, se aborde el tema relacionado con LA INTEGRACIÓN DEL CSU PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS...".

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. "...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...". (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...".

Artículo 83. "GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad."

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."

Artículo 13. "Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. Forman parte también del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto."

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (...)."

Artículo 10. "La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto."

MANUAL DE DEFINICIONES Y ESPECIFICACIONES DE PUESTOS, APROBADO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACTA 18-2000 Y MODIFICADO POR EL PUNTO SEPTIMO, NUMERAL 7.2 DEL ACTA 13-2019.

Director de Asuntos Jurídicos: "Tareas Típicas. (...) Participar en reuniones del Consejo Superior Universitario y prestar la asesoría respectiva."

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS APROBADO POR MEDIO DEL ACUERDO DE RECTORÍA NO. 850-2006 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2006.

Director de Asuntos Jurídicos: "Funciones Periódicas. (...) Asistir a las sesiones del Consejo Superior Universitario... Funciones Eventuales. Sustituir al Secretario General de la USAC de forma interina, mientras se encuentre ausente."

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL, APROBADO POR MEDIO DEL ACUERDO DE RECTORÍA NO. 1176-2018 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Apoyo Administrativo: "Es el área encargada de realizar actividades de carácter administrativo, con la



finalidad de brindar el apoyo logístico, secretarial y de servicios a la Secretaria General para el cumplimiento de sus funciones(...) Funciones... d) Brindar apoyo logístico en los diferentes eventos que se realicen por la Secretaría General.”

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud presentada por el Licenciado Osmin Pineda Melgar, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, respecto a la conformación y participantes dentro de las sesiones del Consejo Superior Universitario.

De esa cuenta, se hace énfasis en que el marco legal que rige dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra integrado, por la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), Reglamentos, Normas, Instructivos, Manuales y demás disposiciones que ella emita así como las leyes ordinarias del país; lo anterior de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 1 de la ley y estatuto precitado.

Así mismo de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el Consejo Superior Universitario se integra por El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada Facultad, así mismo forman parte con voz, pero sin voto el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero.

En atención a lo expresado por el Profesional Pineda Melgar, con relación a la participación del Director de Asuntos Jurídicos en las sesiones del Consejo Superior Universitario, es importante tomar en cuenta lo establecido en el Manual de Definiciones y Especificaciones de puestos, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto Segundo del Acta 18-2000 y modificado en el Punto Séptimo, Numeral 7.2 del Acta 13-2019. Mediante el cual dicho Órgano de Dirección acordó asignar dentro de las tareas típicas del Director de Asuntos Jurídicos el “Participar en reuniones del Consejo Superior Universitario y prestar la asesoría respectiva.”

Así mismo el Manual de Organización de la Dirección de Asuntos Jurídicos aprobado por medio del Acuerdo de Rectoría No. 850-2006 de fecha 05 de julio de 2006, se encuentra enmarcada como tarea y funciones periódicas, del Director de Asuntos Jurídicos “Asistir a las sesiones del Consejo Superior Universitario...” y dentro de sus Funciones Eventuales. Sustituir al Secretario General de la USAC de forma interina, mientras se encuentre ausente.”

Con relación al personal de apoyo que participa en las sesiones del Consejo Superior Universitario, este puede ser designado por el Secretario General, con base en el Manual de Organización de la Secretaría General, aprobado por medio de Acuerdo de Rectoría No. 1176-2018 de fecha 12 de Septiembre de 2018, mismo que establece: “Apoyo Administrativo”, “Es el área encargada de realizar actividades de carácter administrativo, con la finalidad de brindar el apoyo logístico, secretarial y de servicios a la Secretaria General para el cumplimiento de sus funciones”, estableciendo dentro de las funciones del área referida “Brindar apoyo logístico en los diferentes eventos que se realicen por la Secretaría General.”

Es importante resaltar que los manuales aprobados conforme a la normativa también forman parte de la normativa universitaria vigente y son de observancia y cumplimiento.

DICTAMEN

El presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en el ámbito de su competencia y con fundamento en los Artículos 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 1 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala



(Nacional y Autónoma), Manual de Definiciones y Especificaciones de Puestos de esta Universidad, Manual de Organización de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Manual de Organización de la Secretaría General, establece lo siguiente:

1. Que, el Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala asiste a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Consejo Superior Universitario, en cumplimiento a las funciones encomendadas en el Manual de Definiciones y Especificaciones de Puestos de esta Universidad aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto Segundo del Acta 18-2000 y modificado en el Punto Séptimo, Numeral 7.2 del Acta 13-2019, y el Manual de Organización de la Dirección de Asuntos Jurídicos aprobado por Medio del Acuerdo de Rectoría No. 850-2006 de fecha 05 de Julio de 2006, con el objeto de prestar la debida asesoría jurídica al Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores.
2. Que con fundamento en el Manual de Organización de la Secretaría General, el Secretario General, puede designar al personal administrativo que servirá de apoyo, ya sea en logística, secretarial y de servicios, en las actividades de la Secretaría General y tomando en consideración, que dentro de las funciones de dicha unidad se encuentra la de actuar como Secretario de las reuniones de Rectoría y del Consejo Superior Universitario, el secretario puede contar con el personal de apoyo necesario durante las sesiones del Consejo Superior Universitario para el cumplimiento de sus funciones.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado sobre el DICTAMEN DAJ No. 003-2023 (03) (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Solicitud presentada por el Licenciado Osmín Pineda Melgar, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, para que en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario se aborde el tema relacionado con “LA INTEGRACIÓN DEL CSU PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS”.** -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Referente a la integración del CSU para el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Licenciado Osmín Pineda Melgar, representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala deja constancia de lo siguiente: Las normas administrativas de menor jerarquía en la USAC y que no han sido aprobadas por el CSU, no tienen preeminencia ni deben contravenir lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica y el Estatuto de la USAC, que de manera clara y precisa**



establece que ni la directora de Asuntos Jurídicos, ni los asesores ni mucho menos personal de apoyo secretarial forman parte del CSU, por lo que no deben participar en las sesiones atento a cualquier requerimiento que le hagan las autoridades. En virtud de lo anterior no apruebo el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ya que contradice el basamento legal que rige el funcionamiento del CSU, por lo tanto mi voto en este punto es de no aprobar dicho dictamen”.

7.2 OPINIÓN DAJ No. 006-2023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que solicitan al Consejo Superior Universitario, tomar las medidas legales correspondientes para los integrantes de la Junta Directiva que se han ausentado a las sesiones convocadas desde el 21 de febrero de 2023, afectando el desenvolvimiento de la unidad académica.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 006-2023 (03) C/R de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que solicitan al Consejo Superior Universitario, tomar las medidas legales correspondientes para los integrantes de la Junta Directiva que se han ausentado a las sesiones convocadas desde el 21 de febrero de 2023, afectando el desenvolvimiento de la unidad académica. -----

“En respuesta a su Providencia SG No. 129-03-2023 de fecha 9 de marzo de 2023, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite opinión en los términos siguientes:

DE LA SOLICITUD

En REF: SE017-2023 de fecha 7 de marzo de 2023, el Decano en Funciones, el Vocal III y el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, informaron:

- *Que se convocó el 18 de enero de 2023, a una sesión extraordinaria para el día 20 de enero, indicando los temas a tratar en la agenda respectiva, adjuntando los documentos correspondientes, sin embargo, dicha sesión no se pudo llevar a cabo por falta de quorum. La Sesión que no pudo realizarse consta en el Acta No. 02-2023.*
- *Misma circunstancia se suscitó los días **24 y 30 de enero de 2023 y 07 de febrero**, fechas en las que no se pudo realizar las sesiones por falta de quórum, constando en las actas No. 03-2023, 04-2023 y 05-2023.*
- *Que se desconocen las razones por las cuales algunos Vocales no se hicieron presentes en las sesiones referidas, y que no se recibió comunicación alguna del motivo por el que están ausentes.*
- *Que derivado de lo anterior, no se han podido atender los asuntos administrativos académicos, asuntos docentes, asuntos estudiantiles e informes los cuales han tenido que ser pospuestos.*

Por lo anterior, solicitan tomar medidas legales correspondientes para los integrantes de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura ausentes, para garantizar el desenvolvimiento de la Unidad Académica.

CONSIDERACIONES LEGALES

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la*



tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Artículo 7. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de todas las personas al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;

b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las variaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 71. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

Artículo 101. Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:

a. Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen el trabajador y a su familia una existencia digna;

b. Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;

c. Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad;

d. Obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal. (...)

Artículo 265.- Procedencia del amparo. Se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.



LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Artículo 1. (...) La Contraloría General de Cuentas es el ente técnico rector de la fiscalización y el control gubernamental, y tiene como objetivo fundamental dirigir y ejecutar con eficiencia, oportunidad, diligencia y eficacia las acciones de control externo y financiero gubernamental, así como velar por la transparencia de la gestión de las entidades del Estado o que manejen fondos pública, la promoción de valores éticos y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, el control y aseguramiento de la calidad del gasto público y la probidad de la administración pública.

Artículo 2. *Ámbito de Competencia.* Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, las Municipalidades y sus Empresas, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Consejos de Desarrollo, Instituciones o Entidades Públicas que por delegación del Estado presten servicios, instituciones que integran el sector público no financiero, de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas y de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación. También están sujetos a esta fiscalización y control externo los contratistas de obras públicas, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fideicomisos y cualquier persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos, incluyendo donaciones recibidas y ejecutadas por el Estado, en lo que se refiere al manejo de estos fondos. La función técnica rectora de la fiscalización y control de las entidades sujetas a su fiscalización la realizará la Contraloría General de Cuentas independientemente que dentro de la institución o entidad fiscalizada exista algún órgano o dependencia que tenga bajo su responsabilidad la fiscalización interna de sus operaciones, aunque dichas funciones estén contenidas en Ley o en sus reglamentos internos. Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias de fiscalización externa.

ARTICULO 38. Infracción. Infracción es toda acción u omisión que implique violación de normas jurídicas o procedimientos establecidos de índole sustancial o formal, por parte de servidores públicos u otras personas individuales o jurídicas sujetas a verificación por parte de la Contraloría General de Cuentas sancionable por la misma, en la medida y alcances establecidos en la presente Ley u otras normas jurídicas, con independencia de las sanciones y responsabilidades penales, civiles o de cualquier otro orden que puedan imponerse o en que hubiere incurrido la persona responsable. La Contraloría General de Cuentas se constituirá como querellante adhesivo en los procesos penales en los cuales se presuma la comisión de delitos contra el Estado de Guatemala cometidos por servidores públicos y las demás personas a las que se refiere el artículo 2 de la presente ley.

ARTICULO 39. Sanciones. La Contraloría General de Cuentas aplicará sanciones pecuniarias que se expresan en cantidad de salarios o sueldos a los funcionarios y empleados públicos y demás personas sujetas a su control y fiscalización, que incurran en alguna infracción de conformidad con el artículo 38 de la presente Ley...

(...) Para las personas sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de Cuentas que no sean funcionarios o empleados públicos o que no perciban salario o sueldo del Estado, cada salario expresado como sanción en el presente artículo será equivalente a diez (10) salarios mínimos.

Las sanciones pecuniarias establecidas en la presente Ley se aplicarán sin perjuicio de proceder en forma inmediata a la presentación de las denuncias o querellas penales que correspondieren al existir menoscabo o que afecten el patrimonio del Estado o indicios de la comisión de cualquier delito tipificado en las leyes correspondientes. Los criterios para la imposición y disminución de las sanciones se establecerán en el reglamento de la presente Ley.

LEY DE PROBIDAD Y DE RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

ARTICULO 4. Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las



disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, **todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente:** a) Los dignatarios, **autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento**, contrato o cualquier otro vínculo **presten sus servicios en el estado**, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y **autónomas**.

ARTICULO 6. Principios de probidad. Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado...

ARTICULO 7. Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las **infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.** (La negrilla es propia)

ARTICULO 8. Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, **cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.** (La negrilla es propia)

ARTICULO 10. Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.

ARTICULO 13. Responsabilidad solidaria. Los miembros de juntas directivas o de cuerpos colegiados y comités, asociaciones, fundaciones, patronatos y demás organizaciones no gubernamentales encargados de la administración y manejo del patrimonio público a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, **incurren solidariamente en responsabilidad administrativa cuando concurre con sus votos a la aprobación del registro de operaciones o de pagos ilegales de fondos** y uso indebido de bienes, valores, enseres o productos, **sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que de tales acuerdos pudieran derivarse.** Esta disposición será aplicable a los concejos Municipales. Incurren igualmente en la responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior, los funcionarios que hubieren autorizado tales pagos, salvo que hubieren objetado previamente por escrito la orden respectiva.

ARTICULO 14. Instituciones tutelares de la presente Ley. La verificación y el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a las siguientes instituciones estatales: a) Congreso de la República de Guatemala, de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica. **b) Ministerio Público**, que de conformidad con la Constitución Política de la República y las leyes específicas es responsable del ejercicio de la acción penal. **c) Procuraduría General de la Nación;** que de conformidad con la Constitución Política de la República y las leyes específicas es el representante legal del Estado y, en consecuencia, **responsable de velar por su patrimonio;** **d) Contraloría General de Cuentas**, que de conformidad con la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica es responsable de la fiscalización de los ingresos, egresos y en general, **de todo interés hacendario de los organismos del Estado**, los municipios, entidades descentralizadas y **autónomas**. e) Autoridades nominadoras y de los distintos organismos del Estado, municipalidades y sus empresas y entidades descentralizadas y autónomas. (La negrilla es propia)

ARTICULO 17. Casos que generan responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: **a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan;** b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo o empleo, siempre que la



resolución, decisión, hecho u omisión que lo genere, no constituya responsabilidad civil o penal... (La negrilla es propia)

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 2. *Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.*

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (Nacional y Autónoma)

Artículo 6. *Como la institución de educación superior del Estado le corresponde a la Universidad: a) Desarrollar la educación superior en todas las ramas que correspondan a sus Facultades, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas; b) Organizar y dirigir estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional; c) Resolver en materias de su competencia las consultas sobre la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico; d) Diseñar y organizar enseñanzas para nuevas ramas Técnicas intermedias y profesionales; e) Promover la organización de la extensión universitaria.*

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

Artículo 25. *Cada Facultad tendrá una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco Vocales, de los cuales dos serán Profesores Titulares, uno profesional no profesor y dos estudiantes. La integración de los Órganos de Dirección de las demás Unidades Académicas se regirá por sus propios Reglamentos.*

Artículo 26. *Los miembros de las Juntas Directivas durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, a excepción de los vocales estudiantiles, cuyo período será de un año. Los Profesores Titulares de las Juntas Directivas podrán ser reelectos para un nuevo período en la misma forma designada para los Decanos; el Vocal Profesional no profesor y los Vocales Estudiantiles también podrán ser reelectos si obtienen por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los electores presentes.*

Artículo 30. *Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas;*

- a) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional;*
- b) Resolver toda cuestión relativa a exámenes, en consulta o revisión de lo resuelto por el Decano respectivo;*
- c) Dictaminar en las solicitudes sobre incorporaciones;*
- d) Dictaminar en las consultas que se le hagan sobre materias de su competencia;*
- e) Dictaminar sobre el presupuesto anual de la respectiva Facultad, para someterlo al Consejo Superior Universitario, en la época que al efecto se señale;*
- f) Conocer de las quejas que se dirijan contra los profesores y estudiantes que por su gravedad deban ser puestas en conocimiento de Junta Directiva, contra las resoluciones de la Junta Directiva podrá interponerse recurso de apelación;*
- g) (Modificado por el Punto Segundo, del Acta No. 27-2000, del Consejo Superior Universitario de fecha 02-08-2000) Conceder licencia al Decano, informando de ello al Consejo Superior Universitario.*
- h) Instruir por medio del Decano, de miembros de la Junta Directiva, de catedráticos profesionales de su facultad, la información correspondiente contra facultativos, profesores, alumnos y empleados, por faltas que no sean de competencia judicial y afecten el honor, los intereses o el buen nombre de la Universidad o del gremio, dando cuenta al Consejo Superior Universitario para que imponga las sanciones del caso.*
- i) Promover el establecimiento de institutos de investigación, academias, asociaciones culturales, centros de divulgación, cursos libres, y en fin, toda clase de entidades que tiendan a engrandecer las labores universitarias.*
- j) Reprimir las faltas contra la disciplina escolar;*
- k) Proponer al Consejo Superior Universitario las medidas que tiendan a mejorar los estudios y a promover el adelanto de la Institución.*



- l) Conceder licencias de conformidad con las “Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala”;*
- m) Aprobar los programas detallados que para las diversas enseñanzas, formulen los profesores respectivos;*
- n) Formular los reglamentos necesarios para su régimen interno y someterlos a la aprobación del Consejo Superior Universitario.*
- ñ) Nombrar al personal docente y de investigación, de conformidad con el Reglamento7 de la Carrera Universitaria, Parte Académica...*

DE LA DISCIPLINA ESTUDIANTIL EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS

Artículo 93. *Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil.*

Artículo 94. *La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina.*

Artículo 95. *Las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los alumnos, según la naturaleza de la falta cometida, son las siguientes: (...) b) Amonestación privada; c) Amonestación pública; d) Suspensión temporal e) Expulsión de la Unidad Académica; y f) Expulsión de la Universidad.*

Artículo 96. *Son autoridades competentes para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos: a) Los profesores, respecto a las faltas cometidas en sus respectivas aulas; b) El Decano o Director en cuanto a los hechos que afecten el orden de la Unidad Académica; c) El Órgano de Dirección cuando la falta cometida amerite su intervención; y d) El Consejo Superior Universitario, acerca de hechos graves, comunes a varias Unidades o que redunden en desprestigio de la Universidad; o bien cuando su intervención sea requerida por alguna Unidad Académica.*

Artículo 97. *Las sanciones referidas pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad universitaria que las impuso, o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondientes al caso juzgado.*

Artículo 98. *En el expediente que se instruya para conocer de las faltas cometidas por estudiantes universitarios, deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente, dentro del término que para el efecto se señale.*

Artículo 99. *Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas.*

DE LA DISCIPLINA PROFESORAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 100. *Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de éstas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte, de actos constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que este Estatuto determina.*

Artículo 104. *Las sanciones aplicadas a los profesores pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad que las impuso o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondientes al caso juzgado. **El régimen disciplinario de los profesores de la Universidad será aplicable a quienes funjan en cargos de dirección, siendo órgano competente para conocer, el Consejo Superior Universitario.** (La negrilla es propia)*

Artículo 131. *La administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será auditada por el Auditor de la propia Universidad y glosada por Contraloría General de Cuentas de la Nación.*

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna, es la unidad responsable de revisar todas las operaciones contables, financieras y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 131 del



Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala le corresponde auditar la administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANÁLISIS JURÍDICO

En REF:SE 017-2023 de fecha 7 de marzo de 2023, el Decano en Funciones, la Vocal III y el Secretario de Junta Directiva, solicitan al Consejo Superior Universitario, tomar las medidas legales correspondientes para los integrantes de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura que se han ausentado de las sesiones ordinarias y extraordinarias, afectando el normal desenvolvimiento de la Unidad Académica y la toma de decisiones en asuntos administrativos académicos, asuntos docentes, asuntos estudiantiles e informes.

De lo observado en la solicitud y documentos de respaldo, es pertinente señalar que la Universidad de San Carlos de Guatemala, por mandato constitucional es una institución autónoma con personalidad jurídica, que en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal. Además, conforme el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad, su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico. Lo anterior sin menoscabo del Derecho a la Educación consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

*Es oportuno indicar que el Artículo 25 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), establece que cada Facultad tendrá, una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco Vocales, de los cuales dos serán Profesores Titulares, uno profesional no profesor y dos estudiantes. Y que como Órgano de Dirección, tiene como atribuciones exclusivas las de **“(…) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones relativas a la enseñanza profesional; (…)** Resolver toda cuestión relativa a exámenes, en consulta o revisión de lo resuelto por el Decano respectivo; **Dictaminar sobre el presupuesto anual de la respectiva Facultad para someterlo al Consejo Superior Universitario, en la época que para el efecto se señale; (…)** Aprobar los programas detallados que para las diversas enseñanzas, formulen los profesores respectivos; **(…) Nombrar al personal docente y de investigación de conformidad con el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.”***

En tal sentido, es obligación de la Junta Directiva conocer y aprobar los asuntos que le competen a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la unidad académica, cumpliendo con los tiempos establecidos para inicio de ciclo académico, carga académica, solicitudes estudiantiles, informes, determinación de trabajo administrativo, asuntos docentes, entre otros; caso contrario estarían incurriendo en responsabilidad contemplada en el Artículo 4 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, la cual contempla que:

*“son responsables de conformidad con las normas contenidas en esa Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, **todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado**, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y **autónomas”***

Encuadrándose en este precepto, los miembros de Juntas Directivas de las Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes ostentan un nombramiento en virtud de un proceso de elección, conformando así el Órgano de Dirección de la Facultad respectiva, lo cual apareja deberes y atribuciones según las leyes universitarias, sin detrimento de la observancia y sujeción a la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes ordinarias aplicables.

Así también, en el Artículo 7 de dicho cuerpo normativo indica que: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las



infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo” (La negrilla es propia).

Por lo cual, no es justificable de ninguna manera, la ausencia o negativa de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, a conocer y resolver sobre los casos que les competen por disposición legal, sin incurrir en responsabilidades administrativas, civiles y penales según la gravedad de las consecuencias de sus actos.

Es importante mencionar, que dentro de estas responsabilidades también se considera el perjuicio que puedan producirle a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con las acciones legales que puedan plantear los estudiantes que vean violentado su derecho a la educación y el personal docente que se ve afectado en el correcto desenvolvimiento de sus funciones, o del pago indebido que se realice a quienes sin haber prestado sus servicios se les realice el pago de salario y la falta de contratación derivada del incumplimiento de algunos integrantes del Órgano de Dirección, siendo estas:

1. PROCEDENCIA DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO:

El Artículo 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Amparo busca proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

*En ese sentido, se estima que el hecho que la Junta Directiva no logre celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias para tomar las decisiones que solo a ella compete, **puede viabilizar el planteamiento de una Acción Constitucional de Amparo que proteja al amparista por la posible vulneración a su derecho a la educación**, de modo que garantice el correcto funcionamiento de la Unidad Académica pudiendo decretar los apercibimientos contenidos en la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, tales como certificar lo conducente para la iniciación del proceso penal que corresponda, multa de cien a cuatro mil quetzales, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales consiguientes. Lo anterior conforme los Artículos 32 y 53 de la citada Ley Constitucional.*

2. RESPONSABILIDAD PENAL CONFORME LA LEY DE PROBIDAD Y DE RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL GUATEMALTECO

El Artículo 10 de dicho cuerpo legal establece que genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 (autoridades, funcionarios y empleados públicos) de dicha ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.

Cabe resaltar que el Código Penal Guatemalteco establece en el Artículo 419 que el funcionario o empleado público que omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto propio de su función o cargo será sancionado conforme dicho Código. En ese orden de ideas, por el incumplimiento de los miembros ausentes en perjuicio de los estudiantes y trabajadores de la Facultad de Arquitectura, abre la posibilidad de responsabilidad penal por la falta prestación de los servicios, falta de pago, falta de contratación, no aprobación del manejo de presupuesto entre otras de las funciones inherentes a la Junta Directiva, que pueden derivar en demandas en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONFORME LA LEY DE PROBIDAD Y DE RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

El Artículo 8 de dicho cuerpo normativo regula que la responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones



inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito. Consecuentemente, y con fundamento en el Artículo 14 de la Ley de Probidad y de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, es labor de las instituciones tutelares de la citada ley -Contraloría General de Cuentas y en el caso concreto el Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala- sancionar a los miembros que incurran en tales responsabilidades.

4. SANCIONES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

*El Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas establece que, infracción es toda acción u omisión que implique violación de normas jurídicas o procedimientos establecidos de índole sustancial o formal, por parte de servidores públicos u otras personas individuales o jurídicas sujetas a verificación por parte de la Contraloría General de Cuentas sancionable por la misma. Asimismo, establece que la Contraloría General de Cuentas se constituirá como querellante adhesivo en los procesos penales en los cuales se presuma la comisión de delitos contra el Estado de Guatemala cometidos por servidores públicos y las demás personas a las que se refiere el artículo 2 de dicha ley. Además, el Artículo 39 de dicho cuerpo normativo enumera las sanciones aplicables para el efecto y establece lo siguiente: **“Para las personas sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de Cuentas que no sean funcionarios o empleados públicos o que no perciban salario o sueldo del Estado, cada salario expresado como sanción en el presente artículo será equivalente a diez (10) salarios mínimos.”.***

En consecuencia, al no sesionar la Junta Directiva podrá ser sujeto de hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas, al realizarse la auditoría de cumplimiento y de calidad del gasto público.

5. PLIEGO PREVENTIVO Y/O DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

La Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es la unidad responsable de revisar todas las operaciones contables, financieras y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiéndole auditar la administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, el Artículo 11 literal b) del Normativo de Actuación de Auditoría Interna contempla que esta dependencia debe verificar si las actividades administrativas, financieras, académicas y los diferentes procesos que realiza la Universidad, cumplen aspectos significativos con leyes, reglamentos, normas, resoluciones, circulares, políticas, contratos, actas y cualquier disposición que regule el quehacer universitario.

En caso de incumplimiento, Auditoría Interna haría la deducción de responsabilidades que correspondan a la Junta Directiva, tendiente a la recuperación del patrimonio universitario mediante el Pliego Preventivo de Responsabilidades.

Resulta oportuno mencionar que, el Consejo Superior Universitario, como gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede instruir a los Órganos de Dirección para que cumplan con sus deberes y atribuciones reguladas en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se pudieran deducir por el incumplimiento de la normativa ordinaria y universitaria.

Es importante indicar que el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y autónoma) contempla lo que a los órganos de dirección les corresponde conocer y resolver, de los diversos asuntos de su Unidad Académica, responsabilidad que de conformidad con el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala es indelegable, pues esta disposición constitucional estipula que la función pública no es delegable excepto los casos establecidos en la ley.



OPINIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el análisis jurídico realizado y circunscrita a las normas legales aplicables al caso en el cual, el Decano en Funciones, la Vocal III y el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan al Consejo Superior Universitario, tomar las medidas legales correspondientes para los integrantes de Junta Directiva de esa Unidad Académica que se han ausentado de las sesiones ordinarias y extraordinarias, afectando el normal desenvolvimiento de la Unidad Académica y la toma de decisiones en asuntos administrativos académicos, asuntos docentes, asuntos estudiantiles e informes; determina:

1. Que el presente expediente sea elevado a conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario.
 2. La Corte de Constitucionalidad, como Máximo Intérprete del ordenamiento jurídico guatemalteco, en la Sentencia de Inconstitucionalidad General Parcial, expediente 448-2006 consideró que: "(...) la educación superior estatal debe entenderse como un servicio público, en cuya prestación se debe observar el **respeto a los derechos fundamentales**, el cual debe ser proporcionado y facilitado por el Estado (artículo 71 constitucional), por medio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser a ella a la que le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior estatal, en ejercicio de su autonomía. El derecho que se tiene es a recibir una educación de calidad como lo estipula el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala (...) es decir que la educación superior estatal –**como servicio público y social**– **no puede organizarse, ciertamente, de manera que violente los derechos** y libertades que la Constitución garantiza, pero es claro que el Estado, por medio de la Universidad de San Carlos de Guatemala –en uso de la autonomía que constitucionalmente se le reconoce–, puede organizar la prestación de ese servicio (...)" (El resaltado es propio).
 3. Desde el punto de vista eminentemente legal y según la normativa universitaria aplicable al caso, se concluye que **incurren en responsabilidad los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura que se han ausentado sin justificación de las sesiones previamente convocadas, ya que desde que tomaron posesión del cargo para el que fueron electos, asumieron las atribuciones, responsabilidades y deberes contemplados en el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), y no existe causa justificada en ley por la cual los miembros de dicho cuerpo colegiado dejen de cumplir o retarden el ejercicio de en perjuicio de la Unidad Académica que integran, sin incurrir en responsabilidad administrativa de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos. Pudiendo ser susceptibles de sanción pecuniaria por parte de los entes fiscalizadores, aquellos a quienes se les compruebe incumplimiento o retardo injustificado y continuado.**
 4. Con relación a la responsabilidad penal en que pudiesen incurrir los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, que han dejado de asistir a las sesiones para las que han sido convocados, la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos en el Artículo 10 establece: "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u **omisión** realizada por la persona a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente constituyan delitos o faltas."
- Por lo tanto, la ausencia injustificada y continuada de algunos Vocales de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, al NO asistir a las sesiones convocadas, impidiendo que se conforme el quorum de ley establecido en el Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) omitiendo el efectivo cumplimiento de la obligación impuesta a Juntas Directivas en el precepto estatutario antes indicado, en cuanto a que estos Órganos de Dirección deben reunirse ordinariamente **por lo menos**, dos veces al mes, aspecto necesario para la toma de decisiones oportunas, cuya inobservancia puede generar



responsabilidad de conformidad con el Artículo 419 del Código Penal al omitir el cumplimiento de las atribuciones que les corresponden según el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma y otras que le corresponden por disposición de la ley.

En consideración a lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, recomienda al Honorable Consejo Superior Universitario, que en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 1 y 11, literal a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en atención a la Sentencia de Inconstitucionalidad General Parcial, expediente 448-2006 dictada por la Corte de Constitucionalidad, si así lo considera pertinente, disponga lo siguiente:

- 1. Como Órgano de Dirección Máxima, instruya al Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura para que dentro de los tres días siguientes de notificada la transcripción del Punto correspondiente, convoque a sesión de Junta Directiva y se conozcan todos los puntos que se encuentran pendientes de resolver y decidir desde el 20 de enero de 2023 a la presente fecha, a efecto de cumplir con la función que les ha sido delegada como autoridad, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades en que incurran por el atraso en los mismos.
Debiendo informar a todos los miembros de Junta Directiva de la Facultad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de las responsabilidades en que incurren si se ausentaren el día y hora señalados.*
- 2. Que la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, informe en un plazo no mayor de tres días, sobre la forma en que solventó las decisiones que estaban pendientes, derivado de la falta de sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano de dirección, ello con el fin de evitar que se les deduzcan responsabilidades a cada miembro que incumpla con sus obligaciones y afecte el buen desarrollo de las actividades académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Contraloría General de Cuentas y Auditoría Interna.*
- 3. Que si vencido los plazos establecidos por el Consejo Superior Universitario, no se hubieren conocido y resuelto los asuntos que competen a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de conformidad con la normativa universitaria, si así lo considera pertinente, el Consejo Superior Universitario presente las acciones legales a donde corresponda a efecto de salvaguardar los intereses universitarios, principalmente de los estudiantes a quienes se les debe garantizar el derecho constitucional de gozar de una EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA de calidad, y evitar acciones de amparo que pudieren presentar los que se consideren perjudicados por tales atrasos maliciosos.”*

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 1 y 11, literal a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en atención a la Sentencia de Inconstitucionalidad General Parcial, expediente 448-2006 dictada por la Corte de Constitucionalidad, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre la OPINIÓN DAJ No. 006-2023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto: Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan al Consejo Superior Universitario tomar las medidas legales correspondientes para los integrantes de la Junta Directiva que se han ausentado a las sesiones convocadas desde el 21 de febrero de 2023, afectando el desenvolvimiento de la unidad académica. 2. Instruir al Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura para que dentro de los tres días siguientes de notificada la transcripción del presente Punto, convoque a sesión de Junta Directiva y se conozcan todos los puntos que se encuentran pendientes de resolver y decidir, desde el 20 de enero de 2023 a la presente fecha, a efecto de cumplir con la función que les ha sido delegada como autoridad, sin perjuicio de la deducción de**



las responsabilidades en que incurran por el atraso en los mismos. Debiendo informar a todos los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de las responsabilidades en que incurren si se ausentaren el día y hora señalados. 3. Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, para que informe en un plazo no mayor de tres días posteriores, sobre la forma en que solventó las decisiones que estaban pendientes, derivado de la falta de sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano de dirección, ello con el fin de evitar que se les deduzcan responsabilidades a cada miembro que incumpla con sus obligaciones y afecte el buen desarrollo de las actividades académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Contraloría General de Cuentas y Auditoría Interna. 4. Que si vencidos los plazos establecidos por este Consejo Superior Universitario, no se hubieren conocido y resuelto los asuntos que competen a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de conformidad con la normativa universitaria, este Consejo Superior Universitario presentará las acciones legales a donde corresponda a efecto de salvaguardar los intereses universitarios, principalmente de los estudiantes a quienes se les debe garantizar el derecho constitucional de gozar de una educación superior pública de calidad, y evitar acciones de amparo que pudieren presentar los que se consideren perjudicados por tales atrasos maliciosos. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero modificó su voto:

1. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	5
3	Abstenciones	1
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de abstención, pues por ser un punto agregado no tuve tiempo de discutir, investigar y analizar, un hecho que compete al interior y administración de la Facultad de la cual soy representante, y que al día de la sesión No. 5 no tenía idea de que estaba sucediendo”.***
2. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, razona su voto ***“Mi voto fue en contra de la resolución porque considero que la Junta Directiva de la facultad de Arquitectura debió agotar las instancias internas para la situación en la que se encuentran, debió existir un diálogo y un consenso entre los miembros para poder sesionar de manera adecuada para todos***



los integrantes y no debió conocerse en el Consejo Superior Universitario primero y luego “agotar” las instancias internas”.

- 7.3 Ref. DIGI 338-2023 de la Dirección General de Docencia, mediante la cual solicita modificación al Punto CUARTO del Acta No. 28-2019 de sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2019, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. DIGI 338-2023** de la Dirección General de Docencia, mediante la cual solicita modificación al Punto CUARTO del Acta No. 28-2019 de sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2019, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

“Guatemala, 13 de marzo de 2023

ASUNTO: Solicitud de modificación al Pto. CUARTO del Acta No. 28-2019 de la sesión extraordinaria realizada el 16 de agosto de 2019 por el Consejo Superior Universitario.

Señores
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial de la Dirección General de Investigación (DIGI) de esta casa de estudios.

Por este medio hago de su conocimiento que para dar cumplimiento al Pto. CUARTO del Acta No. 28-2019 de la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario realizada el 16 de agosto de 2019, en donde se instruyó: “CUARTO: Solicitar a la Dirección General de Investigación, DIGI, coordinar la organización y convocatoria de un congreso de investigación acordado por las partes, integrando para el efecto una comisión paritaria integrada por los investigadores designados en el Órgano Consultivo y Asesor, así como por los miembros del CONCIUSAC. QUINTO: Solicitar a la Comisión de investigación del CSU, presente revisada y modificada la propuesta de la nueva política de investigación de la USAC, en el Congreso de Investigación indicado en el numeral anterior. En dicho Congreso se realizará el análisis del fondo y de forma de la misma, así como la estructura definitiva de la investigación universitaria. El congreso de investigación tendrá como criterios generales: inclusión y la interculturalidad, dialogo de saberes, paridad de género, multidisciplinariedad y áreas emergentes del conocimiento”; esta Dirección procedió a coordinar la organización y convocatoria del Congreso de Investigación 2023 a realizarse los días 21 y 22 de marzo del presente año, en donde se presentará la propuesta de la Política de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La organización y convocatoria se realizaron sobre la base de los antecedentes siguientes:

- 1) El 11 de junio de 2020 fue trasladada a la Dirección General de Investigación según Pto. SEXTO, Inciso 6.1, Acta No. 21-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de mayo de 2020, el documento “Revisión de la Propuesta de Política de Investigación” por parte de la Comisión de Investigación del Consejo Superior Universitario, integrada en ese momento de la siguiente forma: Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. Coordinador de la Comisión; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la



Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante del Colegio Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante los catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

- 2) *Derivado del contexto de pandemia que afectó el desarrollo de las actividades académicas de esta casa de estudios en 2020 y 2021, y del cierre de las instalaciones del campus central en 2022, que dificultaron el trabajo realizado por el Órgano Consultivo y Asesor y la organización del Congreso de Investigación, el **21 de febrero de 2023** se recibió en la Dirección General de Investigación según REF. IIQB.47.02-2023 enviada por la Dra. María Eunice Enríquez Cottón como coordinadora del Órgano Consultivo y Asesor: 1) el informe de trabajo realizado por el Órgano Consultivo y Asesor en el período 2019-2023 que incluía la propuesta del plan para la realización del Congreso de Investigación, 2) el diagnóstico de la situación actual de la investigación en la USAC, producto del trabajo realizado, y 3) la propuesta de objetivos, estrategias y acciones de la política de investigación revisada.*
- 3) *La información enviada por el Órgano Consultivo y Asesor relativa a la Política de Investigación fue conocida por el CONCIUSAC en la Sesión Extraordinaria No. 01-2023 de fecha **28 de febrero de 2023** y esta Dirección hizo del conocimiento de sus integrantes que se había procedido a organizar inmediatamente el Congreso de Investigación para los días 21 y 22 de marzo del presente año.*

*Por lo anterior y debido a que la Comisión de Investigación del Consejo Superior Universitario ya no se encuentra integrada en 2023 por los mismos consejeros que conocieron el documento **“Revisión de la Propuesta de Política de Investigación”** y que el Órgano Consultivo y Asesor realizó el diagnóstico de la situación actual de la investigación en la USAC presentando una revisión de la propuesta de objetivos, estrategias y acciones contenidos en dicho documento, se solicita la modificación parcial del numeral QUINTO del Pto. CUARTO del Acta No. 28-2019 de la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario realizada el 16 de agosto de 2019 para que quede de la siguiente forma (sólo se modificaría el texto subrayado):*

“QUINTO: Solicitar a la Dirección General de Investigación, DIGI, presente revisada y modificada la propuesta de la nueva política de investigación de la USAC, en el Congreso de Investigación indicado en el numeral anterior. En dicho Congreso se realizará el análisis del fondo y de forma de la misma, así como la estructura definitiva de la investigación universitaria. El congreso de investigación tendrá como criterios generales: inclusión y la interculturalidad, dialogo de saberes, paridad de género, multidisciplinariedad y áreas emergentes del conocimiento”.

*Muy atentamente,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”*

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua
Directora General de Investigación”

Los miembros del Consejo Superior Universitario proceden a realizar la votación correspondiente para aprobar o no, la revisión del Punto CUARTO del Acta No. 28-2019 de Sesión Extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el viernes 16 de agosto de 2019:



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la revisión y modificación del Punto CUARTO del Acta No. 28-2019 de Sesión Extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el viernes 16 de agosto de 2019, específicamente en su acuerdo QUINTO, el cual queda de la manera siguiente: QUINTO: Solicitar a la Dirección General de Investigación, DIGI, presente revisada y modificada la propuesta de la nueva política de investigación de la USAC, en el Congreso de Investigación indicado en el numeral anterior. En dicho Congreso se realizará el análisis del fondo y de forma de la misma, así como la estructura definitiva de la investigación universitaria. El Congreso de Investigación tendrá como criterios generales: inclusión y la interculturalidad, dialogo de saberes, paridad de género, multidisciplinariedad y áreas emergentes del conocimiento. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----



NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad De San Carlos De Guatemala
 Consejo Superior Universitario

No.	OFICIO	SUSCRITO POR	INFORMES MES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1.	Ref.USAC -Arte- ADPL-002-2023	Daphnis Igor Sarmientos Roldán	Febrero 2023	Actividades realizadas durante el mes de febrero en la Escuela Superior de Arte -ESA- en las distintas áreas: docencia, extensión, investigación y administración . (17 F.)	Áreas: Licenciaturas en: música, danza, artes visuales, arte dramático, pintura.
2.	Ref.DIGA-110-2023	Ing. Luis Pedro Ortíz de León	Reporte de Contagios Covid-19 en febrero 2023	Reporta UN contagio dentro de las dependencias de -DIGA- (2 F.)	-DSU-, Actividad Comercial, - DDO-, -CUM-, Archivo Grl., Registro y Estadística, - DARH-, -DSG- y transporte interno.
3.	Ref.DIGA-116-2023	Ing. Luis Pedro Ortíz de León	Febrero 2023	Actividades desarrolladas durante el mes de febrero en las unidades que integran - DIGA- (79 F.)	-DIGA-, DARH, DDO, DSG, DSU, Registro y Estadística, Biblioteca central, Transporte colectivo Universitario, Archivo General y -CUM-



CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Lic. Rodolfo Chang Shum, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (08:02) Ph.D. Dr. Alberto García González, M.A. Pedro Peláez Reyes, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta y Sr. Wider Rolando Santos Chingo, (08:03) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (08:05) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, (08:06) Sr. Roberto Antonio Barraza González, (08:25) Lic. Felipe Hernández Sincal, (08:35) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, (08:46) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada,
3. **Que se retiraron antes de finalizar la sesión, los siguientes miembros:** (10:08) Lic. Rodolfo Chang Shum, reincorporándose nuevamente a las (10:25), retirándose a las (10:51), (10:41) Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, reincorporándose nuevamente a las (10:43), (11:01) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino. (11:45) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, (13:03) Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez.
4. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** **Dr. Mario David Cerón Donis**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos, **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. **Que se excusó de participar en la presente sesión:** **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las trece horas con diez minutos (13:10), en el mismo lugar y fecha de su inicio.
DOY FE. -----